



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
23 de julio de 2021

ESPAÑOL
Original: inglés y francés

Vigésimo período de sesiones

La Haya, 6 a 11 de diciembre de 2021

Estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

Índice

| | <i>Pág.</i> |
|---|-------------|
| Carta de envío..... | 3 |
| Declaración sobre fiscalización financiera interna | 4 |
| Dictamen del auditor independiente | 5 |
| Estado I - Estado de la situación financiera a 31 de diciembre de 2020..... | 7 |
| Estado II - Estado de resultados financieros correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020..... | 8 |
| Estado III - Estado de cambios en los activos netos/capital correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 | 9 |
| Estado IV - Estado de flujos de caja correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 | 11 |
| Estado V - Estado de comparación entre presupuesto e importes reales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 | 12 |
| Notas a los estados financieros..... | 13 |
| 1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos | 13 |
| 2. Resumen de las principales políticas contables y de presentación de informes financieros..... | 15 |
| 3. Efectivo y equivalentes de efectivo..... | 25 |
| 4. Cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación | 25 |
| 5. Otras cuentas por cobrar..... | 26 |
| 6. Pagos anticipados y otros activos corrientes | 27 |
| 7. Bienes, instalaciones y equipos..... | 27 |
| 8. Activos intangibles..... | 28 |
| 9. Cuentas por pagar..... | 30 |
| 10. Pasivo por prestaciones al personal..... | 30 |
| 11. Préstamo del Estado anfitrión | 36 |
| 12. Ingresos diferidos y gastos devengados | 36 |
| 13. Provisiones | 37 |

| | | |
|-----|---|----|
| 14. | Activos netos/capital | 37 |
| 15. | Ingresos | 38 |
| 16. | Gastos por prestaciones al personal | 39 |
| 17. | Gastos de viaje y atenciones sociales | 40 |
| 18. | Gastos de servicios por contrata | 40 |
| 19. | Gastos de honorarios de abogados | 40 |
| 20. | Gastos de funcionamiento | 41 |
| 21. | Gastos de suministros y materiales | 41 |
| 22. | Depreciación, amortización y pérdida de valor | 41 |
| 23. | Gastos financieros | 41 |
| 24. | Estado de comparación entre presupuesto e importes reales | 42 |
| 25. | Información por segmentos | 44 |
| 26. | Compromisos y arrendamientos de explotación..... | 47 |
| 27. | Pasivo contingente | 47 |
| 28. | Divulgación sobre partes vinculadas | 47 |
| 29. | Amortización de pérdidas de efectivo y cuentas por cobrar..... | 48 |
| 30. | Hechos ocurridos después de la fecha de informe..... | 48 |
| | Anexos: | 49 |
| | Cuadro 1: Estado de las cuotas a 31 de diciembre de 2020..... | 49 |
| | Cuadro 2: Estado del Fondo de Operaciones y del Fondo para Contingencias a 31 de diciembre de 2020 | 52 |
| | Cuadro 3: Estado de anticipos al Fondo de Operaciones a 31 de diciembre de 2020..... | 53 |
| | Cuadro 4: Estado de las contribuciones al Fondo para Contingencias para 2020 | 55 |
| | Cuadro 5: Estado de superávit de caja a 31 de diciembre de 2020..... | 57 |
| | Cuadro 6: Estado de contribuciones voluntarias a 31 de diciembre de 2020 | 58 |
| | Cuadro 7: Estado de fondos fiduciarios a 31 de diciembre de 2020..... | 59 |
| | Informe final de auditoría relativo a los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 | 63 |

Carta de envío

30 de junio de 2021

De conformidad con el artículo 11.1 del Reglamento Financiero, el Secretario debe presentar al Auditor los estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico. Tengo el honor de presentar los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Gela Abesadze
Jefa de la Sección de Finanzas

Peter Lewis
Secretario

Michel Camoin
Director de Auditoría Externa
Tribunal de Cuentas
13 rue Cambon,
75100 Paris Cedex 01
Francia

Declaración sobre fiscalización financiera interna

Ámbito de responsabilidades

De conformidad con la regla 101.1 b) del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, el Secretario, en su calidad de funcionario administrativo principal de la Corte, es «responsable de velar por que la presente Reglamentación sea administrada en forma coherente por todos los órganos de la Corte, incluso mediante arreglos institucionales apropiados con la Oficina del Fiscal con respecto a la función de gestión y administración comprendida en las atribuciones de esa Oficina en virtud del párrafo 2 del artículo 42 del Estatuto de Roma». De conformidad con el artículo 11 y, entre otras, la regla 111.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, soy responsable de las cuentas. Con arreglo a lo estipulado en dicho Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, he determinado y llevado las cuentas financieras y registros auxiliares, instituido procedimientos para la contabilidad de la Corte y designado a los funcionarios encargados de desempeñar las funciones de contabilidad.

Según lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento Financiero de la Corte, este «Reglamento será aplicado de manera compatible con las funciones del Fiscal y del Secretario enunciadas en el párrafo 2 del artículo 42 y en el párrafo 1 del artículo 43 del Estatuto de Roma. El Fiscal y el Secretario cooperarán, teniendo en cuenta que el Fiscal ha de desempeñar en forma independiente sus funciones conforme al Estatuto».

Asimismo, de acuerdo con el artículo 10.1 c) del Reglamento Financiero, como Secretario, soy responsable de mantener «un sistema de fiscalización financiera interna que permita proceder en todo momento a una revisión efectiva de las transacciones financieras a los efectos de:

- i) *La regularidad de las operaciones de recaudación, custodia y salida de todos los fondos y demás recursos financieros de la Corte;*
- ii) *La conformidad de las obligaciones y los gastos con las consignaciones, con otras disposiciones financieras aprobadas por la Asamblea de los Estados Partes, o con los objetivos y reglamentos relativos a los fondos fiduciarios y cuentas especiales; y*
- iii) *La utilización económica de los recursos de la Corte».*

Habiendo llevado a cabo los arreglos institucionales apropiados en colaboración con la Fiscalía de conformidad con la regla 101.1 b), tengo la satisfacción de afirmar que durante todo el ejercicio económico de 2020 se han aplicado sistemas adecuados de fiscalización financiera interna.

Examen de la eficiencia del sistema de fiscalización financiera interna

La eficiencia del sistema de fiscalización financiera interna y el cumplimiento del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte dependen de los administradores operacionales (funcionarios certificadores) dentro de la Corte.

Mi examen de la eficiencia del sistema de fiscalización interna y el cumplimiento con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada se basa en la labor realizada por los auditores internos y en los comentarios formulados por los auditores externos en sus informes.

Estoy convencido de haber recibido las garantías necesarias para confirmar que se ha aplicado un marco adecuado de fiscalización financiera interna durante el ejercicio económico de 2020.

Peter Lewis
Secretario

30 de junio de 2021

Dictamen del auditor independiente

Tribunal de Cuentas
Francia
Primer Presidente

París, 30 de junio de 2021

A la atención del Sr. Peter Lewis
Secretario
Corte Penal Internacional

Dictamen del auditor

Dictamen

Hemos procedido a la auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional (la «Corte») correspondientes al ejercicio de 12 meses finalizado el 31 de diciembre de 2020. Estos estados financieros constan del Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020, el Estado de resultados financieros, el Estado de cambios en los activos netos/capital, el Estado de flujo de caja, el Estado de comparación entre presupuesto e importes reales, así como notas en las que se resumen las principales políticas contables y otras informaciones.

A juzgar por la auditoría llevada a cabo, los estados financieros ofrecen una visión real de la situación financiera de la Corte Penal Internacional a 31 de diciembre de 2020, así como de los resultados financieros, las variaciones en los activos netos y en el flujo de capital en el ejercicio de 12 meses finalizado el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS).

Bases del dictamen

Hemos realizado nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (ISA) y con las atribuciones adicionales definidas en el artículo 12 del Reglamento Financiero de la Organización. Estas normas nos exigen cumplir con las prescripciones éticas, así como que planifiquemos y realicemos la auditoría con el objeto de alcanzar una certeza razonable de que los estados financieros carecen de inexactitudes materiales. Tal y como exige la Carta de Ética del Tribunal de Cuentas, garantizamos la independencia, la imparcialidad, la neutralidad, la integridad y la discreción de los auditores. De igual manera, también cumplimos con nuestras otras obligaciones éticas de conformidad con el Código de Ética de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Las responsabilidades que nos incumben se describen más detalladamente en la sección denominada «Responsabilidades del auditor externo con respecto a la auditoría de los estados financieros».

Estimamos que las pruebas de auditoría recabadas son suficientes y apropiadas para conformar una base razonable de cara a nuestro dictamen.

Responsabilidades de la Dirección con respecto a los estados financieros

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del Reglamento Financiero de la Organización, el Secretario de la Corte es el encargado de preparar y presentar los estados financieros. Dichos estados financieros se elaboran de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS). Esta responsabilidad abarca la creación, aplicación y seguimiento de procedimientos de control interno para velar por una elaboración y una presentación correctas de los estados financieros, carentes de

inexactitudes significativas resultantes de fraudes o errores. Dicha responsabilidad también incluye la determinación de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidades del Auditor Externo con respecto a la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría es obtener una certeza razonable de que los estados financieros en su conjunto están exentos de toda inexactitud material, ya sea debida a fraude o error. Una certeza razonable consiste en un alto grado de seguridad, aunque no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una inexactitud material en caso de que exista. Pueden surgir inexactitudes a raíz de un fraude o error y se consideran materiales cuando, individualmente o de manera global, cabría esperar razonablemente que influyeran en las decisiones económicas que tomen los usuarios basándose en estos estados financieros.

Por consiguiente, una auditoría implica la ejecución de procedimientos encaminados a obtener pruebas relativas a los montos y a la información presentada en los estados financieros. El auditor externo toma en consideración el control interno que se está aplicando en la entidad en lo que atañe a la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de definir procedimientos de auditoría apropiados según las circunstancias y no con el propósito de expresar una opinión con respecto a la eficacia de este control. La elección de los procedimientos de auditoría se basa en el juicio profesional del auditor externo, al igual que la evaluación de riesgos con respecto a los estados financieros, la evaluación de la idoneidad de las políticas contables adoptadas y el carácter razonable de las estimaciones contables o la apreciación con respecto a la presentación en general de los estados financieros.

Estado I

Corte Penal Internacional – Estado de la situación financiera a 31 de diciembre de 2020 (en miles de euros)

| | <i>Nota</i> | <i>2020</i> | <i>2019</i> |
|---|-------------|----------------|----------------|
| Activos | | | |
| <i>Activos corrientes</i> | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 3 | 27.093 | 14.575 |
| Cuentas por cobrar (transacciones sin contraprestación) | 4 | 28.375 | 17.630 |
| Otras cuentas por cobrar | 5 | 741 | 1.243 |
| Pagos anticipados y otros activos corrientes | 6 | 2.914 | 2.732 |
| <i>Total activos corrientes</i> | | <i>59.123</i> | <i>36.180</i> |
| <i>Activos no corrientes</i> | | | |
| Cuentas por cobrar (transacciones sin contraprestación) | 4 | 23 | 25 |
| Bienes, instalaciones y equipos | 7 | 160.154 | 168.643 |
| Activos intangibles | 8 | 2.620 | 2.448 |
| Derecho de reembolso | 10 | 33.029 | 31.897 |
| <i>Total activos no corrientes</i> | | <i>195.826</i> | <i>203.013</i> |
| Total activos | | 254.949 | 239.193 |
| Pasivo | | | |
| <i>Pasivo corriente</i> | | | |
| Cuentas por pagar | 9 | 5.798 | 6.330 |
| Pasivo por prestaciones al personal | 10 | 15.026 | 11.347 |
| Préstamo del Estado anfitrión | 11 | 1.932 | 1.887 |
| Ingresos diferidos y gastos devengados | 12 | 26.641 | 7.749 |
| Provisiones | 13 | 93 | 363 |
| <i>Total pasivo corriente</i> | | <i>49.490</i> | <i>27.676</i> |
| <i>Pasivo no corriente</i> | | | |
| Cuentas por pagar | 9 | 225 | 282 |
| Pasivo por prestaciones al personal | 10 | 91.388 | 78.956 |
| Préstamo del Estado anfitrión | 11 | 65.046 | 66.978 |
| <i>Total pasivo no corriente</i> | | <i>156.659</i> | <i>146.216</i> |
| Total pasivo | | 206.149 | 173.892 |
| Activos netos/capital | | | |
| Fondo para Contingencias | 14 | 5.242 | 5.242 |
| Fondo de Operaciones | 14 | 11.540 | 5.951 |
| Saldo de otros fondos | 14 | 32.018 | 54.108 |
| Total activos netos/capital | | 48.800 | 65.301 |
| Total pasivo y activos netos/capital | | 254.949 | 239.193 |

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado II

Corte Penal Internacional – Estado de resultados financieros correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 (en miles de euros)

| | Nota | 2020 | 2019 |
|---|------|----------------|-----------------|
| Ingresos | | | |
| Cuotas | 15 | 143.679 | 143.122 |
| Contribuciones voluntarias | 15 | 1.416 | 1.998 |
| Ingresos financieros | 15 | 43 | 75 |
| Otros ingresos | 15 | 883 | 1.073 |
| Total ingresos | | 146.021 | 146.268 |
| Gastos | | | |
| Gastos por prestaciones al personal | 16 | 116.700 | 114.892 |
| Viaje y atenciones sociales | 17 | 2.072 | 5.592 |
| Servicios por contrata | 18 | 5.109 | 5.343 |
| Honorarios de abogados | 19 | 5.149 | 5.322 |
| Gastos de funcionamiento | 20 | 13.909 | 14.063 |
| Suministros y materiales | 21 | 1.409 | 1.658 |
| Depreciación y amortización | 22 | 9.733 | 12.026 |
| Gastos financieros | 23 | 1.764 | 1.840 |
| Total gastos | | 155.845 | 160.736 |
| Superávit/(déficit) correspondiente al ejercicio | | (9.824) | (14.468) |

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado III

Corte Penal Internacional – Estado de cambios en los activos netos/capital correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 (en miles de euros)

| | General | | | | | | | Total activos netos/capital |
|---|----------------------|--------------------------|---|-----------------------------|--|--------------------------------|--------------------|-----------------------------|
| | Fondo General | | | | | | | |
| | Fondo de Operaciones | Fondo para Contingencias | Fondo para el pasivo por prestaciones al personal | Superávit/(déficit) de caja | Revalorización de planes tras la separación del servicio | Otros saldos del Fondo General | Fondos fiduciarios | |
| Saldo inicial a 1 de enero de 2019 | 9.058 | 5.243 | 263 | 2.993 | (8.041) | 79.272 | 2.021 | 90.809 |
| Variación en activos netos/capital en 2019 | | | | | | | | |
| Superávit/(déficit) | - | - | - | - | - | (14.661) | 193 | (14.468) |
| Revalorización neta de ganancias/(pérdidas) de planes tras la separación del servicio | - | - | - | - | (11.511) | - | - | (11.511) |
| Transferencias | (3.076) | - | 29 | (2.993) | - | 6.040 | - | - |
| Superávit/(déficit) de caja del ejercicio anterior | - | - | - | (1.439) | - | 1.439 | - | - |
| Reembolsos a Estados que han denunciado el Estatuto de Roma | (31) | (1) | - | - | - | - | - | (32) |
| Superávit de 2017 de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas | - | - | - | - | - | 505 | - | 505 |
| Total variaciones durante el ejercicio | (3.107) | (1) | 29 | (4.432) | (11.511) | (6.677) | 193 | (25.506) |
| Total activos netos/capital a 31 de diciembre de 2019 | 5.951 | 5.242 | 292 | (1.439) | (19.552) | 72.594 | 2.213 | 65.301 |
| Variación en los activos netos/capital en 2020 | | | | | | | | |
| Superávit/(déficit) | - | - | - | - | - | (9.747) | (77) | (9.824) |
| Revalorización neta de ganancias/(pérdidas) de planes tras la separación del servicio | - | - | - | - | (7.317) | - | - | (7.317) |
| Transferencias | 5.589 | - | 365 | 1.439 | - | (7.393) | - | 0 |
| Superávit/(déficit) de caja del ejercicio anterior | - | - | - | (8.339) | - | 8.339 | - | 0 |
| Superávit de 2018 de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas | - | - | - | - | - | 636 | - | 636 |

| | | | | | | | | |
|--|---------------|--------------|------------|----------------|-----------------|----------------|--------------|-----------------|
| Total variaciones durante el ejercicio | 5.589 | - | 365 | (6.900) | (7.317) | (8.165) | (77) | (16.505) |
| Total activos netos/capital a 31 de diciembre de 2020 | 11.540 | 5.242 | 657 | (8.339) | (26.869) | 64.30 | 2.138 | 48.800 |

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado IV

Corte Penal Internacional – Estado de flujos de caja correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 (en miles de euros)

| | Nota | 2020 | 2019 |
|--|----------|----------------|----------------|
| Flujo de caja de actividades operacionales | | | |
| Superávit/(déficit) correspondiente al ejercicio (Estado II) | | (9.824) | (14.468) |
| Diferencias por tipo de cambio no realizadas | | 3 | (8) |
| Descuento sobre el préstamo del Estado anfitrión | | - | - |
| Depreciación y amortización | | 9.733 | 12.026 |
| (Ganancia)/pérdida por enajenación de bienes, instalaciones y equipos | | (8) | - |
| Gasto por intereses | | 1.698 | 1.742 |
| (Aumento)/disminución en cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación | | (10.735) | (2.793) |
| (Aumento)/disminución en otras cuentas por cobrar | | 527 | 109 |
| (Aumento)/disminución en pagos anticipados y otros activos corrientes | | (220) | 205 |
| (Aumento)/disminución en el derecho de reembolso | | (1.132) | (3.249) |
| Aumento/(disminución) en cuentas por pagar | | 25 | (1.082) |
| Aumento/(disminución) en el pasivo por prestaciones al personal | | 16.111 | 20.829 |
| Revalorización (ganancia)/pérdida de planes tras la separación del servicio | | (7.317) | (11.511) |
| Aumento/(disminución) en ingresos diferidos y gastos devengados | | 18.893 | 794 |
| Aumento/(disminución) en provisiones | | (270) | (849) |
| Menos: ingresos por intereses | | (44) | (75) |
| Flujos de caja netos de actividades operacionales | | 17.440 | 1.670 |
| Flujos de caja de actividades de inversión | | | |
| Más: interés percibido | | 83 | 73 |
| Producto de la venta de bienes, instalaciones y equipos | | 14 | - |
| Compra de bienes, instalaciones y equipos | | (792) | (1.159) |
| Compra de activos intangibles | | (636) | (1.324) |
| Flujos de caja netos de actividades de inversión | | (1.331) | (2.410) |
| Flujos de caja de actividades de financiación | | | |
| Reembolso a los Estados que han denunciado el Estatuto de Roma | | - | (32) |
| Transferencias desde/a saldos de fondos | | - | 32 |
| Reembolso del préstamo del Estado anfitrión | | (3.585) | (3.585) |
| Flujos de caja netos de actividades de financiación | | (3.585) | (3.585) |
| Aumento/(disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo | | 12.524 | (4.325) |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio económico | 3 | 14.575 | 18.892 |
| Ganancias/(pérdidas) por tipo de cambio no realizadas sobre el efectivo y equivalentes de efectivo | | (6) | 8 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo a 31 de diciembre (Estado I) | 3 | 27.093 | 14.575 |

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado V

Corte Penal Internacional – Estado de comparación entre presupuesto e importes reales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 (en miles de euros)

| <i>Programa Principal</i> | <i>Consignación aprobada</i> | <i>Gastos con cargo al Fondo General</i> | <i>Superávit/ (déficit) del Fondo General¹</i> | <i>Gastos con cargo a notificación del Fondo para Contingencias</i> | <i>Gasto total</i> | <i>Superávit/ (déficit)¹</i> | <i>Cantidad arrastrada para la estrategia de TI/GI¹</i> | <i>Acceso al Fondo para Contingencias</i> | <i>Notificación del Fondo para Contingencias</i> |
|--|------------------------------|--|---|---|--------------------|---|--|---|--|
| | <i>I</i> | <i>II</i> | <i>III=I-II</i> | <i>IV</i> | <i>V=II+IV</i> | <i>VI=I-V</i> | <i>VII</i> | <i>VIII</i> | <i>IX</i> |
| Judicatura | 12.082 | 11.193 | 888 | - | 11.193 | 888 | - | - | - |
| Fiscalía | 47.383 | 44.861 | 2.523 | 155 | 45.016 | 2.368 | 12 | - | 452 |
| Secretaría | 75.917 | 72.902 | 3.015 | 2.508 | 75.410 | 507 | 153 | - | 3.141 |
| Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes | 3.317 | 2.994 | 323 | - | 2.994 | 323 | - | - | - |
| Locales | 2.270 | 2.270 | - | - | 2.270 | - | - | - | - |
| Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas | 3.226 | 2.956 | 271 | - | 2.956 | 271 | - | - | - |
| Mecanismo de Supervisión Independiente | 705 | 590 | 114 | - | 590 | 114 | - | - | - |
| Oficina de Auditoría Interna | 721 | 711 | 10 | - | 711 | 10 | - | - | - |
| Préstamo del Estado anfitrión | 3.585 | 3.585 | 0 | - | 3.585 | - | - | - | - |
| Total | 149.206 | 142.062 | 7.143 | 2.663 | 144.725 | 4.480 | 165 | - | 3.593 |
| <i>Cantidad arrastrada para la estrategia de TI/GI de 2019²</i> | 307 | 248 | 59 | - | - | 59 | - | - | - |
| Total incluida la cantidad arrastrada para TI/GI | 149.513 | 142.310 | 7.202 | 2.663 | 144.973 | 4.539 | 165 | - | - |

¹ ICC-ASP/19/Res.1, parte O² ICC-ASP/18/Res.1, parte O

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Notas a los estados financieros

1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos

1.1 Entidad informante:

La Corte Penal Internacional (la «Corte») fue establecida por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 17 de julio de 1998, fecha en que fue aprobado por los 120 Estados participantes en la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional. La Corte es una institución judicial permanente e independiente, facultada para ejercer su competencia sobre los autores de los crímenes más graves de trascendencia internacional (genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y el crimen de agresión). La Corte se compone de cuatro órganos: la Presidencia, las Salas (integradas por una Sección de Apelaciones, una Sección de Primera Instancia y una Sección de Cuestiones Preliminares), la Fiscalía y la Secretaría. Se preparan estados financieros para la Corte y los órganos subsidiarios de la Asamblea de los Estados Partes (la «Asamblea»), con excepción de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

La sede de la Corte se estableció en La Haya, en los Países Bajos, de conformidad con el artículo 3 del Estatuto de Roma.

1.2 Presupuesto por programas:

A los efectos del ejercicio económico de 2020, las consignaciones se dividieron en nueve programas principales: Judicatura (Presidencia y Salas), Fiscalía, Secretaría, Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, Locales, Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, Proyecto de los locales permanentes – Préstamo del Estado anfitrión, Mecanismo de Supervisión Independiente y Oficina de Auditoría Interna. La composición, la función y los objetivos de cada componente de los programas principales de la Corte son los siguientes:

Judicatura

La Presidencia:

- (i) integrada por el Presidente y por el Primer y Segundo Vicepresidentes;
- (ii) supervisa y presta apoyo a la realización de actuaciones imparciales, abiertas y eficaces y desempeña todas las funciones judiciales que recaen dentro de su competencia;
- (iii) es responsable de la correcta administración de la Corte (a excepción de la Fiscalía) y supervisa la labor de la Secretaría. La Presidencia actúa en coordinación con la Fiscalía y recaba su aprobación con respecto a todos los asuntos de interés mutuo; y
- (iv) amplía la comprensión y refuerza el apoyo a nivel mundial de la labor que realiza la Corte al representarla en el ámbito internacional.

Salas:

- (v) comprenden una Sección de Apelaciones, una Sección de Primera Instancia y una Sección de Cuestiones Preliminares. La Sección de Apelaciones está integrada por el Presidente de la Corte y otros cuatro magistrados; la Sección de Primera Instancia está integrada por no menos de seis magistrados, al igual que la Sección de Cuestiones Preliminares; y
- (vi) garantiza la realización de actuaciones imparciales, eficaces y abiertas, salvaguardando los derechos de todas las partes.

Fiscalía

- (i) La Fiscalía se encarga de la realización eficaz y eficiente de los exámenes preliminares, la investigación y el enjuiciamiento de los autores de genocidios, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y el crimen de agresión, de conformidad con su mandato en virtud del Estatuto de Roma;

- (ii) La Fiscalía cumple con su misión de manera independiente, imparcial y objetiva;
- (iii) Está encabezada por el Fiscal, quien tiene plena autoridad sobre la gestión y administración de la Fiscalía; y
- (iv) Consta de cuatro programas: Oficina Inmediata (abarca todas las funciones de personal que brindan apoyo y asesoría al Fiscal y a la totalidad de la Fiscalía), División de Complementariedad Judicial y Cooperación, División de Investigación, y División de Enjuiciamiento.

La Secretaría:

- (i) Brinda servicios de apoyo judicial y administrativo eficientes, eficaces y de alta calidad a la Presidencia, a las Salas, a la Fiscalía, a la defensa, y a las víctimas y testigos;
- (ii) Aplica mecanismos de asistencia y salvaguardia de los derechos de las víctimas, los testigos y la defensa; y
- (iii) Administra la seguridad interna de la Corte.

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes:

En su resolución ICC-ASP/2/Res.3 aprobada en septiembre de 2003, la Asamblea creó la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, la cual comenzó a funcionar el 1 de enero de 2004. Esta Secretaría proporciona a la Asamblea y a su Mesa, al Comité de Presupuesto y Finanzas (el «Comité»), así como a otros órganos subsidiarios de la Asamblea, servicios sustantivos independientes y asistencia técnica y administrativa. Específicamente, la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes:

- (i) Organiza las conferencias de la Asamblea y las reuniones de sus órganos subsidiarios, incluso de la Mesa y del Comité;
- (ii) Presta asistencia a la Asamblea, incluso a su Mesa y a sus órganos subsidiarios, en todas las cuestiones relacionadas con su labor, prestando atención especialmente a la programación eficaz y al desarrollo de las reuniones y consultas de conformidad con los procedimientos establecidos; y
- (iii) Facilita que la Asamblea y sus órganos subsidiarios desempeñen su mandato de forma más eficaz, prestándoles servicios y apoyo sustantivos de alta calidad, incluidos servicios técnicos.

Locales:

Se da a conocer a las partes interesadas una visión global de los recursos que necesita la Corte para el mantenimiento de sus locales permanentes.

Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas:

La Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas administra el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, presta apoyo administrativo al Consejo del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus reuniones, y funciona bajo la plena autoridad del Consejo. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas fue creado por la Asamblea mediante su resolución ICC-ASP/1/Res.6. Mediante su resolución ICC-ASP/4/Res.3, la Asamblea aprobó el Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, donde se establece que el Fondo Fiduciario es una entidad que presenta sus informes por separado. Los ingresos provenientes de las cuotas y los gastos de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se notifican en el Estado de resultados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Para mayor información acerca del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, remítase a los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes a 2020.

Proyecto de los locales permanentes – Préstamo del Estado anfitrión

La Corte estableció el Proyecto de los locales permanentes – Préstamo del Estado anfitrión en el presupuesto por programas aprobado de 2011, con el fin de informar acerca del interés y del capital que se ha de pagar respecto de los montos del préstamo recibidos por la Corte para el Proyecto de los locales permanentes, en respuesta a

peticiones del Comité y de la Asamblea. Lo anterior se origina a raíz de la aceptación por parte de la Asamblea de la oferta del Estado anfitrión de conceder un préstamo para los locales permanentes que ha de ser reembolsado en un período de 30 años, a una tasa de interés del 2,5 %.

Mecanismo de Supervisión Independiente:

Mediante su resolución ICC-ASP/8/Res.1, la Asamblea estableció el Mecanismo de Supervisión Independiente como programa principal. Este mecanismo de supervisión independiente está ubicado junto a la Oficina de Auditoría Interna en la sede de la Corte en La Haya, pero no está integrado ni subordinado a dicha Oficina. El ámbito de aplicación del Mecanismo de Supervisión Independiente, previsto en el párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma, comprende actividades de investigación, evaluación e inspección.

Oficina de Auditoría Interna:

La Oficina de Auditoría Interna colabora con la Corte en el logro de sus objetivos estratégicos y operativos mediante un examen sistemático de los sistemas y el funcionamiento en todas las esferas de la Corte. Estos exámenes (auditorías) tienen por finalidad evaluar la eficacia de la gestión de las posibles amenazas y oportunidades (riesgos), e incluso determinar la existencia de procesos adecuados y el cumplimiento de los procedimientos acordados. Asimismo, la Oficina presta servicios de asesoramiento a solicitud de la dirección de la Corte. La Oficina depende de la Presidencia del Comité de Auditoría.

1.3 Exención de impuestos:

De conformidad con i) el Acuerdo relativo a la sede, firmado entre el Reino de los Países Bajos y la Corte Penal Internacional, y más concretamente su artículo 15, así como con ii) el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional, y más específicamente su artículo 8, la Corte está exenta de todos los impuestos directos, a excepción de los costos por servicios de utilidad pública, y está exenta del pago de derechos de aduana y cargos de naturaleza similar en lo relativo a artículos importados o exportados para su uso oficial.

2. Resumen de las principales políticas contables y de presentación de informes financieros

Bases de la elaboración

2.1 Los estados financieros de la Corte se elaboran de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, aprobado por la Asamblea en septiembre de 2002 en su primer período de sesiones, y sus correspondientes enmiendas. Los estados financieros de la Corte han sido preparados aplicando el método contable de valores devengados, en cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). Estas notas forman parte integrante de los estados financieros de la Corte. Las cifras en los estados y las notas se han redondeado al millar de euros más cercano. Los importes podrían no cuadrar debido al ajuste por redondeo.

2.2 Ejercicio económico: el ejercicio económico corresponde a un año civil.

2.3 Base de costo histórico: los estados financieros se preparan sobre la base del principio contable de costo histórico.

Moneda de las cuentas y trato que se otorga a las fluctuaciones cambiarias

2.4 La moneda de funcionamiento y de presentación de cuentas de la Corte es el euro.

2.5 Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda de funcionamiento utilizando los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas que se aproximen a los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas transacciones y de la conversión al cierre

del ejercicio de tipos de cambio de activos y pasivos monetarios expresados en moneda extranjera figuran en el Estado de resultados financieros.

2.6 Los activos no monetarios y elementos que se miden en términos del costo histórico en moneda extranjera se convierten usando el tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción y no se vuelven a convertir en la fecha de informe.

Utilización de juicios y estimaciones

2.7 La elaboración de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público exige a la dirección formular juicios y hacer estimaciones y supuestos que afectan a la aplicación de las políticas contables y los importes notificados correspondientes a activos, pasivos, ingresos y gastos. Las estimaciones y supuestos conexos se basan en la experiencia pasada y en diversos otros factores que se consideran razonables en esas circunstancias, así como en la información disponible en la fecha de elaboración de los estados financieros, cuyos resultados sirven de base para emitir juicios acerca del valor contable de los activos y pasivos que no se desprende fácilmente a partir de otras fuentes. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

2.8 Las estimaciones y los supuestos subyacentes se revisan continuamente. Las revisiones con respecto a estimaciones contables se registran en el ejercicio en el cual se revisa la estimación y en cualquier otro ejercicio futuro que se vea afectado.

2.9 Los juicios formulados por la dirección al aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público que tienen un efecto importante sobre los estados financieros y las estimaciones que acarrear un riesgo significativo de ajuste sustancial en el próximo ejercicio son los siguientes:

(a) La Corte consignó provisiones como consecuencia de las causas judiciales entabladas en su contra respecto de las cuales es probable que se tengan que desembolsar recursos para su resolución y cuyos montos pueden estimarse de manera fiable. La provisión consignada se basó en un asesoramiento jurídico profesional; y

(b) Se consigna una provisión para deudas de dudoso cobro con respecto a una cuenta por cobrar a una persona a quien la Corte estaba anticipando fondos sobre la base de una decisión judicial para cubrir los costos de representación letrada. La recuperación de este anticipo se considera incierta.

Efectivo y equivalentes de efectivo

2.10 El efectivo y los equivalentes de efectivo se mantienen a un valor nominal e incluyen saldo de efectivo, fondos mantenidos en cuentas corrientes, cuentas bancarias que devengan intereses y depósitos a plazo con un vencimiento inferior a tres meses.

Instrumentos financieros

2.11 La Corte clasifica sus instrumentos financieros como préstamos y cuentas por cobrar, así como otros pasivos financieros. Los activos financieros consisten principalmente en depósitos bancarios a corto plazo y cuentas por cobrar. Los pasivos financieros consisten principalmente en un préstamo a largo plazo para la construcción de los locales y cuentas por pagar.

2.12 Todos los instrumentos financieros se registran inicialmente en el Estado de situación financiera, a su valor razonable más costos de transacción. Posteriormente, se cuantifican a costo amortizado, utilizando el método de tipo de interés efectivo. El costo histórico o importe contable de las cuentas por cobrar y por pagar sujeto a condiciones normales de crédito comercial se aproxima al valor razonable de la transacción.

Riesgos financieros

2.13 En el curso normal de sus actividades, la Corte se ve expuesta a riesgos financieros, tales como el riesgo de mercado (tipo de cambio de divisas y tasa de interés), el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez.

2.14 Riesgo cambiario: el riesgo de que el valor razonable o los flujos de caja futuros de un instrumento financiero fluctúen debido a variaciones en los tipos de cambio de divisas. La Corte está expuesta al riesgo cambiario que surge de transacciones en divisas relacionadas principalmente con sus operaciones en el terreno.

2.15 Riesgo de tasa de interés: el riesgo de que el valor razonable o los flujos de caja futuros de un instrumento financiero fluctúen debido a cambios en las tasas de interés del mercado. El préstamo otorgado por el Estado anfitrión contempla una tasa de interés fija y no expone a la Corte a un riesgo por tasa de interés. En 2020, el tipo de interés básico del Banco Central Europeo (BCE) se mantuvo al nivel históricamente bajo del 0 %. Asimismo, el tipo de interés del BCE sobre los depósitos permaneció en un reducido -0,5 %. Varios bancos aplican tasas de interés negativas del 0,5 % o superiores para importes por encima de un cierto saldo en todas las cuentas. La Corte tiene aversión al riesgo y su prioridad principal sigue siendo la de conservar sus fondos. La Corte se esforzará por generar y optimizar retornos en un mercado difícil, al tiempo que se salvaguardan los fondos con la plena observancia de sus estrictas políticas relativas a la inversión de los fondos excedentes. No obstante, habida cuenta de las recientes decisiones sobre política monetaria del BCE y la persistente tendencia a la baja de los tipos de interés, no será posible evitar la aplicación de ciertos intereses negativos en 2021.

2.16 Riesgo crediticio: el riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero cause una pérdida financiera a la otra parte al no cumplir con una obligación. La Corte está expuesta a un riesgo crediticio derivado de las cuentas por cobrar relacionadas con las cuotas de los Estados Partes. Las cuotas representan la mayoría de las cuentas por cobrar de la Corte. Los Estados Partes deben efectuar los pagos correspondientes a sus cuotas en el plazo establecido, a saber, en los 30 días siguientes a la recepción de la nota verbal de la Corte. La Corte se ha puesto regularmente en contacto con los Estados Partes atrasados en el pago de sus cuotas para recordarles sus obligaciones. Por otra parte, se ha pedido a la Asamblea de los Estados Partes (la «Asamblea») y a sus órganos rectores que intensifiquen sus contactos políticos y diplomáticos con los Estados que tienen contribuciones pendientes, en especial con los que han acumulado atrasos importantes.

2.17 Entre los demás riesgos crediticios cabe mencionar los anticipos de fondos basados en decisiones judiciales para cubrir los costos de representación letrada de personas acusadas que no son consideradas indigentes y los depósitos en bancos. La Corte cuenta con políticas que limitan la exposición al riesgo de depósitos en cualquier determinada institución financiera.

2.18 Riesgo de liquidez:

- A finales de 2020, las cuotas pendientes aumentaron en 12,6 millones de euros en comparación con 2019 y alcanzaron una cantidad sin precedentes de aproximadamente 38,4 millones de euros. Se recibió por adelantado un total de 20,7 millones de euros en concepto de cuotas correspondientes a 2021 por parte de algunos Estados Partes (cuadro 1). Sin dichas cuotas anticipadas, el déficit de liquidez al término del ejercicio 2020 se habría elevado a 14,3 millones de euros, que solo se podrían haber sufragado parcialmente con el importe actual del Fondo de Operaciones, que asciende a 11,5 millones de euros, por lo que se habría producido un déficit de caja de 2,8 millones de euros.

- En 2021, la Corte ha realizado cálculos de flujo de caja, incluidas las cuotas entrantes, basados en las tendencias observadas en 2020 respecto de las cuotas percibidas o las indicaciones de posibles pagos transmitidas por los Estados Partes. De concretarse esta tendencia, pueden surgir problemas de liquidez antes de finales de 2021. Según las proyecciones de flujo de caja realizadas a finales de mayo de 2021, al término del año se prevé aproximadamente un déficit de caja de 8,5 millones de euros, tras la utilización por entero del Fondo de Operaciones. En estas proyecciones no se incluye el Fondo para Contingencias, con 5,2 millones de euros. Si los Estados Partes con atrasos considerables son capaces de mejorar sus patrones de pago y aportar cuotas en 2021, se puede reducir o eliminar el déficit de caja previsto al cierre del ejercicio.

- La Corte sigue esforzándose por colaborar con los Estados Partes para reducir sus atrasos. Habida cuenta de que la falta de liquidez supone un riesgo de calado para la Corte, además de trabajar con el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes y con el facilitador en materia de atrasos para el cobro de las cuotas pendientes a lo largo del año, la

Corte ha diseñado una estrategia para hacer frente a la posible falta de liquidez mencionada anteriormente.

Cuentas por cobrar

2.19 Las cuentas por cobrar y los anticipos se registran inicialmente a un valor nominal. Las provisiones por importes que se estiman irrecuperables se registran en cuentas por cobrar y anticipos cuando existen pruebas objetivas de deterioro del activo; las pérdidas por deterioro se registran en el Estado de resultados financieros.

Pagos anticipados y otros activos corrientes

2.20 Entre otros activos corrientes se incluye el interés devengado en cuentas y depósitos bancarios. Los pagos por anticipado incluyen subsidios para la educación, los cuales se registrarán como gastos en el período de informe subsiguiente. El Estado de situación financiera muestra como pago anticipado aquella parte del anticipo del subsidio para educación que se supone corresponde al resto del año escolar posterior a la fecha del estado financiero. Los gastos se registran de manera equitativa a lo largo del año escolar y se cargan a la cuenta presupuestaria.

Bienes, instalaciones y equipos

2.21 Los bienes, las instalaciones y los equipos son activos tangibles que se mantienen para ser utilizados en la prestación de servicios o con fines administrativos.

2.22 Los artículos que conforman los bienes, las instalaciones y los equipos se valoran al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro.

2.23 El costo de un activo de construcción propia se determina utilizando los mismos principios que se aplicarían en el caso de un activo adquirido. Cualquier monto anormal de desperdicio de materiales, mano de obra u otros recursos empleados en la construcción propia de un activo no está incluido en el costo del activo. Los costos por préstamo no se registran como un componente de los costos de los bienes, instalaciones y equipos, pues se consignan como gastos al momento de incurrirse en ellos.

2.24 Los costos capitalizados como parte de los locales permanentes incluyen honorarios por la gestión del proyecto, honorarios de arquitectos, de abogados, otros honorarios de consultores y expertos directamente relacionados con la materia, pagos de permisos, costos salariales y materiales directos.

2.25 Con arreglo a la escritura fechada el 23 de marzo de 2009 entre el Estado anfitrión y la Corte, mediante la cual se establece el arriendo del terreno y los derechos de construcción y plantación, se arrendó a la Corte a título gratuito un terreno listo para urbanizar. El contrato de alquiler puede ser rescindido por consentimiento mutuo al finalizar el mandato de la Corte o por decisión de la Asamblea. El terreno se registra como activo de la Corte.

2.26 El costo de sustitución de parte de un artículo del cual está compuesto un bien, una instalación o un equipo se registra en el valor contable de dicho artículo en los casos en que es probable que los beneficios económicos futuros representativos de ese artículo sean favorables a la Corte y su costo pueda medirse de manera fiable. Los costos derivados del mantenimiento diario de los bienes, instalaciones y equipos se registran en el superávit/déficit, a medida que se incurre en ellos.

2.27 La depreciación se registra en el superávit/déficit, aplicando un método lineal en función de la vida útil que se calcula para cada parte de un artículo del cual está compuesto un bien, una instalación o un equipo. El terreno no se deprecia.

2.28 La vida útil que se calcula para cada uno de los ítems es la siguiente:

| | 2020 |
|-----------------------|------------|
| Vehículos motorizados | 4 a 6 años |
| Equipos informáticos | 3 a 5 años |

| | |
|-----------------------------|-------------|
| Mobiliario y enseres | 7 a 10 años |
| Componentes de construcción | 4 a 40 años |
| Otros bienes | 4 a 20 años |

Locales permanentes

2.29 El Proyecto de los locales permanentes fue creado por la Asamblea mediante la resolución ICC-ASP/4/Res.2, la cual hizo hincapié en que «la Corte es una institución judicial permanente que, como tal, requiere locales permanentes funcionales que le permitan desempeñar su cometido eficazmente y que reflejen su importancia para luchar contra la impunidad», reiterando la importancia de los locales permanentes para el futuro de la Corte.

El Proyecto de los locales permanentes fue financiado por:

(a) El Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado anfitrión, los Países Bajos, mediante un préstamo a la Corte que debe reembolsarse en un período de 30 años a una tasa de interés del 2,5 %, de conformidad con lo estipulado en el Anexo II a la resolución ICC-ASP/7/Res.1. El interés deberá pagarse de anual, a partir de la primera utilización del préstamo del Estado anfitrión. El reembolso del préstamo, mediante cuotas anuales regulares, se inició tras el vencimiento de los contratos de arrendamiento de los locales provisionales el 30 de junio de 2016.

(b) Cuotas basadas en los principios establecidos en el Anexo III a la resolución ICC-ASP/7/Res.1 relativa a pagos de la cuota de participación efectuados una sola vez.

(c) Contribuciones voluntarias aportadas por gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, empresas y otras entidades, de conformidad con el Anexo VI a la resolución ICC-ASP/6/Res.1 aprobada por la Asamblea con respecto a la creación de un fondo fiduciario para la construcción de los locales permanentes.

(d) Otros recursos conforme a las decisiones de la Asamblea que figuran en las resoluciones ICC-ASP/14/Res.1 e ICC-ASP/15/Res.2.

Una vez concluida la construcción de los locales permanentes en noviembre de 2015, se procedió a la capitalización y amortización del edificio, teniendo en cuenta el ciclo de vida útil de los diferentes componentes del edificio.

Alquileres

2.30 Los contratos de arrendamiento que se suscriben en la Corte se clasifican como arrendamientos de explotación y los pagos por el alquiler se anotan como gastos en el Estado de resultados financieros, según un método lineal a lo largo del período de duración del contrato de arrendamiento.

Activos intangibles

2.31 Los activos intangibles consisten en programas informáticos y licencias adquiridos o desarrollados internamente. Estos activos se amortizan utilizando el método lineal basado en la vida útil prevista o durante el período de validez de la licencia.

Deterioro de activos que no generan efectivo

2.32 Los activos que posee la Corte normalmente no se mantienen para que generen retornos comerciales y, por lo tanto, se consideran activos que no generan efectivo.

2.33 Un deterioro representa una pérdida de los futuros beneficios económicos o del potencial de servicio de un activo, superior y por encima del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o del potencial de servicio del activo en el futuro por depreciación o amortización.

2.34 Se estima que el activo ha experimentado un deterioro si el valor contable del activo es mayor que el importe de servicio recuperable. El importe de servicio recuperable es el mayor valor razonable de los activos menos el costo de venta y su valor mientras está en uso.

2.35 El valor razonable menos el costo de venta es el precio de oferta de un mercado activo o el precio de venta en un compromiso formal de venta en una transacción en condiciones de mercado.

2.36 El valor en uso es el valor actual del potencial de servicio restante de un activo, el cual se puede determinar usando el método de costo de reemplazo depreciado, el de costo de reposición o el de unidades de servicio.

2.37 La pérdida por deterioro se registra en el superávit/déficit neto. Una vez registrada la pérdida por deterioro, el cargo por depreciación (amortización) del activo se ajustará en futuros ejercicios para asignarle un valor contable revisado, menos su valor residual (de haberlo), sistemáticamente durante el resto de su vida útil.

2.38 La Corte evaluará si hay algún indicio de que la pérdida por deterioro registrada en un ejercicio anterior ya no existe o ha disminuido. De ser así, se aumentará el valor contable del activo hasta llegar a su importe de servicio recuperable, pero no mayor que el importe al cual se habría registrado el activo si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro en primer lugar. Ese incremento constituye la anulación de una pérdida por deterioro que se registra en el superávit/déficit neto.

Derecho de reembolso

2.39 La Corte registró el derecho de reembolso que surge en virtud del contrato de seguros y que coincide exactamente con el importe y plazo de las prestaciones pagaderas de conformidad con un plan de prestaciones definidas para las pensiones de los magistrados. Se considera que el valor razonable del derecho de reembolso es el valor actual de la obligación correspondiente.

Cuentas por pagar

2.40 Las cuentas por pagar se registran inicialmente a un valor nominal, esto es, la mejor estimación del importe necesario para liquidar la obligación en la fecha de informe.

Ingresos diferidos y gastos devengados

2.41 Los ingresos diferidos incluyen contribuciones comprometidas para futuros ejercicios económicos y otros ingresos recibidos, pero aún no contabilizados.

2.42 Los gastos devengados se registran en relación con los bienes y servicios proporcionados durante el período de informe respecto de los cuales no se han efectuado pagos.

Divulgación sobre partes vinculadas

2.43 La Corte divulgará las partes vinculadas que tengan la capacidad de ejercer control o influir de manera significativa sobre la Corte al tomar decisiones financieras y operacionales, o divulgará si una parte vinculada y la Corte estuvieran sujetas a control común. Las transacciones que entren dentro de una relación normal entre proveedor o cliente/receptor en términos y condiciones que no sean más o menos favorables que los que se estipularían en condiciones de mercado en las mismas circunstancias entre la Corte y sus partes vinculadas no se considerarán como transacciones de partes vinculadas y, por lo tanto, no se divulgarán.

2.44 El personal directivo clave de la Corte está compuesto por el Presidente, el Jefe de Gabinete, el Secretario, el Fiscal, el Fiscal Adjunto y los Directores. Todos ellos tienen la facultad y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la Corte y de influir en su dirección estratégica. La remuneración y las prestaciones del personal directivo clave se divulgan. Además, la Corte dará a conocer toda transacción concreta con el personal directivo clave y sus familiares.

Pasivo por prestaciones al personal

2.45 Los gastos por prestaciones al personal y su pasivo correspondiente se registran como servicios prestados por el personal. Las prestaciones al personal se clasifican como prestaciones a corto plazo, prestaciones posteriores a la separación del servicio, otras prestaciones a largo plazo o indemnizaciones por cese.

2.46 Las prestaciones a corto plazo han de liquidarse dentro de un plazo de doce meses tras la prestación del servicio e incluyen el sueldo, diversos subsidios, baja remunerada por enfermedad y vacaciones anuales. Las prestaciones a corto plazo del personal se registran como gasto y pasivo a medida que se prestan los servicios. Las prestaciones obtenidas pero que todavía no se han pagado se registran como gastos en el ejercicio al que se refieren y se declaran como pasivo o provisiones en el Estado de situación financiera.

2.47 Las vacaciones anuales se registran como gasto a medida que los funcionarios prestan servicios que aumentan su derecho a permisos remunerados en el futuro.

2.48 Las prestaciones posteriores a la separación del servicio incluyen pensiones y el seguro médico después de la separación del servicio.

2.49 La Corte pasó a ser una organización miembro de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (la «Caja»), creada por la Asamblea General de las Naciones Unidas con el propósito de ofrecer al personal prestaciones por concepto de jubilación, fallecimiento, invalidez y otras prestaciones conexas. La Caja de Pensiones es un plan de prestaciones definidas por capitalización que cuenta con la participación de múltiples empleadores. Como se establece en el artículo 3 b) del Reglamento de la Caja, la membresía en dicha Caja deberá estar abierta a los organismos especializados y a cualquier otra organización internacional, intergubernamental que participe en el sistema común de sueldos, subsidios y demás condiciones de servicio de las Naciones Unidas y sus organismos especializados.

2.50 El plan expone a las organizaciones participantes a riesgos actuariales relacionados con los empleados actuales y antiguos de otras organizaciones afiliadas a la Caja, por lo que no existe una base consistente y fiable para asignar la obligación, los activos del plan y los costos correspondientes a cada una de las organizaciones que participan en la Caja. La Corte y la Caja, al igual que sucede con las demás organizaciones que participan en la Caja, no están en condiciones de determinar la parte proporcional de la Corte en la obligación de prestaciones definidas, los activos del plan y sus costos asociados con suficiente fiabilidad a efectos contables. Por lo tanto, la Corte ha abordado este plan como si se tratara de un plan de aportación definida, de conformidad con lo dispuesto en la norma IPSAS 39 relativa a las prestaciones al personal. Las aportaciones de la Corte al plan durante el ejercicio financiero se registran como gastos en el Estado de resultados financieros.

2.51 Las prestaciones de pensiones para magistrados conforman un régimen de prestación definida que proporciona lo siguiente a sus miembros: una pensión definida de jubilación para los magistrados tras haber completado un período de nueve años de servicio (prorratedo en caso de no cumplirse el período de nueve años); una pensión para el cónyuge superviviente del 50 % de la pensión a la cual tenía derecho el magistrado; y una pensión de invalidez para magistrados. Allianz Netherlands administró el plan de pensiones de los magistrados desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2019. A finales de 2019, la Corte suscribió un nuevo contrato de seguro y administración de las prestaciones de pensiones de los magistrados. De conformidad con dicho contrato, AXA France asumió la responsabilidad de administrar las pensiones de los magistrados a partir del 1 de enero de 2020. El 16 de diciembre de 2020 se adoptó la resolución ICC-ASP/19/Res.3 relativa a la remuneración de los magistrados de la Corte y en la que se modifican las condiciones del servicio y remuneración de los magistrados de la Corte con dedicación exclusiva, a partir del 11 de marzo de 2021, sustituyéndolas por las aplicables dentro del régimen común al Secretario General adjunto de las Naciones Unidas, incluida la participación en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Por consiguiente, a partir del 11 de marzo de 2021 (excepto para pequeñas prórrogas de corta duración), se cierra el plan de pensiones de los magistrados y se congela el devengo de las pensiones. Allianz Netherlands y AXA France seguirán asumiendo el pago de las pensiones de los magistrados devengadas durante los períodos en que fueron administradores del plan de pensiones.

2.52 Seguro médico después de la separación del servicio (ASHI): el plan de seguro médico grupal de la Corte también está disponible para el personal cuando se jubila. La Corte proporciona un subsidio sobre el pago de primas de los jubilados equivalente al 50 %. El seguro médico después de la separación del servicio es un plan que contempla prestaciones definidas.

2.53 Para los planes de prestación definida se utiliza el método de proyección de la unidad de crédito para medir las obligaciones y los costos. Las prestaciones se atribuyen a períodos de servicio según la fórmula de prestaciones del plan. El valor actual de una obligación por prestaciones definidas es el valor actual de pagos futuros previstos necesarios para liquidar la obligación resultante de los servicios prestados por los funcionarios en el ejercicio actual y en anteriores. El valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas se calcula utilizando supuestos actuariales imparciales y compatibles entre sí.

2.54 Otras prestaciones a largo plazo del personal: comprenden prestaciones por separación del servicio (incluyendo prima de repatriación, prima de traslado, viajes, transporte y seguro de efectos personales), vacaciones en el país de origen, visitas familiares, pago por fallecimiento y prestación de familiar supérstite. Otras prestaciones a largo plazo calculan utilizando el método de proyección de la unidad de crédito.

2.55 Las prestaciones posteriores al empleo y otras prestaciones a largo plazo son calculadas por actuarios independientes.

2.56 Las indemnizaciones por separación del servicio son prestaciones pagaderas como consecuencia de una decisión por parte de la Corte de rescindir el contrato de trabajo de un funcionario antes de la fecha normal de jubilación. Las indemnizaciones por separación del servicio se registran como pasivo y como gasto cuando se confirma que, debido a una reestructuración, se debe rescindir el contrato de trabajo de un funcionario.

Préstamo del Estado anfitrión

2.57 El préstamo que se describe en la Nota 2.29 a) se reconoció inicialmente al valor razonable. El valor razonable en el registro inicial corresponde a un valor actual neto de flujos de caja futuros usando la tasa de interés efectivo. Posteriormente, se registra el préstamo a costo amortizado usando la tasa de interés efectiva.

Provisiones y pasivo contingente

2.58 Las provisiones se registran cuando la Corte debe hacer frente a una obligación legal o implícita actual como resultado de hechos pasados, cuando lo más probable es que se requiera una salida de recursos para liquidar esa obligación, y cuando el importe puede calcularse de manera fiable. El importe de la provisión corresponde a la mejor estimación del gasto necesario para liquidar la obligación actual en la fecha de informe. Si la salida de prestaciones económicas para liquidar las obligaciones ha dejado de ser probable, se anula la provisión.

2.59 El pasivo contingente es una obligación posible que surge de acontecimientos pasados y cuya existencia se confirmará únicamente si se producen, o dejan de producirse, uno o más acontecimientos futuros inciertos que no están completamente bajo el control de la Corte, o una obligación actual que probablemente no derivará en una salida de recursos económicos/potencial de servicio o en que el importe de la obligación no pueda cuantificarse con suficiente fiabilidad. El pasivo contingente, en caso de existir, se divulga en las notas a los estados financieros.

Ingresos por transacciones sin contraprestación

2.60 Los ingresos por cuotas se registran cuando la Asamblea aprueba las cuotas de los Estados Partes en relación con el presupuesto por programas aprobado a comienzos del ejercicio al que se refieren las cuotas.

2.61 De conformidad con el artículo 5.2 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, las consignaciones se prorratan entre los Estados Partes de acuerdo con la escala de cuotas aprobada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario y ajustada de manera que se reflejen las diferencias en cuanto a membresía entre las Naciones

Unidas y la Corte. De conformidad con el artículo 5.8 del Reglamento Financiero, los pagos efectuados por un Estado Parte se abonan primero al Fondo de Operaciones, luego a las contribuciones adeudadas al Fondo General, y por último al Fondo para Contingencias, en el orden en que le hayan sido asignadas al Estado Parte. Las contribuciones pagadas en otras monedas se convierten a euros al tipo de cambio vigente en la fecha de pago.

2.62 Contribuciones voluntarias: los ingresos provenientes de contribuciones voluntarias que incluyen restricciones de uso se registran tras la firma de un acuerdo vinculante entre la Corte y el donante que proporciona la contribución. Los ingresos provenientes de contribuciones voluntarias que incluyen condiciones con respecto a su uso, incluida la obligación de devolver los fondos a la entidad contribuyente si no se cumplen tales condiciones, se registran una vez satisfechas las condiciones. Hasta ese momento, la obligación se registra como pasivo. Las contribuciones voluntarias y otros ingresos que no están previstos en acuerdos vinculantes se registran como ingreso en el momento de recibirlos.

2.63 Cuotas para la reposición del Fondo para Contingencias: se registran como ingreso cuando la Asamblea las aprueba para el ejercicio en el cual se ha aprobado la reposición. Si el Fondo se repone mediante la aplicación de superávits de caja, dicha reposición no se registra como ingreso, sino como transferencia entre los fondos en activos netos/capital.

2.64 Las contribuciones de bienes en especie se registran a su valor razonable y los bienes y sus respectivos ingresos se registran inmediatamente si no contemplan ninguna condición. Si se hubieran impuesto condiciones, se registra un pasivo hasta el momento en que se cumplan las condiciones y se satisfaga la obligación. Los ingresos se registran al valor razonable, calculado a la fecha de adquisición de los activos donados.

2.65 Servicios en especie: los ingresos resultantes de servicios en especie no se registran. Los servicios en especie de consideración se divulgan en los estados financieros, incluido su valor razonable, toda vez que sea factible determinarlo.

Ingresos con contraprestación

2.66 Ingresos financieros: se incluyen ingresos por intereses y ganancias netas por tipo de cambio. Los ingresos por intereses se registran en el Estado de resultados financieros cuando se devengan, teniendo en cuenta el rendimiento efectivo sobre el activo. Al término del ejercicio económico se registra como ingreso, en caso de ser positivo, un saldo neto de la cuenta correspondiente a ganancias y pérdidas por tipo de cambio.

2.67 Ganancias y pérdidas producto de enajenaciones: de bienes, instalaciones y equipos, las cuales se determinan comparando el producto con el valor contable y se incluyen en el Estado de resultados financieros.

Gastos

2.68 Los gastos financieros comprenden comisiones bancarias, gastos por intereses y pérdida neta por tipo de cambio. Los gastos por intereses se registran a medida que se van generando en relación con instrumentos financieros que devengan intereses, calculados al costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva. Al término del ejercicio económico se registra como gasto, en caso de ser negativo, un saldo neto de la cuenta correspondiente a ganancias y pérdidas por tipo de cambio.

2.69 Gastos provenientes de la compra de bienes y servicios: se registran una vez que el proveedor haya cumplido con sus obligaciones contractuales, lo cual se concreta cuando la Corte recibe y acepta los bienes y servicios.

Contabilidad de fondos e información financiera por segmentos

2.70 Un segmento es una actividad o grupo de actividades que tiene características distinguibles, por lo que resulta apropiado presentar la información financiera por separado. La información por segmentos se basa en las actividades y fuentes de financiación principales de la Corte. Se da a conocer información financiera por separado correspondiente a dos segmentos: Fondo General y fondos fiduciarios.

2.71 Contabilidad de fondos: las cuentas de la Corte se llevan conforme a un método de contabilidad de fondos. El Secretario puede crear y cerrar fondos fiduciarios y cuentas especiales financiados enteramente a través de contribuciones voluntarias.

2.72 Segmento general: se refiere a las cuentas destinadas a las actividades principales de la Corte en virtud del Estatuto de Roma e incluye:

(a) Fondo General: creado con el propósito de llevar la contabilidad de los gastos de la Corte.

(b) Fondo de Operaciones: creado con el fin de garantizar que la Corte cuente con el capital necesario para hacer frente a problemas de liquidez a corto plazo, a la espera de recibir las cuotas. El importe del Fondo de Operaciones lo determina la Asamblea para cada ejercicio económico y se calcula conforme a la escala de cuotas que se utiliza para las consignaciones de la Corte, de conformidad con el artículo 6.2 del Reglamento Financiero.

(c) Fondo para Contingencias: creado por la Asamblea con el fin de garantizar que la Corte pueda hacer frente a costos vinculados con una situación imprevista tras una decisión de la Fiscalía de iniciar una investigación; gastos ineludibles derivados de acontecimientos relativos a situaciones existentes que no pudieron preverse o no fue posible estimar con precisión en el momento de aprobar el presupuesto; o costos relacionados con una reunión imprevista de la Asamblea.

2.73 Segmento de fondos fiduciarios: cuentas para diversas actividades financiadas con contribuciones voluntarias y para fondos recuperados de personas acusadas. El Secretario se encarga de crear y cerrar los fondos fiduciarios y cuentas especiales, e informa acerca de éstos a la Presidencia y, a través del Comité, a la Asamblea. El segmento de fondos fiduciarios no incluye actividades del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas ni de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, sobre las cuales se informa en estados financieros separados.

Activos netos/capital

2.74 Los activos netos/capital están compuestos por los Fondos para Contingencias y de Operaciones, creados y mantenidos al nivel que determine la Asamblea, y superávits o déficits en el Fondo General, incluyendo fondos para pasivos por prestaciones al personal y superávit de caja, junto con los fondos fiduciarios.

2.75 Los superávits de caja adeudados a los Estados Partes, correspondientes a un determinado ejercicio económico, son fondos que provienen de:

(a) Saldos no comprometidos, relacionados con las consignaciones;

(b) Ahorro en obligaciones de ejercicios anteriores, o cancelación de éstas;

(c) Contribuciones resultantes de las cuotas que deben pagar los nuevos Estados Partes;

(d) Revisiones de la escala de cuotas que surtan efecto durante el ejercicio económico;

(e) Ingresos varios, tal y como se definen en el artículo 7.1 del Reglamento Financiero.

A menos que la Asamblea determine otra cosa, los superávits al término del ejercicio económico, después de descontar cualesquiera cuotas correspondientes a ese ejercicio económico que estén pendientes de pago, se prorratan entre los Estados Partes conforme a la escala de cuotas aplicable en el ejercicio financiero al cual se refiera el superávit. A partir del 1 de enero del año siguiente a aquel en que concluya la auditoría de las cuentas del ejercicio económico, el monto del superávit asignado a un Estado Parte es reintegrado siempre y cuando haya pagado íntegramente su cuota correspondiente a ese ejercicio económico. En tales casos, el crédito se usa para compensar, total o parcialmente, las contribuciones adeudadas al Fondo de Operaciones y las cuotas adeudadas para el año civil siguiente al ejercicio económico al que se refiere el superávit.

2.76 La Asamblea podrá crear cuentas de reserva y cuentas especiales, financiadas total o parcialmente mediante cuotas.

Comparación del presupuesto

2.77 En el Estado V se presenta una comparación entre importes reales e importes que figuran en el presupuesto por programas anual. Esta comparación se efectúa aplicando el mismo criterio de caja modificado que se adoptó para el presupuesto por programas anual.

2.78 En la Nota 24 se incluye una conciliación de los importes reales aplicando el criterio de caja modificado con los importes reales presentados en los estados financieros, teniendo en cuenta que la contabilidad íntegra en valores devengados y el presupuesto basado en el criterio de caja modificado difieren.

3. Efectivo y equivalentes de efectivo

| <i>En miles de euros</i> | 2020 | 2019 |
|--------------------------|---------------|---------------|
| Efectivo en caja | 53 | 63 |
| Efectivo en bancos | 27.040 | 14.512 |
| Total | 27.093 | 14.575 |

3.1 El efectivo y los equivalentes de efectivo aumentaron en un 86 % en 2020 frente a 2019, gracias a la entrada de 20,7 millones de euros en cuotas anticipadas de 2021.

3.2 El efectivo y los equivalentes de efectivo están sujetos a restricciones, de modo que solo pueden utilizarse para financiar las actividades aprobadas de los fondos a los que fueron atribuidos. El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen un importe equivalente a 153.000 euros en divisas distintas al euro.

4. Cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación

| <i>En miles de euros</i> | 2020 | 2019 |
|---|---------------|---------------|
| Corrientes | | |
| Cuotas por cobrar (presupuesto ordinario) | 38.402 | 25.772 |
| Cuentas por cobrar (otro) | 6 | 6 |
| Contribuciones voluntarias por cobrar | 5 | 65 |
| No corrientes | | |
| Cuentas por cobrar (otro) | 23 | 26 |
| Total cuentas por cobrar, bruto | 38.436 | 25.869 |
| Provisión para deudas de dudoso cobro | (10.038) | (8.214) |
| Total cuentas por cobrar, neto | 28.398 | 17.655 |

4.1 Cuotas por cobrar (presupuesto ordinario): Las cuotas representan la mayoría de las cuentas por cobrar de la Corte. El saldo pendiente de 38.402.000 euros incluye 20.327.000 euros adeudados de ejercicios anteriores y 18.075.000 euros adeudados de 2020 (cuadro 1). Las cuotas recibidas de los Estados Partes que superan las cuotas adeudadas por un importe de 20.701.000 euros se registran como cuotas recibidas por adelantado (nota 12.1). En el cuadro 1 figura el estado de las cuotas pendientes a 31 de diciembre de 2020, desglosado por Estados Partes.

4.2 Cuotas por cobrar (otro): se refieren a los saldos pendientes adeudados al Fondo de Operaciones, Fondo para Contingencias y para el costo total de los locales permanentes por los Estados que se adhirieron al Estatuto de Roma con posterioridad al año 2015.

4.3 Contribuciones voluntarias por cobrar: el importe de 5.000 euros representa un importe pendiente de cobro por parte de un donante para un proyecto de 2020.

4.4 Provisión para deudas de dudoso cobro: la Corte consignó una provisión para deudas de dudoso cobro por un monto equivalente al 90 % de las contribuciones pendientes de los Estados Partes que acumulan atrasos de más de dos años. El artículo 112 del Estatuto de Roma estipula que un Estado Parte que esté atrasado en el pago de sus cuotas no tendrá derecho de voto en la Asamblea ni en la Mesa si la suma pendiente de pago es igual o superior al monto de las cuotas adeudadas correspondientes a los dos años anteriores completos. No obstante, la Asamblea podrá autorizar a dicho Estado Parte a votar en la Asamblea y en la Mesa si llegare a la conclusión de que los atrasos se deben a circunstancias ajenas a la voluntad del Estado Parte.

Cambios en la provisión para deudas de dudoso cobro

| <i>En miles de euros</i> | <i>Total</i> |
|--|---------------|
| Provisión para deudas de dudoso cobro a 1 de enero de 2020 | 8.214 |
| Aumento/(disminución) en la provisión | 1.824 |
| Provisión para deudas de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2020 | 10.038 |

4.5 El cuadro siguiente ilustra las cuentas por cobrar por antigüedad:

| <i>En miles de euros</i> | <i>Aún no vencidas</i> | <i>Menos de 1 año</i> | <i>1 a 3 años</i> | <i>Más de 3 años</i> | <i>Total</i> |
|---|------------------------|-----------------------|-------------------|----------------------|---------------|
| Cuotas por cobrar (presupuesto ordinario) | - | 18.075 | 16.378 | 3.949 | 38.402 |
| Cuotas por cobrar (otro) | 24 | 5 | - | 1 | 30 |
| Contribuciones voluntarias por cobrar | - | 5 | - | - | 5 |
| Total cuentas por cobrar, bruto | 24 | 18.085 | 16.378 | 3.950 | 38.436 |

5. Otras cuentas por cobrar

| <i>En miles de euros</i> | <i>2020</i> | <i>2019</i> |
|--|--------------|--------------|
| Cuentas por cobrar de gobiernos | 319 | 496 |
| Otras cuentas por cobrar | 2.362 | 3.078 |
| Otras cuentas por cobrar, bruto | 2.681 | 3.574 |
| Provisión para deudas de dudoso cobro | (1.940) | (2.331) |
| Otras cuentas por cobrar, neto | 741 | 1.243 |

5.1 Las cuentas por cobrar de gobiernos representan cuentas por cobrar de impuestos reembolsables a la energía y al valor añadido (IVA).

5.2 Las demás cuentas por cobrar comprenden principalmente los importes que han sido anticipados por la Corte sobre la base de una resolución judicial con fecha 20 de octubre de 2011 (Sala de Primera Instancia III, n° ICC-01/05-01/08-568) para cubrir la representación letrada de una persona acusada.

5.3 Provisión para cuentas de dudoso cobro: dado que la recuperación de los costos de asistencia letrada anticipados por la Corte es incierta, se ha contabilizado y consignado la totalidad del importe por cobrar como costo para la Corte. En enero y febrero de 2021 se recibió un total de 300.000 euros del deudor en concepto de devolución de los costos de asistencia letrada. A la luz de dicha información, la provisión para cuentas de dudoso cobro comunicada en la fecha de presentación del informe se redujo en el importe correspondiente.

Cambios en la provisión para cuentas de dudoso cobro

| <i>En miles de euros</i> | <i>Otras cuentas por cobrar</i> |
|---|---|
| Provisión para cuentas de dudoso cobro a 1 de enero de 2020 | 2.331 |
| Aumento (disminución) en la provisión | (391) |
| Provisión para cuentas de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2020 | 1.940 |

5.4 El cuadro siguiente ilustra otras cuentas por cobrar por antigüedad:

| <i>En miles de euros</i> | <i>Menos de 1 año</i> | <i>1 a 3 años</i> | <i>Más de 3 años</i> | <i>Total</i> |
|--|-----------------------|-------------------|----------------------|--------------|
| Otras cuentas por cobrar | 101 | 536 | 1.724 | 2.362 |
| Cuentas por cobrar de gobiernos | 294 | 25 | - | 319 |
| Otras cuentas por cobrar, bruto | 395 | 561 | 1.724 | 2.681 |

6. Pagos anticipados y otros activos corrientes

| <i>En miles de euros</i> | <i>2020</i> | <i>2019</i> |
|-------------------------------|--------------|--------------|
| Anticipos | 2.226 | 2.111 |
| Gastos pagados por anticipado | 670 | 564 |
| Interés devengado | 18 | 57 |
| Total | 2.914 | 2.732 |

6.1 Los anticipos corresponden principalmente a anticipos por subsidio a la educación para la parte del año escolar por terminar en 2020.

6.2 Los gastos pagados por anticipado corresponden principalmente a pagos a proveedores por mantenimiento y licencias de programas informáticos por períodos posteriores al 31 de diciembre de 2020.

7. Bienes, instalaciones y equipos**A 31 diciembre de 2020**

| <i>En miles de euros</i> | <i>Terreno</i> | <i>Activo en construcción</i> | <i>Edificio</i> | <i>Vehículos motoriza- dos</i> | <i>Mobiliario y enseres</i> | <i>Equipos informáticos</i> | <i>Mejoras en locales arrendados</i> | <i>Otros activos</i> | <i>Total</i> |
|---|----------------|-----------------------------------|-----------------|--|---------------------------------|---------------------------------|--|--------------------------|----------------|
| Costo | | | | | | | | | |
| A 1 de enero de 2020 | 9.741 | - | 197.636 | 3.636 | 620 | 9.139 | 704 | 2.631 | 224.108 |
| Suplementos | - | 60 | 62 | - | 2 | 605 | - | 65 | 794 |
| Capitalización | - | (49) | - | - | - | - | 49 | - | - |
| Enajenaciones/cancelaciones | - | - | - | (354) | (9) | (156) | - | (52) | (571) |
| A 31 de diciembre de 2020 | 9.741 | 11 | 197.698 | 3.282 | 613 | 9.588 | 753 | 2.644 | 224.331 |
| Depreciación acumulada | | | | | | | | | |
| Depreciación acumulada a 1 de enero de 2020 | - | - | 42.592 | 2.717 | 515 | 7.689 | 12 | 1.940 | 55.465 |
| Cargo por depreciación | - | - | 7.895 | 346 | 26 | 659 | 142 | 201 | 9.269 |
| Enajenaciones/cancelaciones | - | - | - | (346) | (9) | (151) | - | (52) | (558) |

| | | | | | | | | | |
|----------------------------------|--------------|-----------|----------------|--------------|------------|--------------|------------|--------------|----------------|
| A 31 de diciembre de 2020 | - | - | 50.487 | 2.717 | 532 | 8.196 | 154 | 2.089 | 64.176 |
| Valor contable neto | | | | | | | | | |
| A 1 de enero de 2020 | 9.741 | - | 155.044 | 920 | 104 | 1.451 | 692 | 691 | 168.643 |
| A 31 de diciembre de 2020 | 9.741 | 11 | 147.211 | 565 | 81 | 1.392 | 599 | 555 | 160.154 |

7.1 Según la escritura con fecha de 23 de marzo de 2009 entre el Estado anfitrión y la Corte, correspondiente al arrendamiento del terreno y los derechos de construcción y de plantación, se arrendó a la Corte, a título gratuito, un terreno listo para urbanizar. Puede ponerse término al contrato de arrendamiento por consentimiento mutuo al concluir el mandato de la Corte o por decisión de la Asamblea. El valor del terreno es estimado por un tasador independiente sobre la base de su función sin ánimo de lucro.

A 31 de diciembre de 2019

| <i>En miles de euros</i> | <i>Terreno</i> | <i>Activos en construcción</i> | <i>Edificio</i> | <i>Vehículos motorizados</i> | <i>Mobiliario y enseres</i> | <i>Equipos informáticos</i> | <i>Mejoras en locales arrendados</i> | <i>Otros activos</i> | <i>Total</i> |
|--|----------------|--------------------------------|-----------------|------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|----------------------|----------------|
| Costo | | | | | | | | | |
| A 1 de enero de 2019 | 9.741 | 297 | 197.478 | 3.896 | 621 | 9.591 | - | 2.523 | 224.147 |
| Suplementos | - | 407 | 158 | - | 2 | 453 | - | 140 | 1.160 |
| Capitalización | - | (704) | - | - | - | - | 704 | - | - |
| Enajenaciones | - | - | - | (259) | (3) | (905) | - | (32) | (1.199) |
| A 31 de diciembre de 2019 | 9.741 | - | 197.636 | 3.636 | 620 | 9.139 | 704 | 2.631 | 224.108 |
| Depreciación acumulada | | | | | | | | | |
| Depreciación acumulada al de enero de 2019 | - | - | 32.619 | 2.571 | 492 | 7.586 | - | 1.776 | 45.044 |
| Cargo por depreciación | - | - | 9.973 | 405 | 27 | 1.007 | 12 | 196 | 11.620 |
| Enajenaciones/cancelaciones | - | - | - | (259) | (3) | (905) | - | (32) | (1.199) |
| A 31 de diciembre de 2019 | - | - | 42.592 | 2.717 | 516 | 7.688 | 12 | 1.940 | 55.465 |
| Valor contable neto | | | | | | | | | |
| A 1 de enero de 2019 | 9.741 | 297 | 164.859 | 1.325 | 129 | 2.005 | - | 747 | 179.103 |
| A 31 de diciembre de 2019 | 9.741 | - | 155.044 | 920 | 104 | 1.451 | 692 | 691 | 168.643 |

8. Activos intangibles

A 31 de diciembre de 2020

| <i>En miles de euros</i> | <i>Programas informáticos adquiridos externamente</i> | <i>Programas informáticos en desarrollo</i> | <i>Programas informáticos desarrollados internamente</i> | <i>Total</i> |
|----------------------------------|---|---|--|---------------|
| Costo | | | | |
| A 1 de enero de 2020 | | 11.164 | 1.161 | 13.249 |
| Suplementos | | 41 | 574 | 636 |
| Retiro/cancelación | | - | - | 0 |
| Capitalización | | - | (262) | 0 |
| A 31 de diciembre de 2020 | | 11.205 | 1.473 | 13.885 |
| Amortización acumulada | | | | |
| A 1 de enero de 2020 | | 10.723 | - | 10.801 |

| | | | | |
|----------------------------------|---------------|--------------|------------|---------------|
| Cargo por amortización | 250 | - | 214 | 464 |
| A 31 de diciembre de 2020 | 10.973 | - | 292 | 11.265 |
| Valor contable neto | | | | |
| A 1 de enero de 2020 | 441 | 1.161 | 846 | 2.448 |
| A 31 de diciembre de 2020 | 232 | 1.473 | 915 | 2.620 |

8.1 Los programas informáticos en desarrollo representan los costos de desarrollar la plataforma de flujo de trabajo judicial, un sistema completamente integrado para manejar, administrar, intercambiar, analizar y presentar el material de las causas. Dicha plataforma también servirá para tramitar los registros: alegatos, fallos orales, transcripciones, grabaciones audiovisuales, información sobre testigos, información sobre víctimas que participan en las actuaciones y cualquier otra información requerida por los usuarios. La plataforma de flujo de trabajo judicial supondrá un apoyo de mayor nivel para las presentaciones y las actuaciones; se mejorará la presentación de pruebas durante el juicio; reforzará la transparencia y la accesibilidad de la información judicial; además, aumentará la productividad de la organización en términos generales. Se calcula que el costo total del proyecto se elevará a 3.250.000 euros. Su finalización está prevista para 2022.

8.2 En 2020, se desarrollaron internamente dos activos intangibles: a) Ephonebilling es un programa informático de gestión de costos, especialmente en el ámbito de los gastos telefónicos y de itinerancia de datos. Gracias a este programa se controlará, coordinará y supervisará mejor el proceso de facturación telefónica en su conjunto al determinar de forma adecuada el gasto real de las facturas de teléfono para cada usuario y para la dirección, con lo que se comprenderá el costo. El valor contabilizado fue de 103.000 euros, con una vida útil de 5 años. b) Electronic Vault se creó para asegurar la conservación permanente de pruebas electrónicas. EVault debería mantener los archivos de conservación de varias categorías de pruebas. Permitirá capturar y gestionar la información contextual asociada con los contenedores de pruebas. EVault admite copias de seguridad automáticas y un registro de auditoría completo. El valor contabilizado fue de 164.000 euros, con una vida útil establecida de 5 años.

A 31 de diciembre de 2019

| <i>En miles de euros</i> | <i>Programas informáticos adquiridos externamente</i> | <i>Programas informáticos en desarrollo</i> | <i>Programas informáticos desarrollados internamente</i> | <i>Total</i> |
|----------------------------------|---|---|--|---------------|
| Costo | | | | |
| A 1 de enero de 2019 | 11.079 | 518 | 328 | 11.925 |
| Suplementos | 85 | 1.011 | 228 | 1.324 |
| Retiro/cancelaciones | - | - | - | - |
| Capitalización | - | (368) | 368 | - |
| A 31 de diciembre de 2019 | 11.164 | 1.161 | 924 | 13.249 |
| Amortización acumulada | | | | |
| A 1 de enero de 2019 | 10.390 | - | 5 | 10.395 |
| Cargo por amortización | 333 | - | 73 | 406 |
| A 31 de diciembre de 2019 | 10.723 | - | 78 | 10.801 |
| Valor contable neto | | | | |
| A 1 de enero de 2019 | 689 | 518 | 323 | 1.530 |
| A 31 de diciembre de 2019 | 441 | 1.161 | 846 | 2.448 |

9. Cuentas por cobrar

| <i>En miles de euros</i> | <i>2020</i> | <i>2019</i> |
|--|--------------|--------------|
| Corriente | | |
| Capital por pagar del préstamo del Estado anfitrión | 1.887 | 1.843 |
| Cuentas por pagar a abogados | 424 | 502 |
| Proveedores | 2.777 | 3.052 |
| Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas | 282 | 636 |
| Otras cuentas por pagar | 428 | 297 |
| <i>Total corriente</i> | <i>5.798</i> | <i>6.330</i> |
| No corriente | | |
| Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas | 225 | 282 |
| <i>Total no corriente</i> | <i>225</i> | <i>282</i> |
| Total cuentas por pagar | 6.023 | 6.612 |

9.1 El pasivo respecto de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas representa el importe asignado para financiar los gastos netos de la Secretaría incurridos con cargo a esa asignación. La Corte prorroga estos importes entre los Estados Partes para generar el presupuesto de la Secretaría del Fondo Fiduciario. En esencia, la Corte recauda cuotas en calidad de agente del Fondo Fiduciario y estas cuotas no aumentan los activos netos o los ingresos de la Corte, sino que se registran como cuentas por pagar al Fondo Fiduciario. Las cuentas por pagar al Fondo Fiduciario se reducen a medida que la Secretaría del Fondo Fiduciario incurre en gastos. El pasivo a proveedores y al personal de la Secretaría el Fondo Fiduciario se salda directamente por parte de la Corte. Las cuentas por pagar finalmente se saldan cuando la Corte abona cualquier superávit de efectivo perteneciente al Programa Principal VI, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, a los Estados Partes.

10. Pasivo por prestaciones al personal

| <i>En miles de euros</i> | <i>2020</i> | <i>2019</i> |
|--|----------------|---------------|
| Corriente | | |
| Sueldos y derechos | 618 | 839 |
| Vacaciones anuales acumuladas | 9.532 | 6.848 |
| Otras prestaciones a largo plazo | 3.299 | 2.155 |
| Prestaciones tras la separación del servicio | 1.577 | 1.505 |
| <i>Subtotal corriente</i> | <i>15.026</i> | <i>11.347</i> |
| No corriente | | |
| Otras prestaciones a largo plazo | 13.005 | 12.450 |
| Prestaciones tras la separación del servicio | 78.383 | 66.506 |
| <i>Subtotal no corriente</i> | <i>91.388</i> | <i>78.956</i> |
| Total | 106.414 | 90.303 |

Pasivo corriente por prestaciones al personal

10.1 El pasivo corriente incluye las cuentas por pagar correspondientes a sueldos y otros derechos, vacaciones anuales acumuladas y la parte proporcional actual de otras prestaciones a largo plazo y prestaciones posteriores a la separación del servicio.

10.2 Vacaciones anuales acumuladas: a 31 de diciembre de 2020, las vacaciones anuales acumuladas representaban 9.532.000 euros para la totalidad del personal de la Corte. Las vacaciones anuales acumuladas aumentaron en 2.648.000 euros en 2020 frente a 2019, en gran medida debido al hecho de que el personal no hizo uso de sus derechos de vacaciones previstos para 2020 como consecuencia de las restricciones de viaje impuestas para contener la pandemia de COVID-19 y la flexibilización del límite habitual que se aplica al traspaso al ejercicio siguiente de los saldos correspondientes a las vacaciones anuales al cierre del ejercicio.

Pasivo no corriente por prestaciones al personal

10.3 Los supuestos actuariales utilizados para determinar el valor de otras prestaciones a largo plazo y posteriores a la separación del servicio son los siguientes:

| Supuestos financieros | 2020 | 2019 |
|--|---|-------------|
| Tasa de descuento: | | |
| Plan de pensiones de los magistrados | 0,25 % | 0,75 % |
| Prima por traslado y otras prestaciones a los magistrados | (0,2) % | 0,04 % |
| Vacaciones en el país de origen y visita a familiares de funcionarios | (0,2) % | 0,04 % |
| Seguro médico después de la separación del servicio | 0,25 % | 0,9 % |
| Prima de repatriación del personal | 0,13 % | 0,74 % |
| Otras prestaciones al personal | 0,11 % | 0,72 % |
| Inflación salarial | 1,50 % | 1,50 % |
| Inflación de precios | 2,00 % | 2,00 % |
| Tendencia en la variación del costo de atención médica | 5,00 % | 5,00 % |
| Tasa de aumento salarial individual | 1,20 % | 1,20 % |
| Supuestos demográficos | | |
| Tasas individuales de rotación de personal | De 0% a 17%, dependiendo del grupo etario | |
| Tasas de discapacidad | Basadas en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas | |
| Tasa de participación en el plan de seguro médico después de la separación del servicio (ASHI) | 66,67% | |
| Tablas de mortalidad | Tabla de mortalidad BUCK (2020) | |
| Correcciones por edad | Corrección BUCK (2020) | |
| Diferencia de edad M/F | Basada en la diferencia de edad real | |

10.4 La tasa de descuento utilizada para descontar obligaciones por prestación refleja el valor temporal del dinero. La divisa y el plazo del instrumento financiero seleccionado para reflejar el valor temporal del dinero concuerda con la divisa y con el plazo estimado de la obligación por prestaciones.

10.5 Las pérdidas actuariales originadas por cambios en los supuestos financieros se producen a raíz de cambios en las tasas de descuento. Las tasas de descuento para todos los planes de prestaciones definidas y otros planes de prestaciones a largo plazo para el personal han disminuido. Las ganancias y pérdidas actuariales originadas por cambios en los supuestos demográficos se producen por cambios en las tasas de mortalidad. Las ganancias y pérdidas actuariales debidas a ajustes de experiencia para el plan posterior a la separación del servicio para magistrados obedecen fundamentalmente al cierre del plan de pensiones y a las desviaciones respecto de las tasas de mortalidad previstas. Las ganancias actuariales debidas

a los ajustes de experiencia de los jueces y del personal, distintas de las prestaciones a largo plazo, son ocasionadas principalmente por el descenso en el sueldo medio neto derivado de las fluctuaciones en los tipos de cambio y de la desviación entre las prestaciones previstas y las prestaciones pagadas.

Conciliación entre el saldo de apertura y de cierre del valor actual de la obligación correspondiente a prestaciones definidas

| | <i>Magistrados</i> | | <i>Personal</i> | | <i>Total</i> |
|---|--------------------------|----------------------------|---|----------------------------|---------------|
| | <i>Plan de pensiones</i> | <i>Otros a largo plazo</i> | <i>Seguro médico posterior a la separación del servicio</i> | <i>Otros a largo plazo</i> | |
| <i>En miles de euros</i> | | | | | |
| Valor actual de la obligación por prestaciones definidas a 1 de enero de 2020 | 31.897 | 824 | 36.114 | 13.780 | 82.614 |
| Costo del servicio | 1.040 | 51 | 3.360 | 2.716 | 7.167 |
| Gasto por intereses | 242 | 0 | 355 | 102 | 699 |
| Revalorización (ganancias)/pérdidas | 1.291 | 47 | 7.158 | (424) | 8.072 |
| Prestaciones pagadas | (1.440) | (32) | (55) | (761) | (2.288) |
| Valor actual de la obligación por prestaciones definidas a 31 de diciembre de 2020 | 33.029 | 890 | 46.931 | 15.413 | 96.264 |

Conciliación entre el saldo de apertura y de cierre de los derechos de reembolso

| | <i>Plan de pensiones de los magistrados</i> |
|---|---|
| <i>En miles de euros</i> | |
| Derecho de reembolso a 1 de enero de 2020 | 31.897 |
| Retorno de los derechos de reembolso | 238 |
| Revalorización ganancias/(pérdidas) | 1.132 |
| Aportaciones del empleador | 1.212 |
| Prestaciones pagadas | (1.440) |
| Costos de administración | (10) |
| Derecho de reembolso a 31 de diciembre de 2020 | 33.029 |

10.6 El valor razonable de los derechos de reembolso se considera que es el valor actual de la obligación en cuestión. En 2020, se abonaron 10.000 euros en concepto de costos de administración al administrador del plan de pensiones de los magistrados

Costo total de las prestaciones definidas registrado en el Estado de resultados financieros y activos netos/capital

| | <i>Magistrados</i> | | <i>Personal</i> | | <i>Total</i> |
|--|--------------------------|----------------------------|--|----------------------------|---------------|
| | <i>Plan de pensiones</i> | <i>Otros a largo plazo</i> | <i>Seguro médico después de la separación del servicio</i> | <i>Otros a largo plazo</i> | |
| <i>En miles de euros</i> | | | | | |
| Costo neto del servicio | 1.040 | 51 | 3.360 | 2.716 | 7.167 |
| Interés neto sobre el pasivo/(activo) neto de las prestaciones definidas | 3 | - | 355 | 102 | 461 |
| Costos de administración | 10 | - | - | - | 10 |
| Revalorización del pasivo neto de las prestaciones definidas | - | 47 | - | (424) | (377) |
| Costo de las prestaciones definidas registrado en ganancias o pérdidas | 1.053 | 98 | 3.715 | 2.394 | 7.260 |
| Revalorización del pasivo neto de las prestaciones definidas | 159 | - | 7.158 | - | 7.317 |
| Costo de las prestaciones definidas registrado en activos netos/capital | 159 | - | 7.158 | - | 7.317 |
| Costo total de las prestaciones definidas | 1.212 | 98 | 10.873 | 2.394 | 14.577 |

Análisis de sensibilidad

10.7 Un supuesto actuarial importante para determinar la obligación por prestaciones definidas es la tasa de descuento. Los análisis de sensibilidad se han definido sobre la base de una variación del 0,25 % en los supuestos al término del período de informe.

| | <i>% Tasa de descuento</i> | <i>Obligación por prestaciones definidas</i> | <i>Tasa de descuento más 0,25%</i> | <i>Obligación por prestaciones definidas</i> | <i>Tasa de descuento menos 0,25%</i> | <i>Obligación por prestaciones definidas</i> |
|--|----------------------------|--|------------------------------------|--|--------------------------------------|--|
| Magistrados | | | | | | |
| Plan de pensiones | 0,25 | 33.029 | 0,5 | 31.988 | 0,0 | 34.126 |
| Prestaciones por vacaciones en el país de origen | (0,2) | 87 | 0,05 | 87 | (0,45) | 87 |
| Mudanza/viaje por separación del servicio | (0,2) | 150 | 0,05 | 149 | (0,45) | 151 |
| Prima por traslado/prima de repatriación | (0,2)/ 0,13 | 644 | 0,05/ 0,38 | 641 | (0,45)/ (0,12) | 646 |
| Prestación a familiares supervivientes / | (0,2)/ | | 0,05/ | | (0,45)/ | |
| Pago por fallecimiento | 0,11 | 10 | 0,36 | 10 | (0,14) | 10 |
| Personal | | | | | | |
| Prestaciones por vacaciones en el país de origen | (0,2) | 1.550 | 0,05 | 1.549 | (0,45) | 1.552 |
| Visita a familiares | (0,2) | 26 | 0,05 | 26 | (0,45) | 26 |
| Mudanza/Viaje por separación del servicio | 0,11 | 3.643 | 0,36 | 3.568 | (0,14) | 3.720 |

| | | | | | | |
|---|------|--------|------|--------|--------|--------|
| Prima de repatriación | 0,13 | 9.387 | 0,38 | 9.182 | (0,12) | 9.600 |
| Pago por fallecimiento | 0,11 | 807 | 0,36 | 792 | (0,14) | 823 |
| Seguro médico después del cese en el servicio | 0,25 | 46.931 | 0,5 | 43.270 | 0,0 | 50.968 |

10.8 El efecto de un aumento de un punto porcentual y el efecto de una disminución de un punto porcentual en la tendencia en cuanto a la variación prevista del costo de atención médica es el siguiente:

Tendencia en la variación del costo de atención médica

| <i>En miles de euros</i> | 4 % | 5 % | 6 % |
|--|--------|--------|--------|
| Obligación por prestaciones definidas del seguro médico después de la separación del servicio a 31/12/2020 | 38.447 | 46.931 | 57.873 |
| Costo actual del servicio para el ejercicio económico 2021 | 3.284 | 4.003 | 4.930 |

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

10.9 El Reglamento de la Caja estipula que el Comité Mixto encomendará la realización de una valoración actuarial de la Caja por lo menos una vez cada tres años por el actuario consultor. La práctica del Comité Mixto ha sido realizar una valoración actuarial cada dos años empleando el método agregado de grupo abierto. El propósito principal de la valoración actuarial es determinar si los activos actuales y futuros estimados de la Caja serán suficientes para cubrir su pasivo.

10.10 La obligación financiera de la Corte ante la Caja consiste en la aportación de una contribución obligatoria, según la tasa fijada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (actualmente de 7,9 % para participantes y de 15,8 % para las organizaciones miembros), así como la proporción que le corresponda de cualquier pago compensatorio actuarial, conforme al artículo 26 del Reglamento de la Caja. Estos pagos compensatorios son pagaderos únicamente si la Asamblea General de las Naciones Unidas hubiere invocado la disposición contenida en el artículo 26, luego de haberse determinado que se requiere efectuar pagos compensatorios sobre la base de una evaluación de la suficiencia actuarial de la Caja a fecha de valoración. Cada organización miembro deberá contribuir a saldar este déficit aportando un monto proporcional a las contribuciones totales que cada una pagó durante los tres años anteriores a la fecha de valoración.

10.11 La valoración actuarial más reciente de la Caja fue completada el 31 de diciembre de 2019, y se arrastraron los datos de participación del 31 de diciembre 2019 al 31 de diciembre de 2020 para ser utilizados por la Caja en sus estados financieros de 2020.

10.12 La valoración actuarial a 31 de diciembre de 2019 resultó en un coeficiente de financiación activo actuarial/pasivo actuarial, basado en el supuesto de que no se ajustarían las pensiones en el futuro, del 144,2 % (139,2 % en la valoración de 2017). El coeficiente de financiación fue de 107,1 % (102,7 % en la valoración de 2017), después de tener en cuenta el sistema actual de ajuste de pensiones.

10.13 Tras evaluar la suficiencia actuarial de la Caja, el actuario consultor concluyó que, a 31 de diciembre de 2019, no se requería efectuar pagos compensatorios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Caja, puesto que el valor actuarial de los activos era superior al valor actuarial de todo el pasivo acumulado con arreglo al plan. Además, el valor de mercado de los activos también era superior al valor actuarial de todo el pasivo acumulado en la fecha de valoración. En el momento de preparar este informe, la Asamblea General de las Naciones Unidas no ha invocado la disposición contenida en el artículo 26.

10.14 En caso que se invocara el artículo 26 como consecuencia de un déficit actuarial, ya sea en el curso de las operaciones o debido a la cancelación del plan de pensiones de la Caja, los pagos compensatorios exigidos a cada organización afiliada se basarían en la parte proporcional de las cotizaciones de esa organización en relación con el total de cotizaciones pagadas a la Caja durante los tres años precedentes a la fecha de valoración. El total de cotizaciones pagadas a la Caja en los tres años anteriores (2017, 2018 y 2019) ascendía a 7.546,92 millones de dólares estadounidenses, de los cuales aproximadamente el 1% fue aportado por la Corte.

10.15 En 2020, las cotizaciones pagadas a la Caja por parte de la Corte ascendieron a 26 millones de euros (26,3 millones de euros en 2019). No se prevé ninguna variación significativa en las cotizaciones adeudadas en 2020.

10.16 La afiliación a la Caja puede rescindirse por decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, conforme a una recomendación afirmativa del Comité Mixto. En la fecha de rescisión, se abonará una parte proporcional del total de activos de la Caja a la ex organización miembro para beneficio exclusivo del personal de dicha organización que estaba afiliado a la Caja en esa fecha, en virtud de una disposición mutuamente acordada entre la organización y la Caja. El importe lo fija el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a partir de una valoración actuarial de los activos y pasivos de la Caja a fecha de la rescisión. No se incluirá en ese importe ninguna parte de los activos que supere al pasivo.

10.17 Cada año, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas lleva a cabo una auditoría anual de la Caja y rinde cuentas sobre la auditoría al Comité Mixto de la Caja y a la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Caja publica informes trimestrales sobre sus inversiones, los cuales pueden consultarse en el sitio web de la Caja en www.unjspf.org.

Lesiones en actos de servicio

10.18 La Corte suscribió un acuerdo con una compañía de seguros para brindar cobertura en caso de lesiones en actos de servicio al personal de la Corte, así como a los magistrados, consultores y asistentes temporales. La prima de seguro, calculada como porcentaje de la remuneración pensionable correspondiente a los funcionarios y un porcentaje comparable respecto de los magistrados, consultores y asistentes temporales, se imputa al presupuesto de la organización y se asienta en las cuentas dentro de los gastos. La prima total pagada en 2020 por este seguro fue de 438.000 euros.

Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

10.19 Los funcionarios de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas reciben prestaciones y tienen derechos en virtud del Reglamento del Personal que se ajustan a los que reciben los funcionarios de la Corte. Dichas prestaciones se otorgan junto con las de los funcionarios de la Corte y no se considera factible llevar a cabo una valoración actuarial por separado. Se calcula que las prestaciones a largo plazo y posteriores a la separación del servicio relacionadas con la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas que están comprendidas dentro de las obligaciones de la Corte ascienden a 939.000 euros.

10.20 El importe correspondiente a vacaciones anuales adeudado a los funcionarios de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas a 31 de diciembre de 2020, también otorgado de manera conjunta, se incluye en el pasivo de la Corte y se elevó a 192.000 euros

11. Préstamo del Estado anfitrión

| <i>En miles de euros</i> | 2020 | 2019 |
|--|---------------|---------------|
| Préstamo corriente del Estado anfitrión | 1.932 | 1.887 |
| Préstamo no corriente del Estado anfitrión | 65.046 | 66.978 |
| Total | 66.978 | 68.865 |

11.1 El préstamo se registra como costo amortizado utilizando la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva se aplica a cada flujo de retiros del capital total disponible.

11.2 El reembolso del préstamo del Estado anfitrión comenzó el 30 de junio de 2016, fecha en la cual expiró el contrato de arrendamiento de la Corte con respecto a los locales provisionales. Los Estados Partes que no efectuaron el pago único de su contribución deberán pagar anualmente el reembolso del préstamo. En el cuadro que aparece a continuación figura el vencimiento contractual restante del préstamo:

| <i>En miles de euros</i> | <i>Menos de 1 año</i> | <i>1 a 3 años</i> | <i>Más de 3 años</i> | <i>Total</i> |
|-------------------------------|-----------------------|-------------------|----------------------|--------------|
| Préstamo del Estado anfitrión | 3.585 | 10.755 | 80.665 | 95.005 |

12. Ingresos diferidos y gastos devengados

| <i>En miles de euros</i> | 2020 | 2019 |
|--|---------------|--------------|
| Cuotas por anticipado | 20.701 | 2.566 |
| Contribuciones voluntarias diferidas | 1.301 | 1.097 |
| Gastos devengados | 2.941 | 2.344 |
| Interés devengado sobre el préstamo del Estado anfitrión | 1.698 | 1.742 |
| Total | 26.641 | 7.749 |

12.1 Cuotas recibidas por anticipado: se recibieron 20.701.000 euros de los Estados Partes antes del ejercicio al que corresponden. Las cuotas recibidas por anticipado aumentaron en 18.135.000 euros. En el cuadro 1 se detallan las cuotas recibidas en relación con el ejercicio 2020, desglosadas por Estado Parte.

12.2 Las contribuciones voluntarias diferidas representan contribuciones de donantes, sujetas a condiciones, cuya ejecución está prevista en el futuro ejercicio financiero. El importe de 1.194.000 euros corresponde principalmente a las actividades del Fondo Fiduciario para el «Fortalecimiento de la pericia jurídica y fomento de la cooperación» y el «Programa de funcionarios subalternos». Estas contribuciones se registrarán como ingresos una vez que se cumplan las condiciones establecidas. En el Cuadro 6 se detallan las contribuciones voluntarias transferidas sujetas a condiciones a 31 de diciembre de 2020.

12.3 Los gastos devengados representan la cantidad de bienes recibidos y servicios prestados respecto de los cuales, a fecha del informe, no se habían recibido aún las facturas

12.4 Los devengos sobre el préstamo del Estado anfitrión representan el interés devengado sobre el préstamo del Estado anfitrión hasta el 31 de diciembre de 2020, cuya fecha de pago está prevista en febrero de 2021.

13. Provisiones

| <i>En miles de euros</i> | 2020 | 2019 |
|---|-----------|------------|
| Provisión para causas | 7 | 263 |
| Provisión para obligaciones fiscales respecto de Estados Unidos | 86 | 100 |
| Total | 93 | 363 |

Cambios en las provisiones

| <i>En miles de euros</i> | <i>Provisión para causas</i> | <i>Provisión obligaciones fiscales Estados Unidos</i> | <i>Total</i> |
|--|------------------------------|---|--------------|
| Provisión a 1 de enero de 2020 | 263 | 100 | 363 |
| Aumento de la provisión | - | 60 | 60 |
| Disminución por pagos | - | (10) | (10) |
| Disminución por anulaciones | (256) | (64) | (320) |
| Provisión a 31 de diciembre de 2020 | 7 | 86 | 93 |

13.1 La provisión para causas, que se eleva a 7.000 euros, corresponde a la responsabilidad estimada de la Corte por reclamaciones presentadas por funcionarios actuales o ex funcionarios de la Corte ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (ILOAT). Hay otras causas pendientes, algunas de las cuales han sido registradas ya sea como pasivo contingente o se considera que la posibilidad de que redunden en un desembolso de recursos es remota.

13.2 Provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos de América: conforme a la práctica y los principios fundamentales de la Función Pública Internacional, y de acuerdo con la decisión del Tribunal Administrativo de la OIT, todos los funcionarios de la Corte tienen derecho a estar exentos de impuestos respecto de los sueldos, emolumentos y prestaciones que reciben de la Corte. La obligación fiscal estimada para el ejercicio 2020 asciende a 86.000 euros respecto de contribuyentes estadounidenses incluidos en la nómina de la Corte durante este período.

14. Activos netos/capital

| <i>En miles de euros</i> | 2020 | 2019 |
|---|---------------|---------------|
| General | | |
| Fondo para Contingencias | 5.242 | 5.242 |
| Fondo de Operaciones | 11.540 | 5.951 |
| Fondos Generales | | |
| Fondos para obligaciones por prestaciones al personal | 657 | 292 |
| Superávit/(déficit) de caja | (8.339) | (1.439) |
| Otro Fondo General | 64.430 | 72.594 |
| Revaloración de planes posteriores a la separación del servicio | (26.869) | (19.552) |
| Total saldos generales | 46.661 | 63.088 |
| Fondos fiduciarios | 2.138 | 2.213 |

| | | |
|--------------|---------------|---------------|
| Total | 48.800 | 65.301 |
|--------------|---------------|---------------|

14.1 Revaloración de planes posteriores a la separación del servicio: el saldo de 26.869.000 euros corresponde a las pérdidas actuariales relativas a las pensiones de los magistrados y al plan de seguro médico después de la separación del servicio para el personal de la Corte.

15. Ingresos

| <i>En miles de euros</i> | <i>2020</i> | <i>2019</i> |
|---|----------------|----------------|
| Cuotas | | |
| Al presupuesto por programas | 145.500 | 145.005 |
| A obras mayores de reparación y reposición | 4 | - |
| Cambio en la provisión por deudas de dudoso cobro | (1.825) | (1.883) |
| <i>Subtotal cuotas</i> | <i>143.679</i> | <i>143.122</i> |
| Contribuciones voluntarias | | |
| A fondos fiduciarios (cuadro 6) | 1.416 | 1.998 |
| <i>Subtotal contribuciones voluntarias</i> | <i>1.416</i> | <i>1.998</i> |
| Ingresos financieros | | |
| Ingresos por intereses | 43 | 75 |
| Ganancia neta por tipo de cambio | - | - |
| <i>Subtotal ingresos financieros</i> | <i>43</i> | <i>75</i> |
| Otros ingresos | | |
| Otros ingresos varios | 883 | 1.073 |
| <i>Subtotal otros ingresos</i> | <i>883</i> | <i>1.073</i> |
| Total ingresos | 146.021 | 146.268 |

15.1 Cuotas al presupuesto por programas: la Asamblea, en su resolución ICC-ASP/18/Res.1, aprobó la financiación de las consignaciones de la Corte para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 por un importe de 149.206.000 euros, de los que 480.000 euros se financian con cargo al superávit de caja de 2017. Del total de las consignaciones, 3.226.000 euros corresponden a contribuciones a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y se registraron por separado en los estados financieros del Fondo Fiduciario.

15.2 La Corte registra los ingresos cuando es probable que se perciban los beneficios económicos o se presten los servicios previstos. En lo referente a la deuda de dudoso cobro calculada en relación con cuotas por cobrar, se reducen los ingresos y se vuelven a asentar una vez que se despeja la incertidumbre sobre su cobro. En 2020, la provisión para deudas de dudoso cobro aumentó en 1.825.000 euros.

15.3 En el Cuadro 6 se detallan las contribuciones voluntarias de donantes.

Contribuciones en especie

15.4 En 2020, la Corte se benefició de servicios en especie gratuitos consistentes en personal a corto plazo. Estas personas brindaron asesoramiento especializado en determinadas esferas que contribuyen a respaldar las actividades de la Corte. El valor de esos servicios recibidos por la Corte en 2020 se cifra en 1.800.000 euros

15.5 En 2020, el decimonoveno período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes se llevó a cabo en el Centro de Convenciones del Foro Mundial en La Haya. Los locales

fueron proporcionados por el Estado anfitrión. El importe aproximado de esta donación en especie asciende a 75.000 euros.

16. Gastos por prestaciones al personal

| <i>En miles de euros</i> | 2020 | 2019 |
|---|----------------|----------------|
| Sueldos de los magistrados | 3.260 | 3.401 |
| Derechos y subsidios de los magistrados | 1.692 | 1.802 |
| Sueldos del personal | 61.638 | 60.848 |
| Derechos y subsidios del personal | 33.011 | 32.404 |
| Asistencia temporal | 17.099 | 16.437 |
| Total | 116.700 | 114.892 |

16.1 A continuación se explican los motivos principales de las variaciones en los gastos por prestaciones al personal:

- El importe total de los sueldos de los magistrados se redujo en 141.000 euros en 2020. El mayor gasto de 2019 obedeció a la ampliación de dos jueces salientes hasta el final de febrero y agosto de 2019 respectivamente;

- En 2020 se produjo una disminución en los derechos y subsidios de los magistrados por valor de 110.000, debido especialmente a las prestaciones por separación del servicio abonadas a los jueces salientes en 2019 (321.000 de euros). En 2020 no se incurrió en ninguna prestación por separación del servicio. También hubo una reducción de 63.000 euros en gastos de subsidio de educación dada la separación del servicio de uno de los dos magistrados. La caída en los gastos relacionados con los derechos de los magistrados se vio compensada parcialmente por un aumento de 281.000 euros en la valoración actuarial de la pensión y otras prestaciones a largo plazo de los magistrados, ocasionado principalmente por la inflación de los precios y una menor tasa de descuento aplicada en la valoración del pasivo a largo plazo.

- El aumento de 790.000 euros en los sueldos del personal obedece fundamentalmente al incremento de 2,19 millones de euros en el ajuste por lugar de destino y a la disminución de 1,4 millones en los sueldos netos. La subida del ajuste por lugar de destino entró en vigor en octubre de 2019, con lo que afectó únicamente a 3 meses de 2019, pero a todo el año 2020, por lo que se registra un aumento considerable entre un año y otro. Otro factor del aumento en el ajuste por lugar de destino y la rebaja en euros de los sueldos netos se debe al efecto de equilibrio del ajuste por lugar de destino y la disminución en el equivalente en euros de los sueldos netos denominados en dólares estadounidenses, como consecuencia de las fluctuaciones entre el dólar estadounidense y el euro, a fin de mantener sin cambios la remuneración neta del personal en euros. Los sueldos netos cayeron aún más por un menor grado de ocupación en 2020 en comparación con 2019.

- El aumento de 607.000 euros en derechos y subsidios del personal obedece principalmente al aumento de 1.349.000 euros en las vacaciones anuales acumuladas como consecuencia de las restricciones impuestas por la Covid-19, compensado parcialmente por el efecto conjunto de la disminución de 1.417 euros en la valoración actuarial de las prestaciones por prima de repatriación causada por la reducción equivalente en euros del sueldo base debida a las fluctuaciones cambiarias entre el dólar estadounidense y el euro, así como al incremento de la valoración actuarial del seguro médico después de la separación del servicio y del pasivo ligado al pago por fallecimiento, por valor de 824.000 euros y de 279.000 euros respectivamente, habida cuenta de una menor tasa de descuento. El aumento en derechos y subsidios del personal se compensó aún más con la reducción de 391.000 euros en los costos desembolsados en 2020, principalmente en la categoría de vacaciones en el país de origen y visita a la familia, como consecuencia de las restricciones vinculadas a la COVID-19.

- El aumento de 662.000 euros en costos de asistencia temporal se debió principalmente al incremento de 473.000 euros en vacaciones anuales acumuladas como consecuencia de las restricciones impuestas por la COVID-19 y a la subida de los costos de

interpretación derivados directamente de las medidas de mitigación que hubo que emprender por la COVID-19, tales como una mayor rotación de intérpretes, gracias a las que la Secretaría pudo adaptarse rápidamente y de forma proactiva, aplicando soluciones alternativas para respaldar la labor del personal de apoyo al funcionamiento de las salas de audiencias por parte de la Sección de Administración de la Corte y de los intérpretes *freelance* para la Sección de Servicios de Idiomas.

16.2 En 2020, no se efectuó ningún pago a título graciable.

17. Gastos de viaje y atenciones sociales

| <i>En miles de euros</i> | 2020 | 2019 |
|--------------------------|--------------|--------------|
| Atenciones sociales | 9 | 14 |
| Viajes | 2.063 | 5.578 |
| Total | 2.072 | 5.592 |

17.1 Los gastos de viaje y atenciones sociales se redujeron en un 63 % debido a la prohibición de viajar y a las restricciones impuestas ante la pandemia de COVID-19.

18. Gastos de servicios por contrata

| <i>En miles de euros</i> | 2020 | 2019 |
|---|--------------|--------------|
| Información pública | 164 | 185 |
| Traducción externa | 26 | 89 |
| Formación | 394 | 696 |
| Consultores y contratistas individuales | 2.683 | 2.470 |
| Otros servicios por contrata | 1.842 | 1.903 |
| Total | 5.109 | 5.343 |

19. Gastos de honorarios de abogados

| <i>En miles de euros</i> | 2020 | 2019 |
|----------------------------|--------------|--------------|
| Abogados para la defensa | 3.632 | 4.044 |
| Abogados para las víctimas | 1.517 | 1.278 |
| Total | 5.149 | 5.322 |

20. Gastos de funcionamiento

| <i>En miles de euros</i> | 2020 | 2019 |
|--|---------------|---------------|
| Alquiler, servicios y mantenimiento | 6.657 | 6.922 |
| Comunicaciones y mantenimiento de programas informáticos | 3.888 | 3.138 |
| Gastos relacionados con los testigos | 1.421 | 1.807 |
| Otros gastos de funcionamiento | 1.943 | 2.196 |
| Total | 13.909 | 14.063 |

20.1 Los gastos de comunicaciones y mantenimiento de programas informáticos aumentaron en un 24 % debido a los costos adicionales asumidos por la Corte para emprender medidas encaminadas a adaptar las condiciones de trabajo (a distancia y en los locales) a la situación causada por la pandemia de COVID-19. Este incremento se compensó con la disminución en otros componentes de los gastos de funcionamiento, también debida, fundamentalmente, a la COVID-19. Por consiguiente, el total de los gastos de funcionamiento en 2020 apenas cambió frente a 2019.

21. Gastos de suministro y materiales

| <i>En miles de euros</i> | 2020 | 2019 |
|--|--------------|--------------|
| Materiales de oficina | 378 | 385 |
| Libros, revistas y suscripciones a la biblioteca | 199 | 255 |
| Otros suministros | 332 | 402 |
| Compras de bienes de poco valor | 500 | 616 |
| Total | 1.409 | 1.658 |

21.1 Compras de bienes de poco valor: consisten en mobiliario y enseres, equipos informáticos y otros bienes cuyo valor es inferior a 1.000 euros y que no se capitaliza.

22. Depreciación, amortización y pérdida de valor

| <i>En miles de euros</i> | 2020 | 2019 |
|--------------------------|--------------|---------------|
| Depreciación | 9.269 | 1.620 |
| Amortización | 464 | 406 |
| Total | 9.733 | 12.026 |

22.1 En 2020 no se incurrió en ninguna pérdida por deterioro significativa.

23. Gastos financieros

| <i>En miles de euros</i> | 2020 | 2019 |
|--|--------------|--------------|
| Cargos bancarios | 51 | 70 |
| Gasto por intereses sobre el préstamo del Estado anfitrión | 1.698 | 1.742 |
| Pérdida por tipo de cambio | 15 | 28 |
| Total | 1.764 | 1.840 |

23.1 El gasto por intereses sobre el préstamo del Estado anfitrión, por un valor de 1.698.000 euros, se registra sobre la base de una tasa de interés efectiva.

24. Estado de comparación entre presupuesto e importes reales

24.1 El presupuesto y las cuentas de la Corte se preparan sobre la base de métodos diferentes. El Estado de situación financiera, el Estado de resultados financieros, el Estado de cambios en los activos netos/capital y el Estado de flujos de caja se preparan según un criterio estricto de devengo, en tanto que el Estado de comparación entre presupuesto e importes reales (Estado V) se prepara aplicando el criterio de caja modificado.

24.2 Tal y como lo exige la norma IPSAS 24, en aquellos casos en que los estados financieros y el presupuesto no se preparen conforme a un método comparable, los importes reales que se presenten según un método comparable con el presupuesto se concilian con los importes reales presentados en los estados financieros, estableciendo por separado cualquier diferencia en cuanto a método, fecha o entidad. También existen diferencias en cuanto a formato y sistemas de clasificación que se adoptan para la presentación de los estados financieros y del presupuesto.

24.3 Las diferencias en cuanto al método surgen cuando el presupuesto aprobado se prepara según un procedimiento distinto al método de contabilidad, tal y como se señaló en el párrafo 24.1 anterior.

24.4 Las diferencias en cuanto a fecha surgen cuando el período de presupuesto difiere del período de informe reflejado en los estados financieros. Para la Corte, no existen diferencias de fecha a efectos de comparación entre presupuesto e importes reales.

24.5 Surgen diferencias de entidad dado que el presupuesto incluye a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas [nota 1.2 g)] que no forma parte de la entidad informante respecto de la cual se preparan los estados financieros. Por otra parte, el presupuesto anual por programas no incluye los segmentos de fondos fiduciarios, mientras que los estados financieros sí lo hacen.

24.6 Las diferencias en cuanto a presentación se deben a diferencias en el formato y en los sistemas de clasificación adoptados para la presentación del Estado de flujos de caja y el Estado de comparación entre presupuesto e importes reales.

24.7 A continuación se presenta la conciliación entre importes reales según un método comparable en el Estado de comparación entre presupuesto e importes reales (Estado V) y los importes reales que figuran en el Estado de flujos de caja (Estado IV) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020:

| <i>En miles de euros</i> | <i>Funciona- miento</i> | <i>Inversión</i> | <i>Financiación</i> | <i>Total</i> |
|--|-----------------------------|------------------|---------------------|---------------|
| Importe real con un método comparable (Estado V) | 4.480 | - | - | 4.480 |
| Diferencias de método | 12.679 | - | - | 12.679 |
| Diferencias de presentación | - | (1.331) | (3.585) | (4.916) |
| Diferencias de entidad | 281 | - | - | 281 |
| Importe real en el Estado de flujos de caja (Estado IV) | 17.440 | (1.331) | (3.585) | 12.524 |

24.8 Los compromisos abiertos que incluyen órdenes de compra abiertas y flujos de caja netos de actividades de explotación, inversión y financiación se presentan como diferencias de método. Los ingresos y otros gastos relativos a los fondos que no forman parte de Estado de comparación entre presupuesto e importes reales se registran como diferencias de presentación. En el renglón correspondiente a diferencias de entidad, las actividades de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas no se registran en los estados financieros, pero están incluidas en el proceso presupuestario. Los fondos fiduciarios se incluyen en los estados financieros, pero no forman parte de los importes reales con un método comparable.

24.9 En el informe sobre las actividades y la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional durante el año 2020 se explican las diferencias significativas entre el

presupuesto y los importes reales. En el siguiente cuadro figura la conciliación entre el superávit/(déficit) según el Estado de comparación entre presupuesto e importes reales (Estado V) y el superávit/(déficit) en el Estado de resultados financieros (Estado II).

| <i>En miles de euros</i> | 2020 |
|--|-----------------|
| Superávit/(déficit) según el Estado de comparación entre presupuesto e importes reales (Estado V) | 4.480 |
| Ajustes en los ingresos | |
| (Aumento)/disminución en la provisión por deudas de dudoso cobro en las cuotas | (1.825) |
| Consignaciones para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas | (3.226) |
| Consignaciones financiadas con cargo al superávit de caja de 2017 | (480) |
| Contribución a los locales permanentes (nuevo Estado Parte) | 4 |
| Otros ingresos | 926 |
| Ingresos de los fondos fiduciarios | 1.416 |
| Subtotal ajustes de ingresos | (3.185) |
| Ajustes de gastos | |
| Bienes, instalaciones y equipos, y activos intangibles | 1.107 |
| Gastos de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas | 2.956 |
| Diferencias en cuanto a fecha - compromisos y gastos devengados | 785 |
| Diferencias en cuanto a fecha – pagos por adelantado | 103 |
| Pasivo por prestaciones al personal y gastos relacionados | (4.825) |
| Depreciación y amortización de bienes, instalaciones y equipos, y activos intangibles | (9.733) |
| Gastos financieros | (18) |
| Gastos de fondos fiduciarios | (1.493) |
| Subtotal ajustes de gastos | (11.119) |
| Superávit/(déficit) para el ejercicio (Estado II) | (9.824) |

25. Información por segmentos

Estado de situación financiera por segmento a 31 de diciembre de 2020

| <i>En miles de euros</i> | <i>General</i> | <i>Fondos fiduciarios</i> | <i>Entre segmen- tos</i> | <i>Total</i> |
|---|----------------|-------------------------------|----------------------------------|----------------|
| Activos | | | | |
| <i>Activos corrientes</i> | | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 23.162 | 3.931 | - | 27.093 |
| Cuentas por cobrar (transacciones sin contraprestación) | 28.370 | 5 | - | 28.375 |
| Otras cuentas por cobrar | 769 | 2 | (30) | 741 |
| Pagos anticipados y otros activos corrientes | 2.912 | 2 | - | 2.914 |
| <i>Total activos corrientes</i> | <i>55.213</i> | <i>3.940</i> | <i>(30)</i> | <i>59.123</i> |
| <i>Activos no corrientes</i> | | | | |
| Cuentas por cobrar (transacciones sin contraprestación) | 23 | - | - | 23 |
| Bienes, instalaciones y equipos | 160.154 | - | - | 160.154 |
| Activos intangibles | 2.620 | - | - | 2.620 |
| Derecho de reembolso | 33.029 | - | - | 33.029 |
| <i>Total activos no corrientes</i> | <i>195.826</i> | <i>-</i> | <i>-</i> | <i>195.826</i> |
| Total activos | 251.039 | 3.940 | (30) | 254.949 |
| Pasivo | | | | |
| <i>Pasivo corriente</i> | | | | |
| Cuentas por pagar | 5.373 | 455 | (30) | 5.798 |
| Pasivo por prestaciones al personal | 14.997 | 29 | - | 15.026 |
| Préstamo del Estado anfitrión | 1.932 | - | - | 1.932 |
| Ingresos diferidos y gastos devengados | 25.323 | 1.318 | - | 26.641 |
| Provisiones | 93 | - | - | 93 |
| <i>Total pasivo corriente</i> | <i>47.718</i> | <i>1.802</i> | <i>(30)</i> | <i>49.490</i> |
| <i>Pasivo no corriente</i> | | | | |
| Cuentas por pagar | 225 | - | - | 225 |
| Pasivo por prestaciones al personal | 91.388 | - | - | 91.388 |
| Préstamo del Estados anfitrión | 65.046 | - | - | 65.046 |
| <i>Total pasivo no corriente</i> | <i>156.659</i> | <i>-</i> | <i>-</i> | <i>156.659</i> |
| Total pasivo | 204.377 | 1.802 | (30) | 206.149 |
| Activos netos/capital | | | | |
| Fondo para Contingencias | 5.242 | - | - | 5.242 |
| Fondo de Operaciones | 11.540 | - | - | 11.540 |
| Saldos de otros fondos | 29.880 | 2.138 | - | 32.018 |
| Total activos netos/capital | 46.662 | 2.138 | - | 48.800 |
| Total pasivo y activos netos/capital | 251.039 | 3.940 | (30) | 254.949 |

Estado de situación financiera por segmento a 31 de diciembre de 2019

| <i>En miles de euros</i> | <i>General</i> | <i>Fondos fiduciarios</i> | <i>Entre segmen- tos</i> | <i>Total</i> |
|--|----------------|-------------------------------|----------------------------------|----------------|
| Activos | | | | |
| <i>Activos corrientes</i> | | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 11.191 | 3.384 | - | 14.575 |
| Cuentas por cobrar (transacciones sin contraprestación) | 17.565 | 65 | - | 17.630 |
| Otras cuentas por cobrar | 1.157 | - | 86 | 1.243 |
| Pagos por adelantado y otros activos corrientes | 2.729 | 3 | - | 2.732 |
| <i>Total activos corrientes</i> | <i>32.642</i> | <i>3.452</i> | <i>86</i> | <i>36.180</i> |
| <i>Activos no corrientes</i> | | | | |
| Cuentas por cobrar (transacciones sin contraprestación) | 25 | - | - | 25 |
| Bienes, instalaciones y equipos | 168.643 | - | - | 168.643 |
| Activos intangibles | 2.448 | - | - | 2.448 |
| Derecho de reembolso | 31.897 | - | - | 31.897 |
| <i>Total activos no corrientes</i> | <i>203.013</i> | <i>-</i> | <i>-</i> | <i>203.013</i> |
| Total activos | 235.655 | 3.452 | 86 | 239.193 |
| Pasivo | | | | |
| <i>Pasivo corriente</i> | | | | |
| Cuentas por pagar | 6.163 | 81 | 86 | 6.330 |
| Pasivo por prestaciones del personal | 11.314 | 33 | - | 11.347 |
| Préstamo del Estado anfitrión | 1.887 | - | - | 1.887 |
| Ingresos diferidos y gastos devengados | 6.624 | 1.125 | - | 7.749 |
| Provisiones | 363 | - | - | 363 |
| <i>Total pasivo corriente</i> | <i>26.351</i> | <i>1.239</i> | <i>86</i> | <i>27.676</i> |
| <i>Pasivo no corriente</i> | | | | |
| Cuentas por cobrar | 282 | - | - | 282 |
| Pasivo por prestaciones del personal | 78.956 | - | - | 78.956 |
| Préstamo del Estado anfitrión | 66.978 | - | - | 66.978 |
| <i>Total pasivo no corriente</i> | <i>146.216</i> | <i>-</i> | <i>-</i> | <i>146.216</i> |
| Total pasivo | 172.567 | 1.239 | 86 | 173.892 |
| Activos netos/capital | | | | |
| Fondo para Contingencias | 5.242 | - | - | 5.242 |
| Fondo de Operaciones | 5.951 | - | - | 5.951 |
| Saldos de otros fondos | 51.895 | 2.213 | - | 54.108 |
| Total activos netos/capital | 63.088 | 2.213 | - | 65.301 |
| Total pasivo y activos netos/capital | 235.655 | 3.452 | 86 | 239.193 |

Estado de resultados financieros por segmento correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

| <i>En miles de euros</i> | <i>General</i> | <i>Fondos fiduciarios</i> | <i>Total</i> |
|--|----------------|-------------------------------|----------------|
| Ingresos | | | |
| Cuotas | 143.679 | - | 143.679 |
| Contribuciones voluntarias | - | 1.416 | 1.416 |
| Ingresos financieros | 43 | - | 43 |
| Otros ingresos | 883 | - | 883 |
| Total ingresos | 144.605 | 1.416 | 146.021 |
| Gastos | | | |
| Gastos de prestaciones al personal | 116.134 | 566 | 116.700 |
| Viajes y atenciones sociales | 1.980 | 92 | 2.072 |
| Servicios por contrata | 4.750 | 359 | 5.109 |
| Honorarios de abogados | 5.149 | - | 5.149 |
| Gastos de funcionamiento | 13.441 | 468 | 13.909 |
| Suministros y materiales | 1.399 | 10 | 1.409 |
| Depreciación y amortización | 9.733 | - | 9.733 |
| Gastos financieros | 1.766 | (2) | 1.764 |
| Total gastos | 154.352 | 1.493 | 155.845 |
| Superávit/(déficit) en el ejercicio | (9.747) | (77) | (9.824) |

Estado de resultados financieros por segmento correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019

| <i>En miles de euros</i> | <i>General</i> | <i>Fondos fiduciarios</i> | <i>Total</i> |
|--|-----------------|-------------------------------|-----------------|
| Ingresos | | | |
| Cuotas | 143.122 | - | 143.122 |
| Contribuciones voluntarias | - | 1.998 | 1.998 |
| Ingresos financieros | 75 | - | 75 |
| Otros ingresos | 1.073 | - | 1.073 |
| Total ingresos | 144.270 | 1.998 | 146.268 |
| Gastos | | | |
| Gastos de prestaciones al personal | 114.162 | 730 | 114.892 |
| Viajes y atenciones sociales | 5.061 | 531 | 5.592 |
| Servicios por contrata | 4.918 | 425 | 5.343 |
| Honorarios de abogados | 5.322 | - | 5.322 |
| Gastos de funcionamiento | 13.962 | 101 | 14.063 |
| Suministros y materiales | 1.640 | 18 | 1.658 |
| Depreciación y amortización | 12.026 | - | 12.026 |
| Gastos financieros | 1.840 | - | 1.840 |
| Total gastos | 158.931 | 1.805 | 160.736 |
| Superávit/(déficit) en el ejercicio | (14.661) | 193 | (14.468) |

26. Compromisos y arrendamientos operativos

Arrendamientos operativos

26.1 Los costos de funcionamiento incluyen pagos de arrendamiento por un valor de 2.682.000 euros, registrados como gastos por arrendamiento operativo durante el año. El importe incluye pagos de arrendamiento mínimos. No se hicieron ni se recibieron pagos por subarrendamiento ni pagos contingentes de alquiler.

Compromisos

26.2 A 31 de diciembre de 2020, los compromisos de la Corte relativos a bienes y servicios contratados pero no entregados ascendieron a 2.307.000 euros.

27. Pasivo contingente

27.1 A finales de 2020 hay reclamaciones contra la Corte pendientes ante el Tribunal Administrativo de la OIT, cuyo pasivo no se puede calcular internamente de manera fiable.

28. Divulgación sobre partes vinculadas

Personal directivo clave

28.1 El personal directivo clave está integrado por el Presidente, el Jefe de Gabinete, el Secretario, la Fiscal, el Fiscal Adjunto y los Directores.

28.2 La remuneración global que se paga al personal directivo clave incluye sueldos netos, ajuste por lugar de destino, derechos a prestaciones, primas y otras asignaciones, subsidio de alquiler, cotizaciones del empleador a los planes de pensiones y cotizaciones al régimen actual de seguro médico.

28.3 Los importes pagados durante el ejercicio y los saldos pendientes de cuentas por cobrar al término del ejercicio son los siguientes:

| <i>En miles de euros</i> | <i>Nº de personas</i> | <i>Remuneración global</i> | <i>Cuentas por cobrar</i> |
|--------------------------|-----------------------|----------------------------|---------------------------|
| Personal directivo clave | 13 | 2.744 | 191 |

28.4 El personal directivo clave también tiene derecho a prestaciones posteriores a la separación del servicio, así como a otras prestaciones a largo plazo. Al cierre del ejercicio, el desglose del pasivo acumulado era el siguiente:

| <i>En miles de euros</i> | <i>Vacaciones anuales acumuladas</i> | <i>Otras prestaciones a largo plazo</i> | <i>Prestaciones posteriores a la separación del servicio</i> | <i>Total</i> |
|--------------------------|--------------------------------------|---|--|--------------|
| Personal directivo clave | 436 | 805 | 3.021 | 4.262 |

Fondo Fiduciario para las víctimas

28.5 En su resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea creó el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de crímenes que recaen dentro de la competencia de la Corte, así como de las familias de esas víctimas.

28.6 En el anexo a esa resolución, la Asamblea estableció un Consejo de Dirección para que se encargara de la gestión del Fondo Fiduciario, y decidió que el Secretario de la Corte sería responsable de prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de sus funciones y participaría en las reuniones del Consejo en calidad de asesor.

28.7 En 2020, la Asamblea aprobó una consignación de 3.226.000 euros para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, la cual se encarga de administrar el Fondo Fiduciario y brinda apoyo administrativo al Consejo y en sus reuniones. El importe de la cuota neta de gastos incurridos por la Secretaría correspondiente al ejercicio actual y anterior por un monto de 507.000 euros se registra como pasivo en relación con el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. La Corte presta diversos servicios al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, a título gratuito, incluidos espacio de oficinas, equipos y servicios administrativos.

29. Amortización de pérdidas de efectivo y cuentas por cobrar

29.1 Se amortizó un total de 3.000 euros, dado que el importe de las cuentas por cobrar se consideró irrecuperable.

30. Hechos ocurridos después de la fecha de informe

30.1 En la fecha de la firma de estas cuentas, no habían ocurrido hechos sustanciales, favorables o desfavorables, entre la fecha de presentación del informe y la fecha en la que se autorizó la publicación de los estados financieros, que afectaran a dichos estados.

Anexos

Cuadro 1

Corte Penal Internacional – Estado de las cuotas a 31 de diciembre de 2020 (en euros)

| Estados Partes | Pendiente de pago a 31-12-2019 | | Recaudaciones Pendiente | Cuotas | Créditos de 2019 | Recaudaciones 2020 | Pendiente | Total pendiente | Pagos recibidos correspondientes a 2021 |
|---------------------------------|--------------------------------|-----------|-------------------------|------------|------------------|--------------------|-----------|-----------------|---|
| | Años anteriores | | | | | | | | |
| Afganistán | - | - | - | 15.220 | - | 15.220 | - | - | - |
| Albania | - | - | - | 21.336 | - | 21.336 | - | - | - |
| Andorra | - | - | - | 13.353 | - | 13.353 | - | - | - |
| Antigua y Barbuda | 22.299 | - | 22.299 | 5.556 | - | - | 5.556 | 27.855 | - |
| Argentina | 4.303.479 | 2.070.334 | 2.233.145 | 2.432.995 | - | - | 2.432.995 | 4.666.140 | - |
| Australia | - | - | - | 5.876.461 | - | 5.876.461 | - | - | 4.000.145 |
| Austria | - | - | - | 1.913.568 | - | 1.913.568 | - | - | 790.000 |
| Bangladesh | - | - | - | 15.407 | - | 15.407 | - | - | - |
| Barbados | - | - | - | 18.578 | - | 18.578 | - | - | - |
| Bélgica | - | - | - | 2.324.866 | - | 2.324.866 | - | - | 2.317.843 |
| Belice | - | - | - | 2.756 | - | - | 2.756 | 2.756 | - |
| Benín | - | - | - | 8.413 | - | 8.413 | - | - | - |
| Bolivia | 42.353 | 42.353 | - | 42.526 | - | - | 42.526 | 42.526 | - |
| Bosnia y Herzegovina | - | - | - | 31.931 | - | 31.931 | - | - | - |
| Botswana | - | - | - | 39.425 | - | 39.425 | - | - | - |
| Brasil | 10.475.986 | 2.188.421 | 8.287.565 | 8.255.791 | - | - | 8.255.791 | 16.543.356 | - |
| Bulgaria | - | - | - | 129.033 | - | 129.033 | - | - | - |
| Burkina Faso | - | - | - | 8.148 | 227 | 4.573 | 3.348 | 3.348 | - |
| Cabo Verde | 2.745 | 2.745 | - | 2.756 | - | 1.120 | 1.636 | 1.636 | - |
| Camboya | - | - | - | 14.955 | - | 14.955 | - | - | - |
| Canadá | - | - | - | 7.269.812 | - | 7.269.812 | - | - | 7.246.426 |
| República Centrafricana | 11.057 | - | 11.057 | 2.756 | - | - | 2.756 | 13.813 | - |
| Chad | 47.645 | 47.645 | - | 10.749 | - | 10.749 | - | - | - |
| Chile | - | - | - | 1.082.170 | - | 1.082.170 | - | - | - |
| Colombia | - | - | - | 765.763 | - | 719.600 | 46.163 | 46.163 | - |
| Comoras | 24.700 | - | 24.700 | 2.756 | - | - | 2.756 | 27.456 | - |
| Congo | 94.375 | - | 94.375 | 16.671 | - | - | 16.671 | 111.046 | - |
| Islas Cook | - | - | - | 2.756 | - | 2.756 | - | - | 2 |
| Costa Rica | 56.047 | 56.047 | - | 164.880 | - | 164.880 | - | - | 46.524 |
| Côte d'Ivoire | - | - | - | 36.107 | 11.337 | - | 24.770 | 24.770 | - |
| Croacia | - | - | - | 222.695 | - | 222.695 | - | - | - |
| Chipre | - | - | - | 95.793 | - | 95.793 | - | - | - |
| República Checa | - | - | - | 827.012 | - | 827.012 | - | - | - |
| República Democrática del Congo | 383 | 383 | - | 14.546 | - | 14.546 | - | - | - |
| Dinamarca | - | - | - | 1.473.179 | - | 1.473.179 | - | - | - |
| Djibouti | 9.462 | 9.462 | - | 2.756 | - | 2.756 | - | - | 5.512 |
| Dominica | - | - | - | 2.756 | - | 2.756 | - | - | - |
| República Dominicana | 272.072 | 272.072 | - | 147.324 | - | 144.592 | 2.732 | 2.732 | - |
| Ecuador | 211.766 | 211.766 | - | 212.776 | - | - | 212.776 | 212.776 | - |
| El Salvador | - | - | - | 31.931 | 167 | 31.764 | - | - | 819 |
| Estonia | - | - | - | 103.776 | - | 103.776 | - | - | - |
| Fiji | - | - | - | 8.413 | - | 4.857 | 3.556 | 3.556 | - |
| Finlandia | - | - | - | 1.119.471 | - | 1.119.471 | - | - | 1.100.000 |
| Francia | - | - | - | 12.566.339 | - | 12.566.339 | - | - | 290 |
| Gabón | - | - | - | 41.707 | - | - | 41.707 | 41.707 | - |
| Gambia | - | - | - | 2.756 | - | 2.756 | - | - | - |
| Georgia | - | - | - | 21.336 | - | 21.336 | - | - | - |
| Alemania | - | - | - | 16.193.649 | - | 16.193.649 | - | - | 291 |
| Ghana | 4.222 | - | 4.222 | 41.900 | - | - | 41.900 | 46.122 | - |
| Grecia | - | - | - | 973.169 | - | 973.169 | - | - | - |
| Granada | - | - | - | 2.756 | - | 2.756 | - | - | - |
| Guatemala | 98.767 | 98.767 | - | 99.629 | - | 98.953 | 676 | 676 | - |
| Guinea | 32.633 | - | 32.633 | 8.126 | - | - | 8.126 | 40.759 | - |
| Guyana | - | - | - | 5.513 | 5,513 | - | - | - | 3.558 |
| Honduras | 2.037 | 2.037 | - | 25.084 | - | 25.047 | 37 | 37 | - |
| Hungría | - | - | - | 553.350 | - | 553.350 | - | - | 551.588 |
| Islandia | - | - | - | 74.457 | - | 74.457 | - | - | - |
| Irlanda | - | - | - | 986.522 | - | 986.522 | - | - | - |
| Italia | - | - | - | 8.793.501 | - | 8.793.501 | - | - | 145 |

| <i>Estados Partes</i> | <i>Pendiente de pago a 31-12-2019</i> | | <i>Pendiente</i> | <i>Cuotas</i> | <i>Créditos de 2019</i> | <i>Recaudaciones</i> | <i>Pendiente</i> | <i>Total pendiente</i> | <i>Pagos recibidos correspondientes a 2021</i> |
|------------------------------|---------------------------------------|----------------------|------------------|---------------|-------------------------|----------------------|------------------|------------------------|--|
| | <i>Años anteriores</i> | <i>Recaudaciones</i> | | | | | | | |
| Japón | - | - | - | 24.311.100 | - | 24.311.100 | - | - | - |
| Jordania | - | - | - | 55.879 | 18 | 55.861 | - | - | - |
| Kenya | - | - | - | 65.712 | - | 65.712 | - | - | - |
| Kiribati | - | - | - | 2.467 | - | 2.467 | - | - | - |
| Letonia | - | - | - | 124.966 | - | 124.966 | - | - | - |
| Lesotho | - | - | - | 2.756 | 2.588 | - | 168 | 168 | - |
| Liberia | 8.004 | - | 8.004 | 2.756 | - | - | 2.756 | 10.760 | - |
| Liechtenstein | - | - | - | 23.948 | - | 23.948 | - | - | - |
| Lituania | - | - | - | 188.828 | - | 188.828 | - | - | 22.700 |
| Luxemburgo | - | - | - | 178.088 | - | 178.088 | - | - | - |
| Madagascar | - | - | - | 11.025 | 40 | - | 10.985 | 10.985 | - |
| Malawi | - | - | - | 5.657 | - | 5.657 | - | - | - |
| Maldivas | 10.695 | 10.695 | - | 10.738 | - | 10.738 | - | - | 10.704 |
| Malí | - | - | - | 11.169 | - | 11.169 | - | - | - |
| Malta | - | - | - | 45.139 | - | 45.139 | - | - | - |
| Islas Marshall | - | - | - | 2.756 | 20 | - | 2.736 | 2.736 | - |
| Mauricio | - | - | - | 29.318 | - | 29.318 | - | - | - |
| México | - | - | - | 3.435.483 | - | - | 3.435.483 | 3.435.483 | - |
| Mongolia | - | - | - | 13.353 | - | 13.353 | - | - | - |
| Montenegro | - | - | - | 10.595 | - | 10.595 | - | - | - |
| Namibia | - | - | - | 23.948 | - | 23.948 | - | - | - |
| Nauru | - | - | - | 2.756 | 2.585 | 171 | - | - | 2.569 |
| Países Bajos | - | - | - | 3,605.733 | - | 3.605.733 | - | - | 1.250.000 |
| Nueva Zelandia | - | - | - | 809.698 | - | 809.698 | - | - | 807.209 |
| Níger | 42.597 | - | 42.597 | 5.657 | - | - | 5.657 | 48.254 | - |
| Nigeria | 687.853 | 15.709 | 672.144 | 677.530 | - | - | 677.530 | 1.349.674 | - |
| Macedonia del Norte | - | - | - | 19.714 | - | 19.714 | - | - | - |
| Noruega | - | - | - | 2.125.891 | - | 2.125.891 | - | - | - |
| Panamá | 369 | 369 | - | 120.345 | - | 119.284 | 1.061 | 1.061 | - |
| Paraguay | 15.977 | - | 15.977 | 43.949 | - | - | 43.949 | 59.926 | - |
| Perú | 215.431 | 202.085 | 13.346 | 420.838 | - | - | 420.838 | 434.184 | - |
| Polonia | - | - | - | 2.132.554 | 2.132.554 | - | - | - | 2.125.694 |
| Portugal | - | - | - | 930.643 | - | 930.643 | - | - | - |
| República de Corea | - | - | - | 6.258.761 | - | 6.258.761 | - | - | - |
| República de Moldova | - | - | - | 7.983 | - | 7.983 | - | - | - |
| Rumanía | - | - | - | 526.426 | - | 526.426 | - | - | 145 |
| San Kitts y Nevis | 2.745 | - | 2.745 | 2.756 | - | - | 2.756 | 5.501 | - |
| Santa Lucía | - | - | - | 2.756 | 387 | 2.369 | - | - | - |
| San Vicente y las Granadinas | 129 | 129 | - | 2.756 | - | 2.756 | - | - | - |
| Samoa | - | - | - | 2.613 | 5 | 2.608 | - | - | 18 |
| San Marino | - | - | - | 5.370 | - | 5.370 | - | - | - |
| Senegal | 28.708 | 28.708 | - | 15.364 | - | 15.277 | 87 | 87 | - |
| Serbia | - | - | - | 74.457 | - | 74.457 | - | - | - |
| Seychelles | - | - | - | 5.513 | - | 5.513 | - | - | - |
| Sierra Leona | 3.661 | 3.661 | - | 2.756 | - | 2.756 | - | - | - |
| Eslovaquia | - | - | - | 406.830 | 406.830 | - | - | - | 405.521 |
| Eslovenia | - | - | - | 202.036 | - | 202.036 | - | - | - |
| Sudáfrica | - | - | - | 723.237 | - | 723.237 | - | - | - |
| España | - | - | - | 5.706.356 | - | 5.706.356 | - | - | 145 |
| Estado de Palestina | - | - | - | 22.042 | - | 22.042 | - | - | - |
| Suriname | 28.853 | 1 | 28.852 | 13.794 | - | - | 13.794 | 42.646 | - |
| Suecia | - | - | - | 2.409.047 | - | 2.409.047 | - | - | 145 |
| Suiza | - | - | - | 3.060.584 | - | 3.060.584 | - | - | - |
| Tayikistán | - | - | - | 11.025 | - | 11.025 | - | - | - |
| Timor-Leste | - | - | - | 5.370 | - | 5.149 | 221 | 221 | - |
| Trinidad y Tobago | 105.811 | 105.811 | - | 106.388 | - | 106.388 | - | - | 12.692 |
| Túnez | 29.905 | 29.905 | - | 71.586 | - | 55.641 | 15.945 | 15.945 | - |
| Uganda | 24.420 | 24.420 | - | 15.364 | - | 13.303 | 2.061 | 2.061 | - |
| Reino Unido | - | - | - | 12.143.931 | - | 12.143.931 | - | - | 145 |
| República Unida de Tanzania | 17.956 | 17.956 | - | 15.407 | - | - | 15.407 | 15.407 | - |
| Uruguay | - | - | - | 231.354 | - | - | 231.354 | 231.354 | - |
| Vanuatu | - | - | - | 2.756 | - | - | 2.756 | 2.756 | - |
| Venezuela | 8.773.563 | - | 8.773.563 | 2.024.830 | - | - | 2.024.830 | 10.798.393 | - |
| Zambia | 59.544 | - | 59.544 | 15.364 | - | - | 15.364 | 74.908 | - |

| <i>Estados Partes</i> | <i>Pendiente de pago a 31-12-2019</i> | | <i>Pendiente</i> | <i>Cuotas</i> | <i>Créditos de 2019</i> | <i>Recaudaciones</i> | <i>Pendiente</i> | <i>Total pendiente</i> | <i>Pagos recibidos correspondientes a 2021</i> |
|--|---------------------------------------|----------------------|-------------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-------------------|------------------------|--|
| | <i>Años anteriores</i> | <i>Recaudaciones</i> | | | | | | | |
| Burundi (Estado que ha denunciado el Estatuto de Roma) | 3.553 | 3.553 | - | - | - | - | - | - | - |
| Diferencia por redondeo | - | - | - | 267 | - | 267 | - | - | - |
| Total | 25.771.802 | 5.445.034 | 20.326.768 | 148.725.784 | 2.562.271 | 128.088.541 | 18.074.972 | 38.401.740 | 20.700.830 |

Cuadro 2

Corte Penal Internacional – Estado del Fondo de Operaciones y del Fondo para Contingencias a 31 de diciembre de 2020 (en euros)

Estado del Fondo de Operaciones

| | 2020 | 2019 |
|--|-----------------------|------------------|
| Saldo al comienzo del ejercicio económico | 5.950.165 | 9.057.054 |
| Importes recibidos de los Estados Partes | 602 | 8 |
| Reembolsos a los Estados que han denunciado el Estatuto de Roma (cuadro 3) | - | (30.557) |
| Retiro temporal para liquidez | - | (5.589.156) |
| Reposiciones | 5.589.156 | - |
| Superávit de caja (cuadro 5) | - | 2.512.816 |
| Saldo a 31 de diciembre | 11.539.923 | 5.950.165 |
| Nivel establecido | 11.600.000 | 11.600.000 |
| Importes adeudados por los Estados Partes (cuadro 3) | (552) | (945) |
| Falta de financiación/por financiar con fondos de superávit futuros | (59.525) ¹ | (59.734) |
| Retiro temporal para liquidez | - | (5.589.156) |
| Saldo a 31 de diciembre | 11.539.923 | 5.950.165 |

Estado del Fondo para Contingencias

| | 2020 | 2019 |
|---|------------------|------------------|
| Saldo al comienzo del ejercicio económico | 5.241.317 | 5.243.111 |
| Importes recibidos de los Estados Partes | - | - |
| Reembolso al Estado que ha denunciado el Estatuto de Roma | - | (1.794) |
| Reposiciones | - | - |
| Saldo a 31 de diciembre | 5.241.317 | 5.241.317 |
| Nivel establecido | 7.000.000 | 7.000.000 |
| Importes adeudados por los Estados Partes (cuadro 4) | (295) | (295) |
| Falta de financiación | (1.758.388) | (1.758.388) |
| Saldo a 31 de diciembre | 5.241.317 | 5.241.317 |

¹⁾ ICC-ASP/18/Res.1, Sección B, párrafo 5

Cuadro 3

Corte Penal Internacional – Estado de anticipos al Fondo de Operaciones a 31 de diciembre de 2020 (en euros)

| <i>Estados Partes</i> | <i>Fondo de Operaciones a 31/12/2019</i> | <i>Cuotas en 2020</i> | <i>Fondo de Operaciones a 31/12/2020</i> | <i>Total recaudaciones</i> | <i>Total pendiente</i> |
|---------------------------------|--|-----------------------|--|----------------------------|------------------------|
| Afganistán | 1.042 | - | 1.042 | 1.042 | - |
| Albania | 1.700 | - | 1.700 | 1.700 | - |
| Andorra | 1.317 | - | 1.317 | 1.317 | - |
| Antigua y Barbuda | 383 | - | 383 | 383 | - |
| Argentina | 130.081 | - | 130.081 | 130.081 | - |
| Australia | 423.006 | - | 423.006 | 423.006 | - |
| Austria | 144.195 | - | 144.195 | 144.195 | - |
| Bangladesh | 1.157 | - | 1.157 | 1.157 | - |
| Barbados | 1.420 | - | 1.420 | 1.420 | - |
| Bélgica | 178.736 | - | 178.736 | 178.736 | - |
| Belice | 192 | - | 192 | 192 | - |
| Benín | 574 | - | 574 | 574 | - |
| Bolivia | 2.026 | - | 2.026 | 2.026 | - |
| Bosnia y Herzegovina | 2.827 | - | 2.827 | 2.827 | - |
| Botswana | 2.844 | - | 2.844 | 2.844 | - |
| Brasil | 651.955 | - | 651.955 | 651.955 | - |
| Bulgaria | 8.760 | - | 8.760 | 8.760 | - |
| Burkina Faso | 678 | - | 678 | 678 | - |
| Cabo Verde | 192 | - | 192 | 192 | - |
| Camboya | 765 | - | 765 | 765 | - |
| Canadá | 562.882 | - | 562.882 | 562.882 | - |
| República Centrafricana | 192 | - | 192 | 184 | 8 |
| Chad | 694 | - | 694 | 694 | - |
| Chile | 70.468 | - | 70.468 | 70.468 | - |
| Colombia | 55.945 | - | 55.945 | 55.945 | - |
| Comoras | 192 | - | 192 | 184 | 8 |
| Congo | 1.054 | - | 1.054 | 719 | 335 |
| Islas Cook | 192 | - | 192 | 192 | - |
| Costa Rica | 8.186 | - | 8.186 | 8.186 | - |
| Côte d'Ivoire | 1.891 | - | 1.891 | 1.891 | - |
| Croacia | 21.243 | - | 21.243 | 21.243 | - |
| Chipre | 8.552 | - | 8.552 | 8.552 | - |
| República Checa | 69.305 | - | 69.305 | 69.305 | - |
| República Democrática del Congo | 872 | - | 872 | 872 | - |
| Dinamarca | 119.377 | - | 119.377 | 119.377 | - |
| Djibouti | 192 | - | 192 | 192 | - |
| Dominica | 192 | - | 192 | 192 | - |
| República Dominicana | 8.687 | - | 8.687 | 8.687 | - |
| Ecuador | 10.776 | - | 10.776 | 10.776 | - |
| El Salvador | 1.448 | - | 1.448 | 1.448 | - |
| Estonia | 7.426 | - | 7.426 | 7.426 | - |
| Fiji | 574 | - | 574 | 574 | - |
| Finlandia | 92.512 | - | 92.512 | 92.512 | - |
| Francia | 991.237 | - | 991.237 | 991.237 | - |
| Gabón | 3.509 | - | 3.509 | 3.509 | - |
| Gambia | 192 | - | 192 | 192 | - |
| Georgia | 1.437 | - | 1.437 | 1.437 | - |
| Alemania | 1.284.767 | - | 1.284.767 | 1.284.767 | - |
| Ghana | 2.879 | - | 2.879 | 2.879 | - |
| Grecia | 104.443 | - | 104.443 | 104.443 | - |
| Granada | 192 | - | 192 | 192 | - |
| Guatemala | 5.257 | - | 5.257 | 5.257 | - |
| Guinea | 295 | - | 295 | 161 | 134 |
| Guyana | 295 | - | 295 | 295 | - |
| Honduras | 1.524 | - | 1.524 | 1.524 | - |
| Hungría | 39.879 | - | 39.879 | 39.879 | - |
| Islandia | 4.739 | - | 4.739 | 4.739 | - |
| Irlanda | 71.167 | - | 71.167 | 71.167 | - |
| Italia | 776.271 | - | 776.271 | 776.271 | - |
| Japón | 1.947.572 | - | 1.947.572 | 1.947.572 | - |
| Jordania | 3.994 | - | 3.994 | 3.994 | - |
| Kenya | 3.004 | - | 3.004 | 3.004 | - |
| Kiribati | - | 209 | 209 | 209 | - |

| <i>Estados Partes</i> | <i>Fondo de Operaciones a 31/12/2019</i> | <i>Cuotas en 2020</i> | <i>Fondo de Operaciones a 31/12/2020</i> | <i>Total recaudaciones</i> | <i>Total pendiente</i> |
|-----------------------------------|--|-----------------------|--|----------------------------|------------------------|
| Letonia | 9.283 | - | 9.283 | 9.283 | - |
| Lesotho | 192 | - | 192 | 192 | - |
| Liberia | 192 | - | 192 | 192 | - |
| Liechtenstein | 1.508 | - | 1.508 | 1.508 | - |
| Lituania | 13.824 | - | 13.824 | 13.824 | - |
| Luxemburgo | 13.694 | - | 13.694 | 13.694 | - |
| Madagascar | 574 | - | 574 | 574 | - |
| Malawi | 383 | - | 383 | 383 | - |
| Maldivas | 295 | - | 295 | 295 | - |
| Malí | 661 | - | 661 | 661 | - |
| Malta | 3.054 | - | 3.054 | 3.054 | - |
| Islas Marshall | 192 | - | 192 | 192 | - |
| Mauricio | 2.378 | - | 2.378 | 2.378 | - |
| México | 309.338 | - | 309.338 | 309.338 | - |
| Mongolia | 782 | - | 782 | 782 | - |
| Montenegro | 848 | - | 848 | 848 | - |
| Namibia | 1.907 | - | 1.907 | 1.907 | - |
| Nauru | 192 | - | 192 | 192 | - |
| Países Bajos | 297.806 | - | 297.806 | 297.806 | - |
| Nueva Zelandia | 49.835 | - | 49.835 | 49.835 | - |
| Níger | 383 | - | 383 | 353 | 30 |
| Nigeria | 29.500 | - | 29.500 | 29.500 | - |
| Macedonia del Norte | 1.420 | - | 1.420 | 1.420 | - |
| Noruega | 162.178 | - | 162.178 | 162.178 | - |
| Panamá | 5.788 | - | 5.788 | 5.788 | - |
| Paraguay | 2.321 | - | 2.321 | 2.321 | - |
| Perú | 24.290 | - | 24.290 | 24.290 | - |
| Polonia | 167.461 | - | 167.461 | 167.461 | - |
| Portugal | 81.958 | - | 81.958 | 81.958 | - |
| República de Corea | 385.161 | - | 385.161 | 385.161 | - |
| República de Moldova | 678 | - | 678 | 678 | - |
| Rumanía | 38.777 | - | 38.777 | 38.777 | - |
| San Kitts y Nevis | 192 | - | 192 | 192 | - |
| Santa Lucía | 192 | - | 192 | 192 | - |
| San Vicente y las Granadinas | 192 | - | 192 | 192 | - |
| Samoa | 192 | - | 192 | 192 | - |
| San Marino | 574 | - | 574 | 574 | - |
| Senegal | 1.039 | - | 1.039 | 1.039 | - |
| Serbia | 6.805 | - | 6.805 | 6.805 | - |
| Seychelles | 192 | - | 192 | 192 | - |
| Sierra Leona | 192 | - | 192 | 192 | - |
| Eslovaquia | 31.491 | - | 31.491 | 31.491 | - |
| Eslovenia | 17.426 | - | 17.426 | 17.426 | - |
| Sudáfrica | 70.159 | - | 70.159 | 70.159 | - |
| España | 512.418 | - | 512.418 | 512.418 | - |
| Estado de Palestina | 1.068 | - | 1.068 | 1.068 | - |
| Suriname | 971 | - | 971 | 971 | - |
| Suecia | 182.778 | - | 182.778 | 182.778 | - |
| Suiza | 209.423 | - | 209.423 | 209.423 | - |
| Tayikistán | 678 | - | 678 | 678 | - |
| Timor-Leste | 486 | - | 486 | 486 | - |
| Trinidad y Tobago | 7.358 | - | 7.358 | 7.358 | - |
| Túnez | 6.042 | - | 6.042 | 6.042 | - |
| Uganda | 1.129 | - | 1.129 | 1.129 | - |
| Reino Unido | 914.016 | - | 914.016 | 914.016 | - |
| República Unida de Tanzania | 1.157 | - | 1.157 | 1.157 | - |
| Uruguay | 12.719 | - | 12.719 | 12.719 | - |
| Vanuatu | 192 | - | 192 | 192 | - |
| Venezuela | 113.839 | - | 113.839 | 113.839 | - |
| Zambia | 1.129 | - | 1.129 | 1.092 | 37 |
| Diferencia por redondeo | 9 | - | 9 | 9 | - |
| Total (123 Estados Partes) | 11.540.266 | 209 | 11.540.475 | 11.539.923 | 552 |

Cuadro 4

Corte Penal Internacional – Estado de contribuciones al Fondo para Contingencias para 2020 (en euros)

| <i>Estados Partes</i> | <i>Pendientes de pago a 31-12-2019</i> | <i>Reposiciones</i> | <i>Recaudaciones</i> | <i>Pendientes de pago a 31-12-2020</i> |
|---------------------------------|--|---------------------|----------------------|--|
| Afganistán | - | - | - | - |
| Albania | - | - | - | - |
| Andorra | - | - | - | - |
| Antigua y Barbuda | - | - | - | - |
| Argentina | - | - | - | - |
| Australia | - | - | - | - |
| Austria | - | - | - | - |
| Bangladesh | - | - | - | - |
| Barbados | - | - | - | - |
| Bélgica | - | - | - | - |
| Belice | - | - | - | - |
| Benín | - | - | - | - |
| Bolivia | - | - | - | - |
| Bosnia y Herzegovina | - | - | - | - |
| Botswana | - | - | - | - |
| Brasil | - | - | - | - |
| Bulgaria | - | - | - | - |
| Burkina Faso | - | - | - | - |
| Cabo Verde | - | - | - | - |
| Camboya | - | - | - | - |
| Canadá | - | - | - | - |
| República Centroafricana | - | - | - | - |
| Chad | - | - | - | - |
| Chile | - | - | - | - |
| Colombia | - | - | - | - |
| Comoras | 46 | - | - | 46 |
| Congo | 73 | - | - | 73 |
| Islas Cook | - | - | - | - |
| Costa Rica | - | - | - | - |
| Côte d'Ivoire | - | - | - | - |
| Croacia | - | - | - | - |
| Chipre | - | - | - | - |
| República Checa | - | - | - | - |
| República Democrática del Congo | - | - | - | - |
| Dinamarca | - | - | - | - |
| Djibouti | - | - | - | - |
| Dominica | - | - | - | - |
| República Dominicana | - | - | - | - |
| Ecuador | - | - | - | - |
| El Salvador | - | - | - | - |
| Estonia | - | - | - | - |
| Fiji | - | - | - | - |
| Finlandia | - | - | - | - |
| Francia | - | - | - | - |
| Gabón | - | - | - | - |
| Gambia | - | - | - | - |
| Georgia | - | - | - | - |
| Alemania | - | - | - | - |
| Ghana | - | - | - | - |
| Grecia | - | - | - | - |
| Granada | - | - | - | - |
| Guatemala | - | - | - | - |
| Guinea | 84 | - | - | 84 |
| Guyana | - | - | - | - |
| Honduras | - | - | - | - |
| Hungría | - | - | - | - |
| Islandia | - | - | - | - |
| Irlanda | - | - | - | - |
| Italia | - | - | - | - |
| Japón | - | - | - | - |
| Jordania | - | - | - | - |
| Kenya | - | - | - | - |
| Kiribati | - | - | - | - |
| Letonia | - | - | - | - |
| Lesotho | - | - | - | - |

| <i>Estados Partes</i> | <i>Pendientes de pago a 31-12-2019</i> | <i>Reposiciones</i> | <i>Recaudaciones</i> | <i>Pendientes de pago a 31-12-2020</i> |
|-----------------------------------|--|---------------------|----------------------|--|
| Liberia | - | - | - | - |
| Liechtenstein | - | - | - | - |
| Lituania | - | - | - | - |
| Luxemburgo | - | - | - | - |
| Madagascar | - | - | - | - |
| Malawi | - | - | - | - |
| Maldivas | - | - | - | - |
| Malí | - | - | - | - |
| Malta | - | - | - | - |
| Islas Marshall | - | - | - | - |
| Mauricio | - | - | - | - |
| México | - | - | - | - |
| Mongolia | - | - | - | - |
| Montenegro | - | - | - | - |
| Namibia | - | - | - | - |
| Nauru | - | - | - | - |
| Países bajos | - | - | - | - |
| Nueva Zelanda | - | - | - | - |
| Níger | 92 | - | - | 92 |
| Nigeria | - | - | - | - |
| Macedonia del Norte | - | - | - | - |
| Noruega | - | - | - | - |
| Panamá | - | - | - | - |
| Paraguay | - | - | - | - |
| Perú | - | - | - | - |
| Polonia | - | - | - | - |
| Portugal | - | - | - | - |
| República de Corea | - | - | - | - |
| República of Moldova | - | - | - | - |
| Rumanía | - | - | - | - |
| San Kitts y Nevis | - | - | - | - |
| Santa Lucía | - | - | - | - |
| San Vicente y las Granadinas | - | - | - | - |
| Samoa | - | - | - | - |
| San Marino | - | - | - | - |
| Senegal | - | - | - | - |
| Serbia | - | - | - | - |
| Seychelles | - | - | - | - |
| Sierra Leona | - | - | - | - |
| Eslovaquia | - | - | - | - |
| Eslovenia | - | - | - | - |
| Sudáfrica | - | - | - | - |
| España | - | - | - | - |
| Estado de Palestina | - | - | - | - |
| Suriname | - | - | - | - |
| Suecia | - | - | - | - |
| Suiza | - | - | - | - |
| Tayikistán | - | - | - | - |
| Timor-Leste | - | - | - | - |
| Trinidad y Tobago | - | - | - | - |
| Túnez | - | - | - | - |
| Uganda | - | - | - | - |
| Reino Unido | - | - | - | - |
| República Unida de Tanzania | - | - | - | - |
| Uruguay | - | - | - | - |
| Vanuatu | - | - | - | - |
| Venezuela | - | - | - | - |
| Zambia | - | - | - | - |
| Total (123 Estados Partes) | 295 | - | - | 295 |

Cuadro 5

Corte Penal Internacional – Estado de superávit de caja a 31 de diciembre de 2020 (en euros)¹

| <i>Año actual</i> | <i>2020</i> | <i>2019</i> |
|--|---------------------|---------------------|
| Créditos | | |
| Recaudación de cuotas | 130.650.812 | 133.724.485 |
| Recaudación de ingresos varios | 641.052 | 1.155.263 |
| Saldo arrastrado/superávit de caja 2017 ² | 479.700 | - |
| Saldo arrastrado/proyecto de Estrategia de Tecnología de la Información ³ | 307.000 | - |
| | 132.078.564 | 134.879.748 |
| Cargos | | |
| Gastos desembolsados | 139.199.965 | 142.760.806 |
| Obligaciones pendientes | 5.362.741 | 4.043.336 |
| Provisión para obligaciones fiscales respecto de Estados Unidos de América | 59.915 | 17.180 |
| Provisión para deudas de dudoso cobro | - | 427.622 |
| Vacaciones anuales acumuladas y prima de traslado para magistrados | 351.000 | 351.000 |
| | 144.973.621 | 147.599.944 |
| Superávit/(déficit) de caja provisional | (12.895.057) | (12.720.196) |
| Déficit de caja del ejercicio anterior | (8.338.981) | (1.438.691) |
| Cantidad imputada al próximo ejercicio para el proyecto de Estrategia de Tecnología de la Información ³ | (165.000) | (307.000) |
| Superávit/(déficit) de caja provisional después de ajustes | (21.399.038) | (14.465.887) |
| Disposición del superávit/(déficit) provisional del ejercicio anterior | | |
| Superávit/(déficit) provisional del ejercicio anterior | (14.465.887) | (12.387.303) |
| Recaudación de contribuciones del ejercicio anterior y otros ingresos | 5.445.034 | 9.760.622 |
| Ahorros en obligaciones de ejercicios anteriores, o cancelación de estas | 681.872 | 1.187.990 |
| Superávit/(déficit) de caja del ejercicio anterior | (8.338.981) | (1.438.691) |
| Conciliación entre el superávit/(déficit) provisional y el superávit/(déficit) presupuestario | | |
| Superávit/(déficit) de caja provisional | (12.895.057) | (12.720.196) |
| Cuotas por cobrar | 18.074.972 | 14.410.499 |
| Cuotas/diferencia entre el importe presupuestado del préstamo del Estado anfitrión y el importe real | (27) | (27) |
| Ingresos varios recibidos | (641.052) | (1.155.263) |
| Superávit/(déficit) de presupuesto (Estado V) | 4.538.836 | 535.013 |

¹Incluye el Programa Principal VI: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

²ICC-ASP/18/Res.1, Parte F

³ICC-ASP/18/Res.1, Parte O; ICC-ASP/19/Res.1, Parte O

Cuadro 6

Corte Penal Internacional – Estado de contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2020 (en euros)

| Fondo fiduciario | Donantes | Saldo arrastrado | Contribuciones recibidas en 2020 | Contribuciones registradas en 2020 | Contribuciones correspondientes a 2021 | Saldo adeudado por los donantes | Saldo que se les debe a los donantes |
|---|---|---------------------|-------------------------------------|--|--|--|--|
| Fondo Fiduciario General | Argentina | - | 2.492 | 2.049 | - | - | 398 |
| | Reino Unido | - | - | - | - | - | 49.415 |
| Subtotal | | - | 2.492 | 2.049 | - | - | 49.813 |
| Fortalecimiento de la pericia jurídica y fomento de la cooperación, 2018-2019 | Comisión Europea | - | 65.012 | - | - | - | - |
| Subtotal | | - | 65.012 | - | - | - | - |
| Fortalecimiento de la pericia jurídica y fomento de la cooperación, 2019-2020 | Comisión Europea | 711.614 | - | 711.614 | - | - | 293.872 |
| Subtotal | | 711.614 | - | 711.614 | - | - | 293.872 |
| Fortalecimiento de la pericia jurídica y fomento de la cooperación, 2020-2021 | Comisión Europea | - | 900.000 | 175.507 | 724.493 | - | - |
| | Francia | - | 150.000 | - | 150.000 | - | - |
| Subtotal | | - | 1.050.000 | 175.507 | 874.493 | - | - |
| Apertura del Año Judicial y del Seminario Judicial, 2020 | Chipre | - | - | 1.000 | - | - | - |
| | Nigeria | - | - | 2.000 | - | - | - |
| | Países Bajos | - | - | 875 | - | - | - |
| Subtotal | | - | - | 3.875 | - | - | - |
| Programa de Acceso a la Justicia 2019, Oficina en el país de la Corte– República Centroafricana | Reino Unido | - | - | - | - | - | 2.401 |
| Subtotal | | - | - | - | - | - | 2.401 |
| Idioma francés y la OIF | Organización Internacional de la Francofonía | - | - | 5.341 | - | 5.341 | - |
| Subtotal | | - | - | 5.341 | - | 5.341 | - |
| Cooperación CPI-CILC, 2020-2022 | Centro para la Cooperación Jurídica Internacional | - | 3.427 | 3.427 | - | - | - |
| Subtotal | | - | 3.427 | 3.427 | - | - | - |
| Fomento de oportunidades para pasantes y profesionales visitantes | Magistrado de la Corte | - | 3.600 | 3.600 | - | - | - |
| | Personal de la Corte | - | 11.062 | 11.062 | - | - | - |
| Subtotal | | - | 14.662 | 14.662 | - | - | - |
| Fondo especial para reinstalaciones | Bélgica | - | 90.000 | 90.000 | - | - | - |
| | Luxemburgo | - | 35.000 | 35.000 | - | - | - |
| Subtotal | | - | 125.000 | 125.000 | - | - | - |
| Visitas de familiares a detenidos indigentes | Mali | - | 15.214 | 15.214 | - | - | - |
| | Países Bajos | - | 8.000 | 8.000 | - | - | - |
| | Suiza | - | 16.000 | 16.000 | - | - | - |
| | Personal de la Corte | - | 60 | 60 | - | - | - |
| Subtotal | | - | 39.274 | 39.274 | - | - | - |
| Programa de funcionarios subalternos | Japón | 296.360 | 171.642 | 236.402 | 231.600 | - | - |
| | República de Corea | 48.903 | 92.864 | 19.124 | 122.643 | - | - |
| | Suiza | 40.395 | 77.814 | 45.813 | 72.396 | - | - |
| Subtotal | | 385.658 | 342.320 | 301.339 | 426.639 | - | - |
| Países menos adelantados | Irlanda | - | 10.000 | 10.000 | - | - | - |
| Subtotal | | - | 10.000 | 10.000 | - | - | - |
| Viajes auspiciados a conferencias externas | República de Corea | - | 15.665 | 15.665 | - | - | - |
| | Países Bajos | - | 3.491 | 3.491 | - | - | - |
| | Otros, no gubernamentales | - | 4.984 | 4.984 | - | - | - |
| Subtotal | | - | 24.140 | 24.140 | - | - | - |
| Total de contribuciones voluntarias | | 1.097.272 | 1.676.327 | 1.416.273 | 1.301.132 | 5.341 | 346.086 |

Cuadro 7

Corte Penal Internacional – Estado de los fondos fiduciarios a 31 de diciembre de 2020 (en euros)

| <i>Fondo fiduciario</i> | <i>Saldo arrastrado</i> | <i>Contribuciones registradas</i> | <i>Gastos</i> | <i>Reembolsos de donantes</i> | <i>Saldo imputado al ejercicio siguiente</i> |
|---|-------------------------|-----------------------------------|------------------|-------------------------------|--|
| Fondo Fiduciario General | 10.669 | 2.094 | 2.094 | - | 10.669 |
| Fortalecimiento de la pericia jurídica y fomento de la cooperación, 2019-2020 | - | 711.614 | 417.742 | 29.,872 | - |
| Fortalecimiento de la pericia jurídica y fomento de la cooperación, 2020-2021 | - | 175.507 | 175.507 | - | - |
| Apertura del Año Judicial y del Seminario Judicial, 2020 | - | 3.875 | 3.875 | - | - |
| Idioma francés y la OIF | - | 5.341 | 5.341 | - | - |
| Cooperación la Corte - KRSJI | - | - | - | - | - |
| Cooperación la Corte - CILC, 2020-2022 | - | 3.427 | 3.427 | - | - |
| Vigésimo aniversario del Estatuto de Roma, 2018 | 10.152 | - | - | 3.875 | 6.277 |
| Programa de Acceso a la Justicia 2019 Oficina en el país, la Corte - República Centroafricana | - | - | (114) | 114 | - |
| Fomento de oportunidades para pasantes y profesionales visitantes | 32.642 | 14.662 | - | - | 47.304 |
| Proyecto de Acceso a la Justicia 2019-2021; Oficina en el país, la Corte - Uganda | 86.550 | - | 41.313 | - | 45.237 |
| Fondo especial para reinstalaciones | 1.906.646 | 125.000 | 180.254 | - | 1.851.392 |
| Visitas de familiares a detenidos indigentes | 17.309 | 39.274 | 2.,984 | - | 53.599 |
| Programa de funcionarios subalternos | - | 301.339 | 301.339 | - | - |
| Países menos adelantados | 33.391 | 10.000 | (5.001) | - | 48.392 |
| Viajes de los PMA - candidaturas de los magistrados | - | - | - | - | - |
| Viajes auspiciados a conferencias externas | - | 24.140 | 24.140 | - | - |
| Total | 2.097.359 | 1.416.273 | 1.152.901 | 297.861 | 2.062.870 |

Descripción general y propósito de los fondos fiduciarios de 2020 divulgados en el Cuadro 7

1. *El Fondo Fiduciario General*: en 2020 la División Nacional de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina hizo una contribución voluntaria para las obras de producción y de instalación de una vitrina de cristal montada en la pared. La vitrina se usa para exponer objetos donados que tienen valor simbólico e histórico. La ejecución de otros fondos del Fondo Fiduciario General aportados por donantes sin establecer fines específicos estuvo suspendida durante 2020.

2. Los contratos concluidos con la Comisión Europea y otros donantes en relación con el programa para el *Fortalecimiento de la pericia jurídica y fomento de la cooperación* prevén ayuda financiera para la ejecución de los tres subproyectos siguientes:

(a) *Seminarios, actos y formación destinados a fomentar la cooperación, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de la capacidad nacional*: brindan a los representantes y profesionales de Estados Partes y Estados no Partes, incluidos países donde existe una situación, la oportunidad de desarrollar sus conocimientos y compartir información mutuamente pertinente, con lo que se fortalece la capacidad de la Corte de cumplir con su mandato gracias a una mayor cooperación en el plano judicial; también se desarrollan los conocimientos y aptitudes prácticas de los profesionales del derecho, se establecen y mantienen relaciones con los abogados de la defensa y asociaciones de abogados, y se ofrece un foro de consultas con la profesión jurídica;

(b) *Programa para profesionales del derecho*: ofrece a representantes y profesionales de países donde existe una situación, países en los cuales la Corte Penal Internacional está

llevando a cabo investigaciones preliminares y cualquier otro país en desarrollo pertinente que sea Estado Parte en el Estatuto de Roma la posibilidad de desarrollar sus conocimientos jurídicos y mejorar su capacidad nacional para investigar y enjuiciar crímenes que recaen dentro de la competencia de la Corte Penal Internacional; y

(c) *Base de datos de herramientas jurídicas*: a cargo de la Fiscalía, facilita el desarrollo de la capacidad de investigar, enjuiciar y emitir fallos en casos de crímenes internacionales principales, particularmente a nivel nacional. Ha sido concebida para ayudar a los profesionales del derecho a trabajar en el contexto de crímenes internacionales principales conforme a lo contemplado en el Estatuto de Roma y en la legislación nacional pertinente, asegurando: a) acceso gratuito a información jurídica sobre derecho penal internacional, a recopilaciones jurídicas de esa información y a programas informáticos especializados para trabajar con dicho acervo jurídico; y b) formación, orientación y prestación de servicios de asistencia a usuarios. El subproyecto constituye un elemento importante en los esfuerzos que despliega la Corte por reforzar la capacidad nacional y garantizar que las personas acusadas de tales crímenes sean llevadas ante la justicia de conformidad con las normas internacionales.

3. De manera colectiva, estos subproyectos emanan del objetivo general del programa de contribuir a la lucha contra la impunidad, promoviendo el sistema del Estatuto de Roma e intensificando el apoyo a la Corte Penal Internacional, así como de sus objetivos secundarios de: i) mejorar la comprensión de la Corte y del Estatuto de Roma entre los actores clave, en particular los Estados Partes de la Corte Penal Internacional y profesionales del derecho, y lograr un mayor apoyo y cooperación de los Estados con la Corte; y ii) reforzar la capacidad nacional para abordar los crímenes sujetos al Estatuto de Roma, especialmente en países que están relacionados con situaciones ante la Corte, promoviendo el principio de complementariedad.

4. El Fondo Fiduciario para la Apertura del Año Judicial y el Seminario Judicial 2020 se creó para sufragar los gastos de restauración en la ceremonia de apertura, celebrada el 23 de enero de 2020. El Seminario Judicial Anual es el principal acontecimiento de la Corte encaminado a poner en común ideas y conocimiento especializado, así como a establecer contacto con altos magistrados de las jurisdicciones nacionales de los Estados Partes en el Estatuto de Roma y en los tribunales internacionales y regionales.

5. El Fondo Fiduciario para *el Idioma Francés y la OIF* se creó en 2020 y se puso en marcha por parte de la Presidencia, en colaboración con la *Organización Internacional de la Francofonía* (OIF). Su propósito es el de ayudar a financiar el desarrollo de programas de formación en lengua francesa para magistrados en todos los niveles (desde A1 a C2), para que puedan comprender los debates orales en las salas de audiencia y los documentos redactados en francés durante las actuaciones y, de ser necesario, que puedan comunicarse sin necesidad de interpretación/traducción.

6. El Fondo Fiduciario de *Cooperación entre la Corte y el KRSJI* se creó a partir del memorando de entendimiento establecido entre la Fiscalía de la Corte y la Fiscalía Especial de la Institución Judicial Especializada Reubicada de Kosovo (KRSJI, por sus siglas en inglés), en virtud del cual la Fiscalía asistirá a la Fiscalía Especial facilitando la extracción técnica de datos de dispositivos telefónicos, teléfonos móviles incluidos. La Fiscalía Especial abonará a la Fiscalía la totalidad de los costos directos e indirectos identificables en los que incurra como consecuencia de la prestación de los servicios acordados.

7. El Fondo Fiduciario de *Cooperación en el Norte de África en contra del Tráfico de Migrantes y la Trata de Seres Humanos (SMUGG)* («Cooperación la Corte-CILC») se creó a partir del memorando de entendimiento establecido entre la Corte y el Centro para la Cooperación Jurídica Internacional (CILC, por su acrónimo inglés) dentro del proyecto SMUGG, dedicado a llevar ante la justicia a agentes clave de las redes delictivas que operan en el ámbito del tráfico de migrantes, la trata de seres humanos y otros delitos relacionados con la migración en países del Cuerno de África, a través de Libia hasta la Unión Europea. Dentro de la cooperación mantenida entre la Corte y el CILC se incluye, entre otras cosas, la participación de miembros del personal de la Fiscalía en reuniones con socios externos y el intercambio de información y de experiencia para respaldar el proyecto. En contrapartida, el CILC reembolsará a la Corte las dietas correspondientes a la participación del personal de la Corte.

8. El Fondo Fiduciario para el *Vigésimo aniversario del Estatuto de Roma* tuvo como objetivo dar a conocer por doquier la función y la importancia del Estatuto de Roma, reforzar el reconocimiento público y fomentar una narrativa auténticamente positiva, centrada en las víctimas y los supervivientes de los crímenes más graves que han ocurrido en el mundo. Los objetivos se lograron a través de una serie de actos que se ultimaron en cooperación con los Estados Partes. Los actos principales se celebraron los días 16 y 17 de julio de 2018 en la Corte, con la participación de destacados funcionarios de países donde hay una situación de competencia de la Corte, expertos y ponentes.

9. El *Proyecto de Acceso a la Justicia de la Oficina en la República Centroafricana de la Corte Penal Internacional*, financiado por la Embajada británica en Kinshasa (República Democrática del Congo), hizo posible que las actividades emprendidas entre septiembre y noviembre de 2019, realizadas dentro del contexto de la audiencia de confirmación de cargos en la causa *El Fiscal contra Alfred Yekatom y Patrice Edouard Ngaïssona*, tuvieran un mayor alcance y repercusión. El proyecto trajo consigo tres grandes resultados: líderes comunitarios influyentes y miembros de la sociedad civil visitaron La Haya para seguir la audiencia de confirmación de cargos y las presentaciones que hicieron diversos órganos y secciones de la Corte; periodistas especializados (incluso según el tipo de público previsto, por ejemplo, mujeres o jóvenes) informaron sobre momentos judiciales clave, relacionados con la causa *Yekatom y Ngaïssona*; y proyección en directo, distribución y análisis de los resúmenes de la audiencia de confirmación de cargos y otros materiales de video acerca de la Corte en Bangui, Berberati, Yaloke y Pissa. Este proyecto dio cabida a un entorno más amplio en el cual poder realizar actividades de divulgación, a fin de mejorar el acceso a la justicia de las comunidades afectadas (incluidas las víctimas) en las actuaciones de la Corte en la causa *Yekatom y Ngaïssona*. Permitió interactuar con la población local en el discurso judicial mediante estructuras y canales familiares y de confianza, fomentando el diálogo, el sentido de pertenencia, la comprensión, y con ello, un entorno de justicia menos hostil y más positivo. Asimismo, concitó un mayor apoyo a la Corte y alentó una participación activa (en vez de una recepción pasiva, incluso entre la comunidad de organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales, las que históricamente han sido reactivas en su interacción con la Corte Penal Internacional) de las comunidades afectadas en el debate de justicia.

10. El Fondo Fiduciario para el *Fomento de oportunidades para pasantes y profesionales visitantes* fue creado en 2017 para ofrecer oportunidades de empleo financiadas a pasantes y profesionales visitantes provenientes de países en desarrollo que son Estados Partes en el Estatuto de Roma. El programa ofrece a los participantes la posibilidad de potenciar sus aptitudes intelectuales, ampliar conocimientos y adquirir competencia profesional transferible. Este fondo fiduciario se financia con aportes otorgados por países donantes interesados, miembros del personal y funcionarios elegidos.

11. *Proyecto de Acceso a la Justicia de la Oficina en Uganda de la Corte Penal Internacional, de junio de 2019 a junio de 2021*: desde que Uganda pasó a ser un país donde existe una situación que recae dentro de la competencia de la Corte hace más de 12 años, la oficina de país ubicada en Uganda, a través de su programa de sensibilización, ha estado llevando a cabo actividades de divulgación en el norte de Uganda relacionadas con la situación. Luego de la detención de Dominic Ongwen y de las actuaciones subsiguientes, aumentó considerablemente el interés por parte de diversas comunidades dentro del ámbito de la causa por seguir el juicio. Debido a la demanda de información periódica y la necesidad de hacer accesibles y significativas las actuaciones a la gran mayoría de las víctimas y comunidades afectadas que habitan en lugares remotos, se hizo imperativo para la Oficina crear programas complementarios que pudieran satisfacer dichas necesidades de información, ampliaran el acceso y facilitarían el diálogo y la participación de las diversas secciones de las comunidades afectadas.

12. La Corte no tiene suboficinas en las comunidades afectadas, pero con el apoyo de las estructuras y asociaciones locales con las que cuenta, la oficina en el país logró colaborar con una red de 52 voluntarios comunitarios para facilitar la ejecución del proyecto. Estas redes surgieron de 25 parroquias, principalmente de los lugares vinculados a la causa. Dichas redes continúan llevando a cabo actividades de información pública, gracias a las que las personas con las que trabajan tienen acceso directo a las actuaciones que se realizan en la sala de audiencias en La Haya.

13. El creciente interés por seguir el juicio a Ongwen también da origen a mayores expectativas de reparación entre las distintas comunidades afectadas por el conflicto en el norte de Uganda. Gracias al proyecto, la oficina ha podido mantener un diálogo eficaz y abierto, no solo para facilitar información acerca del juicio, sino también para entablar una conversación acerca de cómo las comunidades deberían coexistir de manera armónica, con independencia del veredicto del juicio. El intercambio permanente de información entre las víctimas y las comunidades afectadas es crucial para evitar que se produzcan distorsiones, especulaciones y conceptos erróneos que podrían generar tensiones injustificadas, ligadas a determinadas decisiones o resultados judiciales. Otro componente de este proyecto consiste en el intercambio de mejores prácticas y experiencias con representantes de los sectores de la justicia, el derecho y el orden público en Uganda, con miras a contribuir al fortalecimiento de sus capacidades, así como a desarrollar una justicia y mecanismos de aplicación de la ley más robustos y competentes en el manejo de crímenes internacionales.

14. El *Fondo Especial para Reinstalaciones* fue creado en 2010 para prestar asistencia a aquellos Estados que desean pero no tienen la capacidad para firmar acuerdos de reinstalación con la Corte, ofreciendo soluciones que no imponen costos. Se pretende incrementar el número de reinstalaciones efectivas y crear capacidad a nivel local para proteger a los testigos. Este Fondo recibe contribuciones voluntarias de los Estados Partes y cubre los gastos directos de la persona en riesgo reinstalada en el Estado receptor.

15. El *Fondo Fiduciario para visitas de familiares a detenidos indigentes* fue creado dentro de la Secretaría en 2011 por parte de la Asamblea en su resolución ICC-ASP/8/Res.4. Su propósito es el de financiar visitas de familiares a detenidos indigentes mediante contribuciones voluntarias.

16. El Fondo Fiduciario para el *Programa de funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico* fue creado en 2015 para financiar nombramientos de nacionales de los países patrocinadores participantes. El programa ofrece la posibilidad a jóvenes profesionales de ocupar puestos de nivel básico, sufragados por sus gobiernos, con el afán de familiarizarlos con el funcionamiento interno de la Corte y con el sistema de justicia internacional en su conjunto, a fin de prepararlos mejor para ocupar posibles puestos en la Corte, otras organizaciones internacionales y los sistemas nacionales. Este programa ofrece a los participantes la oportunidad de desarrollarse profesionalmente y de adquirir habilidades profesionales que podrían poner en práctica en su trayectoria profesional.

17. El Fondo Fiduciario para los *Países menos adelantados* fue creado en 2004 mediante la resolución ICC-ASP/2/Res.6 y modificado mediante la resolución ICC-ASP/4/Res.4. Este Fondo es administrado por la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes y promueve la participación de delegados de los países menos adelantados y de otros países en desarrollo en la labor de la Asamblea de los Estados Partes, sufragando sus gastos de viaje a las reuniones de la Asamblea según lo previsto por el Fondo.

18. El Fondo Fiduciario para los *Viajes de candidatos de países menos adelantados al lugar en el que se celebran las entrevistas por parte del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados* se creó en 2020 en virtud de la resolución ICC-ASP/15/Res.5, anexo I, 6 e). Lo administra la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes para prestar ayuda económica a los candidatos de países menos adelantados, presentados por un Estado Parte, a fin de sufragar los gastos de viaje de ida y vuelta al lugar donde se celebran las entrevistas por parte del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados a la Corte Penal Internacional, según lo establecido por el Fondo.

19. El programa de *Viaje auspiciado a conferencias externas*, financiado por varios donantes, se utiliza para cubrir los gastos de viaje y alojamiento de los funcionarios de la Corte y otros delegados para que participen en conferencias externas, actividades de formación y actos públicos. Los patrocinadores son principalmente gobiernos, universidades y otras instituciones educativas, junto con organizaciones internacionales sin ánimo de lucro.

Informe final de auditoría relativo a los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

Índice

| | |
|---|----|
| I.Objetivos, ámbito y enfoque de la auditoría | 64 |
| II.Lista de recomendaciones..... | 65 |
| III.Reseña general de la situación financiera..... | 65 |
| IV.Observaciones | 67 |
| A.Comentarios generales acerca de la financiación de la Corte | 67 |
| B.Riesgo de fraude | 68 |
| C.Cuotas pendientes de pago..... | 69 |
| 1.Evolución de los atrasos | 69 |
| 2.Inhabilitación para votar | 70 |
| D.Nómina y prestaciones al personal | 71 |
| E.Pasivo por prestaciones al personal..... | 72 |
| F.Estado de comparación entre presupuesto e importes reales | 74 |
| G.Otras cuentas por cobrar y gastos devengados..... | 74 |
| V.Seguimiento de las recomendaciones anteriores | 75 |
| VI.Agradecimientos | 78 |
| Anexos | 79 |
| Anexo 1: seguimiento del informe sobre reservas en efectivo | 79 |
| Anexo 2: seguimiento del informe sobre la División de Operaciones Externas | 80 |
| Anexo 3: seguimiento del informe sobre gestión de recursos humanos (julio de 2018) | 81 |
| Anexo 4: seguimiento del informe sobre gestión del proceso presupuestario (julio de 2019)..... | 84 |

I. Objetivos, ámbito y enfoque de la auditoría

1. Hemos realizado la auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional (la «Corte») de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (ISA) y el artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, incluidas las atribuciones adicionales que rigen la auditoría de la Corte.
2. El objetivo de la auditoría fue obtener una garantía razonable de que los estados financieros, en su totalidad, no presentaran ninguna anomalía significativa, ya sea debido a fraude o error, con lo que el Auditor Externo pudiera dictaminar si la preparación de estos estados, en todos sus aspectos sustanciales, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) respecto del ejercicio económico de 2020.
3. Las atribuciones adicionales que atañen al Auditor Externo se aplican según lo estipulado en el apartado c) del párrafo 6 del Anexo al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, donde se dispone que se debe poner en conocimiento de la Asamblea de los Estados Partes (la «Asamblea») el uso irregular de fondos u otros activos de la Corte, así como cualquier gasto que no se ajuste a la intención de la Asamblea.
4. Los estados financieros preparados de conformidad con las normas IPSAS incluyen un estado de situación financiera, un estado de resultados financieros, un estado de cambios en los activos netos, un estado de flujos de caja, un estado de comparación entre presupuesto e importes reales y notas correspondientes al ejercicio económico finalizado.
5. La Corte ha adjuntado a los estados financieros un conjunto de siete cuadros que presentan información adicional (cuadros 1 a 7) que no recae dentro del ámbito de la presente auditoría. El equipo de auditoría comprobó que dichos cuadros eran coherentes con los estados financieros, aunque no procedió a efectuar ninguna otra diligencia debida con respecto a ellos.
6. De conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría 315 y 610, en el contexto de los estados financieros, el Auditor Externo debe examinar los trabajos de auditoría interna, y agradece el nivel de apoyo con que cuenta para desempeñar sus labores de auditoría externa.
7. Los informes de auditoría interna han sido dados a conocer al Auditor Externo, quien ha tomado conocimiento de su contenido, conclusiones y recomendaciones con gran interés a efectos de su labor, en particular el informe sobre el proceso de gestión de contratos, el informe sobre la gestión de activos, el informe sobre la evaluación técnica en el proceso de adquisiciones y el examen del proceso de adquisiciones de equipos informáticos en la Fiscalía.
8. La auditoría constó de dos fases:
 - una auditoría provisional, centrada en aspectos relacionados con la fiscalización interna. Prevista inicialmente para el período comprendido entre el 7 y el 18 de diciembre de 2020. La auditoría provisional no pudo realizarse presencialmente en la sede de la Corte en La Haya, dadas las medidas de restricción a los viajes, visitas y reuniones impuestas por las autoridades nacionales de los Países Bajos y de Francia ante la pandemia de la COVID-19. El equipo de auditoría y la Corte, principalmente la Secretaría, establecieron un protocolo y procesos alternativos de auditoría a distancia, que fue posible gracias a un acceso seguro a la información a través de Citrix, ERP SAP (sistemas, aplicaciones y productos), conversaciones a través de intercambios electrónicos y servicios informáticos *ad hoc* de la Corte, junto con videoconferencias periódicas protegidas;
 - una auditoría final, en la sede de la Corte en La Haya, dedicada a los estados financieros y a las obligaciones de divulgación establecidas por las normas IPSAS (del 17 de mayo al 4 de junio de 2021).
9. Las conclusiones y recomendaciones fueron analizadas con la División de Servicios Administrativos del equipo de la Secretaría. El 4 de junio de 2021 se celebró la última reunión con el director de la División de Servicios Administrativos, el jefe de la Sección de Finanzas y su equipo, el jefe de la Dependencia de Operaciones de Recursos Humanos, el jefe de la Sección de Servicios de Gestión de la Información y el oficial de Sistemas SAP.

10. Por medio del presente informe, presentamos un dictamen **sin reservas** sobre los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

II. Lista de recomendaciones

11. Ninguna. El Auditor Externo no consideró necesario formular recomendación nueva alguna respecto de la auditoría de los estados financieros de 2020. No obstante, detalla nuestras observaciones principales en la parte IV del presente informe.

12. El seguimiento de las recomendaciones previas incluidas en informes anteriores sobre los estados financieros y los informes de resultados del Auditor Externo se recogen en la parte V, así como en los anexos 1 a 4 que se incluyen en el presente documento.

13. En calidad de Auditor Externo, evaluamos, a nuestro leal saber y entender, los avances logrados por la Corte en cuanto a cada recomendación. Algunas recomendaciones se consideran aplicadas, parcialmente aplicadas pero cerradas, y parcialmente aplicadas que permanecen abiertas. De esta forma, el nuevo Auditor Externo dispondrá de la libertad y flexibilidad necesarias en su trabajo.

III. Reseña general de la situación financiera

14. Los activos suponen 254,949 millones de euros a 31 de diciembre de 2020, en comparación con 239,193 millones de euros a 31 de diciembre de 2019 y 247,323 millones de euros a 31 de diciembre de 2018. El aumento con respecto al ejercicio anterior alcanza el 7 % (15,756 millones de euros), principalmente debido al aumento del efectivo y los equivalentes de efectivo, así como de las cuentas por cobrar, mitigado por la depreciación de los bienes, instalaciones y equipos (-9,269 millones de euros). El nivel general de efectivo y equivalentes de efectivo¹ aumentó en 14,575 millones de euros hasta los 27,093 millones de euros (12,518 millones de euros, 86 %). El nivel de efectivo está vinculado principalmente al pago por adelantado de cuotas correspondientes al ejercicio de 2021 efectuado por varios Estados Partes.

15. El total de cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación asciende a un importe bruto de 38,436 millones de euros a 31 de diciembre de 2020, en comparación con 25,869 millones de euros a 31 de diciembre de 2019. Se debe principalmente a las cuotas de los Estados Partes. Las cuotas pendientes de aportar al Presupuesto Ordinario ascienden a 38,402 millones de euros (25,772 millones de euros a finales de 2019). Esto demuestra que el nivel de pagos previstos en materia de cuotas ha aumentado y supera el nivel máximo observado a fines de 2017 de 31,048 millones de euros. El monto neto de las cuentas por cobrar es de 28,398 millones de euros, en comparación con 17,655 millones de euros a 31 de diciembre de 2019, después de contabilizar la provisión para deudas de dudoso cobro, que aumentó de 8,214 millones de euros a 10,038 millones de euros. Esta provisión representa el registro del 90 % de los atrasos en las cuotas que datan de hace más de dos años.

16. Los bienes, instalaciones y equipos representan 160,154 millones de euros, frente a 168,643 millones de euros al término del ejercicio de 2019, lo que corresponde al 63 % de los activos. La depreciación del edificio, calculada sobre la base de un año completo, se estimó en 7,895 millones de euros, cifra menor a la alcanzada en 2019 (9,973 millones de euros) debido a un componente del edificio que ha alcanzado el final de su vida útil en 2020 y se ha depreciado completamente. El valor contable neto del edificio es de 147,211 millones de euros, en comparación con 155,044 millones de euros a finales del ejercicio de 2019. Otros componentes de bienes, instalaciones y equipos ascienden en total a 12,944 millones de euros, principalmente el terreno-sitio de los locales (9,741 millones de euros), equipos vinculados a las tecnologías de la información y las comunicaciones (1,392 millones de euros), vehículos (0,565 millones de euros) y diversas categorías de equipos

17. El valor neto contable de los activos intangibles asciende a 2,620 millones de euros, correspondiente principalmente a programas informáticos en desarrollo (su conclusión está prevista para 2022) por valor de 1,473 millones de euros, y un valor neto de programas informáticos desarrollados internamente (0,915 millones de euros).

¹ Los montos que figuran en «efectivo y equivalentes de efectivo» corresponden a fondos inmediatamente disponibles o depósitos a la vista.

18. Los derechos de reembolso, que ascienden a 33,029 millones de euros, corresponden al valor razonable del contrato de seguros al cual contribuye la Corte para cubrir las pensiones posteriores a la separación del servicio de los magistrados. A finales de 2019, la Corte cambió de empresa aseguradora. El nuevo contrato no tuvo repercusión alguna en el importe correspondiente a derechos de reembolso, cuyo incremento en comparación con el ejercicio de 2019, cuando se cifró en 31,897 millones de euros, obedece fundamentalmente a parámetros de cálculo como las tasas de descuento, tal y como se recoge en las notas 2.45 a 2.56 y 10 de los estados financieros.

19. El pasivo está constituido principalmente por sumas adeudadas a los proveedores, al personal y al Estado anfitrión por el préstamo para financiar los locales permanentes. También se registran en el pasivo los riesgos comprobados, como parte de las contingencias y provisiones.

20. El pasivo se divide en pasivo corriente y pasivo no corriente. Esta distinción se basa principalmente en el plazo previsto para el pago del importe de la provisión², de conformidad con las normas IPSAS. La provisión incluye los importes para cubrir litigios antes de la decisión final del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo. Esta cantidad ha seguido disminuyendo y se cifra en 7.000 euros en los estados financieros de 2020, en comparación con 263.000 euros en 2019 y 898.000 euros en 2018. Esta tendencia se debe principalmente a pagos y anulaciones registrados en relación con litigios respecto de los cuales se constituyeron provisiones anteriormente. Las provisiones para el pago de impuestos estadounidenses se mantienen estables en 0,086 millones de euros (0,100 millones de euros en 2019).

21. El pasivo relacionado con las prestaciones al personal también se divide en pasivo corriente y no corriente:

- Las vacaciones anuales acumuladas y otras prestaciones a largo plazo y posteriores al empleo pagaderas en el plazo de un año se registran en el pasivo corriente (15,026 millones de euros);

- El pasivo no corriente corresponde al pasivo a largo plazo de la Corte, como las pensiones de los magistrados y el seguro médico después de la separación del servicio (ASHI) (91,388 millones de euros).

22. El préstamo del Estado anfitrión está destinado a financiar el proyecto de los locales permanentes. La deuda de capital restante sigue disminuyendo y asciende a finales del año 2020 a 66,978 millones de euros, frente a los 68,865 millones de euros a finales de 2019 y los 70,708 millones de euros a finales de 2018.

23. Los ingresos diferidos y gastos devengados, que ascendieron a 26,641 millones de euros, se componen esencialmente de cuotas recaudadas anticipadamente (20,701 millones de euros), contribuciones voluntarias recabadas por adelantado (1,301 millones de euros), facturas aún no recibidas al cierre de las cuentas en concepto de servicios relacionados con el funcionamiento de la Corte (2,941 millones de euros), así como 1,698 millones de euros en intereses sobre el préstamo con vencimiento el 1 de febrero de 2021.

24. Los activos netos/capital ascienden a 48,800 millones de euros a fines de 2020, frente a 65,301 millones de euros en 2019 y 90,809 millones de euros en 2018, y constituye el capital neto de la Corte. Este está disminuyendo estructuralmente y ha perdido casi la mitad de su valor en tres años. Los diversos componentes se detallan en el Estado III - Estado de cambios en los activos netos/capital, cuyo desglose es el siguiente:

- Un saldo positivo de 64,430 millones de euros (frente a 72,594 millones de euros a finales de 2019) correspondiente al componente del Fondo General que reagrupa al antiguo «fondo para el proyecto de los locales permanentes» y los otros fondos generales bajo la denominación de «otros saldos de fondos generales» desde el Estado III de 2017;

² Las deudas pagaderas en menos de 12 meses se consideran corrientes, mientras que las demás se clasifican como deudas no corrientes.

- Un saldo positivo de 5,242 millones de euros, como en 2019, correspondiente a la contribución de los Estados Partes para financiar la reserva del Fondo para Contingencias, y un aumento en la reserva del Fondo de Operaciones, que pasa de 5,951 millones de euros en 2019 a 11,540 millones de euros a 31 de diciembre de 2020;

- Un saldo global negativo de 34,551 millones de euros correspondiente a los fondos restantes del Fondo General. Estos incluyen el capital positivo del Fondo para el pasivo por prestaciones al personal (0,657 millones de euros), el déficit de caja (8,339 millones de euros), y el capital negativo de revalorización de los planes relacionados con la separación del servicio (-26,869 millones de euros);

- El capital positivo de los 13 fondos fiduciarios alimentados con contribuciones voluntarias a la Corte (que no hay que confundir con el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, el cual representa una entidad distinta que genera sus propios estados financieros), por un total de 2,138 millones de euros.

25. El Estado de resultados financieros arroja un saldo negativo de -9,824 millones de euros, lo que supone una mejora frente al déficit de 14,468 millones de euros en 2019, aunque sigue siendo mayor que el nivel de 2018 (-7,102 millones de euros). El principal factor que explica esta evolución es el descenso de los gastos distintos a los de prestaciones al personal por valor de -4,330 millones de euros, compensado parcialmente por el aumento en los gastos por prestaciones al personal, que son la parte más importante de los gastos (+1,808 millones de euros, +1,6 % en 2020/2019, frente al +6,28 % en 2019/2018).

26. La reducción de los gastos obedece fundamentalmente a la repercusión de la pandemia de COVID-19 en los gastos de viaje y atenciones sociales, que se han reducido en -3,520 millones de euros (-63 %). Los otros gastos, servicios por contrata, honorarios de los abogados, gastos de funcionamiento, suministros y materiales cayeron -0,810 millones de euros (-3,07 %).

27. En general, el nivel de gasto de la Corte se elevó a 155,845 millones de euros, lo que implica una disminución de 4,891 millones de euros; es decir, un -3,0 %.

28. Por otra parte, los ingresos se redujeron desde los 146,268 millones de euros en 2019 hasta los 146,021 millones de euros en 2020 (-0,247 millones de euros, o sea, -0,2 %). Al tener en cuenta también la considerable disminución en los gastos (-4,891 millones de euros), se explica la mejora del déficit en el ejercicio (-4,644 millones de euros).

El Estado de resultados financieros arroja un déficit de 9,824 millones de euros, lo que significa una mejora frente al déficit de 14,468 millones de euros alcanzado en 2019 (mejora de 4,644 millones de euros).

Esta variación se explica fundamentalmente por una reducción en los gastos de viaje y atenciones sociales de -3,520 millones de euros (-63 %), debida principalmente a la pandemia de COVID-19. Los servicios por contrata, honorarios de los abogados, gastos de funcionamiento, así como suministros y materiales, se redujeron en -0,810 millones de euros (-3,07 %).

IV. Observaciones

A. Comentarios generales acerca de la financiación de la Corte

29. En el informe de auditoría sobre los estados financieros³ de 2017, los comentarios y análisis efectuados por el Auditor Externo concluyeron con la determinación de un riesgo respecto de la continuidad de las actividades de la Corte debido a una posible falta de efectivo durante el año 2018. Esta situación se debió al retraso persistente en el pago de cuotas pendientes por parte de algunos Estados Partes y a la insuficiencia de fondos disponibles provenientes del Fondo de Operaciones y del Fondo para Contingencias en ese momento. El Comité de Presupuesto y Finanzas también había puesto de relieve este riesgo en 2018 en informes anteriores.

30. No obstante, los riesgos de falta de liquidez parecen ser recurrentes en la Corte en el largo plazo, con períodos de tensiones que se alternan con períodos de recuperación.

³ ICC-ASP/17/12

31. Los riesgos resaltados en el informe de auditoría sobre los estados financieros de 2017 han sido controlados en la segunda mitad de 2018, cuando se registró una mejoría del nivel de caja, gracias al pago de cuotas pendientes y aportes monetarios provenientes de los Estados Partes.

32. En el marco del presente informe de auditoría sobre los estados financieros de 2020, el Auditor Externo analizó las previsiones de liquidez mensuales para 2021. Se han notificado los supuestos sobre los cuales se basan estas previsiones y parecen razonables. Según estas previsiones, la Corte se enfrenta a una falta de liquidez de 3,3 millones de euros (8,5 millones de euros sin no se incluye el efectivo restringido del Fondo para Contingencias) en diciembre de 2021.

33. Esta falta de liquidez podría producirse antes si se retrasaran o postergaran algunas cuotas. La Corte desconoce la fecha de pago, la cual está bajo el control absoluto del Estado Parte contribuyente. Al momento de redactarse este informe, el Auditor Externo no dispone de ninguna otra información relativa a los compromisos de los contribuyentes pertinentes en cuanto a que efectúen sus pagos a tiempo y en los montos previstos

34. En el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias contingentes sobre la situación económica y presupuestaria de muchos Estados Partes, el Auditor Externo no ha sido notificado acerca de ninguna repercusión inesperada en cuanto a la capacidad de estos de cumplir con sus compromisos con respecto al pago de cuotas en 2021.

35. La Corte definió medidas de mitigación para lidiar con la falta de liquidez prevista en diciembre de 2021, tal y como se detalla en la nota 2.18 a los estados financieros.

36. El Auditor Externo considera que las medidas de mitigación son razonables y destaca la nota 2.18 a los estados financieros, en la que se dan los pormenores de la falta de liquidez y de la financiación de efectivo potencial.

Se prevé una falta de liquidez de 3,3 millones de euros (8,5 millones de euros si se excluye el efectivo restringido del Fondo para Contingencias) al término del ejercicio de 2021. La Corte se ocupa de este tema de forma permanente y confía en alcanzar soluciones antes del final del ejercicio de 2021 para sufragar la carencia de efectivo.

Aunque las expectativas de la Corte parecen razonables, el Auditor Externo señala que la única solución sostenible sigue siendo el pago puntual de las cuotas y atrasos por los Estados Partes.

B. Riesgo de fraude

37. La Norma Internacional de Auditoría 240 (ISA) señala en los párrafos 5 a 8 los límites de la responsabilidad del Auditor Externo respecto de la prevención y detección del fraude, aunque en el párrafo 17 b) especifica que *“el auditor realizará indagaciones ante la dirección sobre (...) el proceso seguido por la dirección para identificar y dar respuesta a los riesgos de fraude en la entidad, incluido cualquier riesgo de fraude específico que la dirección haya identificado o sobre el que haya sido informada”*.

38. Si bien existen la política antifraude con fecha de 13 de mayo de 2014 y el código deontológico con fecha de 4 de abril de 2011, la Corte no ha aplicado ningún mecanismo para evitar y detectar el fraude.

39. El Mecanismo de Supervisión Independiente informó al Auditor Externo de que no se había detectado ningún fraude en 2020 y de que solo se había llevado a cabo un examen preliminar, cuya conclusión fue que no se había producido fraude alguno.

40. El Mecanismo de Supervisión Independiente facilitó a la Asamblea de los Estados Partes información relativa a los exámenes e investigaciones realizados desde el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020 (ICC-ASP/19/26).

El Auditor Externo señala que, si bien la Corte no ha aplicado ningún mecanismo específico para evitar y detectar el fraude, existe una política de fraude que se remonta a 2014.

C. Cuotas pendientes de pago

1. Evolución de los atrasos

41. El cuadro que aparece a continuación muestra una evolución a largo plazo (14 años) de las cuotas y atrasos pendientes relacionados.

Cuadro 1: Cuotas pendientes de pago desde 2007 a 2020 (en miles de euros)

| Año | Cuotas | Recaudación en el año en curso | Recaudación en el año en curso/cuota | Pendiente de pago en el año en curso a 31 de diciembre | Pendiente de pago en el año en curso/cuota | Recaudación en el año anterior | Pendiente de pago en el año anterior a 31 de diciembre | TOTAL Pendiente de pago a 31 de diciembre |
|------|---------|--------------------------------|--------------------------------------|--|--|--------------------------------|--|---|
| 2007 | 88.872 | 83.021 | 93 % | 5.851 | 7 % | 9.672 | 2.298 | 8.149 |
| 2008 | 90.382 | 90.077 | 100 % | 305 | 0 % | 7.896 | 252 | 557 |
| 2009 | 96.230 | 95.469 | 99 % | 761 | 1 % | 225 | 332 | 1.093 |
| 2010 | 103.623 | 97.849 | 94 % | 5.774 | 6 % | 612 | 481 | 6.255 |
| 2011 | 103.608 | 101.222 | 98 % | 2.386 | 2 % | 5.849 | 406 | 2.792 |
| 2012 | 108.800 | 102.640 | 94 % | 6.160 | 6 % | 2.382 | 410 | 6.569 |
| 2013 | 112.040 | 105.380 | 94 % | 6.659 | 6 % | 6.248 | 321 | 6.980 |
| 2014 | 118.706 | 110.672 | 93 % | 8.034 | 7 % | 525 | 6.455 | 14.489 |
| 2015 | 125.598 | 112.959 | 90 % | 12.639 | 10 % | 6.343 | 8.147 | 20.786 |
| 2016 | 138.786 | 124.726 | 90 % | 14.060 | 10 % | 16.440 | 4.345 | 18.405 |
| 2017 | 144.587 | 126.353 | 87 % | 18.235 | 13 % | 5.592 | 12.813 | 31.048 |
| 2018 | 147.432 | 132.092 | 90 % | 15.340 | 10 % | 25.266 | 5.782 | 21.122 |
| 2019 | 148.135 | 133.724 | 90 % | 14.411 | 10 % | 9.760 | 11.361 | 25.772 |
| 2020 | 148.726 | 130.651 | 88 % | 18.075 | 12 % | 5.445 | 20.327 | 38.402 |

Fuente: Auditor Externo según saldos vencidos.

42. Las cuotas pendientes de pago alcanzaron su máximo nivel en 2020 y ascendieron a 38,402 millones de euros (+49 % de aumento). De hecho, las deudas impagadas de años anteriores se duplicaron en 2020 y las cuotas pendientes de pago del año en curso subieron un 25 %, mientras que las cuotas apenas se incrementaron.

43. En cuanto a la recaudación en el año en curso, el importe recaudado disminuyó (88 %). En 2020, algunos Estados Partes con cuotas pendientes pagaron las cuotas vencidas. La recaudación relativa a los ejercicios anteriores se eleva a 5,4 millones de euros, menor que la de 2019 (9,8 millones de euros) y aún menor frente a la de 2018 (25,3 millones de euros). Desde 2008 las cuotas pendientes relativas a ejercicios anteriores supera con mucho su máximo nivel (20,3 millones de euros). Las cuotas pendientes de pago del año en curso también son elevadas, con un importe de 18,1 millones de euros. Estos dos factores explican por qué el total pendiente de pago a 31 de diciembre de 2020 alcanza su máximo nivel desde 2007.

Cuadro 2: Las cuotas pendientes de pago más considerables a 31 de diciembre de 2020 (en miles de euros)

| | Pendientes de pago de años anteriores | Pendientes de pago de 2020 | Total de cuotas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2020 |
|-----------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|--|
| Brasil | 8.287 | 8.256 | 16.543 |
| Venezuela | 8.773 | 2.025 | 10.798 |
| Argentina | 2.233 | 2.433 | 4.666 |
| México | - | 3.435 | 3.435 |
| Nigeria | 672 | 678 | 1.350 |
| Total cinco Estados Partes | 19.965 | 16.827 | 36.792 |
| % | 98 % | 93 % | 96 % |
| TOTAL saldos vencidos | 20.327 | 18.075 | 38.402 |

Fuente: Auditor Externo, según el saldo vencido a 31 de diciembre de 2020.

44. A finales de 2020, 41 Estados Partes no habían abonado enteramente sus cuotas. En 2019 eran 36. Los cinco atrasos más importantes representan el 96 % del total del saldo pendiente a 31 de diciembre de 2020. En 2019 suponían el 95 %.

45. Brasil alcanzó un nivel de atrasos de 16,5 millones de euros en 2020 (43 % del total pendiente de pago). Se reparte entre los 8,3 millones de euros adeudados de años anteriores y 8,3 millones de euros correspondientes a 2020. Brasil pagó 2,2 millones de euros en diciembre de 2020.

46. Venezuela ha acumulado importes impagados durante varios años. Las cuotas que tiene pendiente de pago (8,8 millones de euros) correspondientes a años anteriores suponen el 81 % de la cantidad total (10,8 millones de euros). Las cuentas por cobrar asignadas a estas cuotas están clasificadas como de dudoso pago por valor de 9,7 millones de euros. El último pago se efectuó en noviembre de 2018.

47. En 2020, Argentina abonó 2,1 millones de euros de cuotas pendientes de años anteriores. No obstante, los atrasos de Argentina han aumentado por valor de la cuota que le corresponde en 2020.

48. En 2020, la República Dominicana saldó todas sus cuotas pendientes de pago de los años anteriores (272.000 euros) y pagó parcialmente las cuotas de 2020 (145.000 euros). Por tanto, este Estado Parte ya no se incluye en la lista los cinco Estados Partes con las cuotas pendientes de pago más considerables.

49. México no pagó la cuota que le corresponde en 2020, por lo que acumula un importe pendiente de pago de 3,435 millones de euros a 31 de diciembre de 2020.

50. Si bien Nigeria realizó pagos en junio de 2020 por valor de 16.000 euros, estos no fueron suficientes para saldar los atrasos anteriores al año en curso.

| |
|--|
| Las cuotas pendientes de pago alcanzaron su máximo nivel en 2020 y se elevaron a 38,402 millones de euros (+49 %) al término del ejercicio. |
|--|

2. Inhabilitación para votar

51. La Corte registra una provisión con respecto a deudas dudoso cobro. Representa el 90 % del saldo de cuentas por cobrar que no se han pagado durante más de dos años completos. A 31 de diciembre de 2020, el importe de esta provisión ascendía a 10 millones de euros y concernía a nueve países que deberían estar inhabilitados para votar en la Asamblea de los Estados Partes. La proporción más grande de esta provisión tiene que ver con Venezuela, por valor de 9,7 millones de euros.

52. Con el fin de reforzar el proceso de recaudación de los pagos atrasados, el Auditor Externo recomendó en el pasado que se autorizara a votar a los Estados Partes con atrasos en el pago de sus cuotas correspondientes a los dos años anteriores completos, únicamente cuando hubieren cumplido su plan de pagos, de conformidad con las condiciones estipuladas en el artículo 112 del Estatuto de Roma. En consecuencia, la Corte formuló una propuesta a los Estados Partes con atrasos consistente en un plan de pago plurianual como un mecanismo que les permita regularizar sus contribuciones vencidas.

53. Durante su última misión, el Auditor Externo actualizó las cuotas pendientes a 30 de abril de 2021. Lo anterior dio por resultado el siguiente cuadro:

Cuadro 3: Desglose de cuotas pendientes por año (en miles de euros)

| | Pendientes de pago a 30 de abril de 2021 | Pendientes de pago a 31 de diciembre de 2020 | Recaudaciones correspondientes a años anteriores |
|--------------|---|---|---|
| 2007 | 1 | 1 | 0 |
| 2008 | 1 | 1 | 0 |
| 2009 | 1 | 3 | -2 |
| 2010 | 2 | 5 | -3 |
| 2011 | 3 | 6 | -3 |
| 2012 | 10 | 13 | -3 |
| 2013 | 12 | 16 | -4 |
| 2014 | 1.196 | 1.200 | -0.003 |
| 2015 | 1.274 | 1.278 | -0.152 |
| 2016 | 1.422 | 1.426 | 1.278 |
| 2017 | 1.498 | 1.503 | -0.005 |
| 2018 | 1.552 | 1.627 | -0.075 |
| 2019 | 11.592 | 13.248 | -1.656 |
| 2020 | 14.353 | 18.075 | -3.722 |
| 2021 | 63.258 | | |
| Total | 96.175 | 38.402 | 5.485 |

Fuente: Auditor Externo, según saldos vencidos a 30 de abril de 2021 y a 31 de diciembre de 2020.

54. A 30 de abril de 2021, la Corte había recaudado un total de 91 millones de euros en concepto de cuotas, en comparación con 102 millones de euros en el mismo período del año anterior. Los pagos efectuados durante los primeros cuatro meses de 2021 estuvieron vinculados principalmente a cuotas correspondientes a 2020 (93 % del importe total). Solo se utilizaron 5,5 millones de euros para liquidar saldos pendientes de años anteriores.

El Auditor Externo señala el elevado nivel de cuotas pendientes de pago a 30 de abril de 2021 (96,2 millones de euros).

D. Nóminas y prestaciones al personal

55. Los gastos de personal de la Corte han experimentado un aumento de 1,57 % en 2020 en comparación con 2019, frente al aumento de 6,28 % entre 2018 y 2019. Esta evolución es similar al 1,15 % observado en 2018, en comparación con 2017. El monto total de gastos por prestaciones al personal ha aumentado hasta los 116,7 millones de euros, frente a los 114,9 millones de euros en 2019.

Cuadro 4: Evolución de los gastos por concepto de prestaciones al personal durante el período 2019-2020 (en miles de euros)

| | 2020 | 2019 | Variación 2020/2019 | Variación en % |
|--|-------------|-------------|----------------------------|-----------------------|
| Sueldos de los magistrados | 3.260 | 3401 | -141 | -4,15 |
| Derechos y prestaciones de los magistrados | 1.692 | 1.802 | -110 | -6,10 |
| Sueldos del personal | 61.638 | 60.848 | 790 | 1,30 |

| | | | | |
|--------------------------------------|----------------|----------------|-------|------|
| Derechos y prestaciones del personal | 33.011 | 32.404 | 607 | 1,87 |
| Asistencia temporal | 17.099 | 16.437 | 662 | 4,03 |
| Total | 116.700 | 114.892 | 1.808 | 1,57 |

Fuente: Auditor Externo a partir de la nota 16 a los estados financieros, verificada a través de SAP.

56. Esta es la principal categoría de gastos de la Corte, con 116,7 millones de euros de los 156 millones de euros totales (75 % de los gastos).

57. La información de los Estados Partes sobre costos de personal al término del ejercicio se entrega habitualmente por medio del informe de gestión de recursos humanos al Comité de Presupuesto y Finanzas. El Auditor Externo recomendó que se mejorara el informe en 2018. En 2020, la nota 16 a los Estados Financieros se ha actualizado con información resumida suficiente relativa a los gastos y costos de personal.

58. El aumento significativo del total de gastos por prestaciones al personal (+1,6 %, +1,8 millones de euros) se explica en gran parte por el efecto en los sueldos del personal de la actualización de las escalas salariales para el personal luego de la revisión efectuada por la Comisión de Administración Pública Internacional, en vigor desde octubre de 2019, por lo que se aplicó por primera vez en un ejercicio completo en 2020. Además, en las prestaciones al personal, algunos cambios obedecen a las restricciones causadas por la COVID-19. La pandemia de COVID-19 ocasionó costos directos, tales como el aumento de los costos de interpretación vinculados a las medidas de mitigación que hubo que aplicar, como una rotación más rápida de intérpretes. Otros costos no directos también son causados por la pandemia, como las vacaciones anuales acumuladas, que han aumentado considerablemente, desde 0,76 millones en 2019 hasta 2,80 millones en 2020 (+267 %).

59. Los derechos y sueldos de los magistrados, que se redujeron en unos 251.000 euros como consecuencia del menor número de magistrados en 2020, junto con los sueldos y derechos del personal, suponen un costo que se eleva al 85 % de los gastos por prestaciones al personal (81 % sin contar a los magistrados), lo que demuestra la rigidez de los costos de personal. El personal temporal, dentro del cual se incluye principalmente a asistentes temporales generales y puestos de corta duración, representa una parte menor de los costos de personal, a pesar del aumento producido entre 2019 y 2020, del 14,3% al 14,6 % de los gastos por prestaciones al personal. Esto confirma que las prestaciones al personal son el principal componente de gasto de la Corte y que, en su mayoría, se trata de costos fijos.

La pandemia de COVID-19 ha repercutido de forma directa e indirecta en los gastos de personal de la Corte en 2020. El principal efecto es el aumento de las vacaciones anuales acumuladas de los magistrados y del personal, de 0,76 millones de euros en 2019 a 2,80 millones de euros en 2020 (+2,04 millones de euros). Esto se debe fundamentalmente al hecho de que el personal no ha hecho uso de sus vacaciones previstas habida cuenta de las restricciones de viaje impuestas durante la pandemia de COVID-19.

E. Pasivo por prestaciones al personal

60. Además de los devengos correspondientes a sueldos y vacaciones anuales, el componente más importante de las cifras de prestaciones al personal proviene del pasivo por prestaciones posteriores a la separación del servicio, indemnizaciones por rescisión del contrato y otras prestaciones a largo plazo que se otorgan al personal. Están constituidas por el plan de pensiones de los magistrados, el seguro médico después de la separación del servicio para el personal, las indemnizaciones por rescisión del contrato y otras prestaciones a largo plazo. Las cifras relacionadas se basan en cálculos y estimaciones.

61. Las poblaciones que tienen derecho a las prestaciones son:

- los magistrados, quienes se benefician de prestaciones de jubilación y de invalidez definidas sobre la base de derechos adquiridos y cubiertas por un contrato de seguros que se registra como derecho de reembolso;

- el personal que se beneficia de un régimen de salud para jubilados, denominado plan de seguro médico posterior a la separación del servicio (ASHI), financiado en un 50 % por la Organización. Además, los profesionales contratados internacionalmente con un contrato a largo plazo se benefician de otras prestaciones a largo plazo, tales como vacaciones pagadas en el país de origen, gastos de mudanza/viaje en el momento de la separación del servicio, prima de traslado, prestación del familiar supérstite, visitas familiares, prima de repatriación y pago por fallecimiento.

62. Las prestaciones posteriores a la separación del servicio y las demás prestaciones a largo plazo ascienden a 96,264 millones de euros, en comparación con 82,614 millones de euros en 2019. Nuevamente se observa un importante incremento, aunque menor que el crecimiento experimentado en los años anteriores. En la nota 10 se resalta el efecto de la disminución de los supuestos en materia de tasa de descuento en el aumento de las prestaciones posteriores a la separación del servicio y otras prestaciones a largo plazo. Los supuestos que se resumen en la nota 10 aparecen detallados en el informe de la firma consultora (Deloitte), analizados por la Sección de Finanzas de la Secretaría, el cual ha sido puesto en conocimiento del Auditor Externo.

63. Los derechos de reembolso relacionados con la pensión de los magistrados aparecen en la columna de activos del Estado 1 de los estados financieros. Se cifran en 33,029 millones de euros, en comparación con 31,897 millones de euros en los estados financieros de 2019. Tal y como se solicitó en el informe anterior del Auditor Externo, la firma consultora ha entregado información detallada acerca de los supuestos y el método empleado para calcular los derechos de reembolso que la Sección de Finanzas ha supervisado.

64. Se ha informado al Auditor Externo acerca del cambio de administrador del plan de pensiones de los magistrados. Este evento no afecta el cálculo del pasivo por concepto de pensiones ni los derechos de reembolso. Sus características y consecuencias en términos de cambios en las primas y gastos por prestaciones al personal se detallan en la nota 2.51.

65. Las vacaciones anuales acumuladas de todo el personal aumentó en 2020 hasta alcanzar los 9,532 millones de euros (frente a 6,848 millones de euros a 31 de diciembre 2019). Se debe principalmente a las limitaciones a los viajes impuestas durante la pandemia de COVID-19, por lo que el personal no hizo uso de sus derechos de vacaciones previstos en 2020. Dadas las circunstancias, a pesar de que se instó encarecidamente al personal a que utilizara sus vacaciones anuales de forma habitual, de conformidad con el artículo 105.2 del Estatuto del Personal, la Corte decidió no aplicar el límite de 60 días de vacaciones que pueden traspasar los miembros del personal y aumentar el saldo de vacaciones hasta los 90 días. Se debe hacer uso de cualquier día de vacaciones por encima del máximo permitido de 60 días (incluidos los acumulados en 2021) antes del 31 de diciembre de 2021; y en caso de que un miembro del personal se separara del servicio, cualquier pago de las vacaciones anuales no utilizadas que pueda adeudarse no superará el máximo de 60 días permitido de conformidad con el Estatuto del Personal.

66. Los cálculos y la contabilidad en materia de prestaciones al personal según la norma IPSAS 39 «Prestaciones que se otorgan al personal» son técnicamente complejos y las cifras son particularmente importantes, relacionadas con importes a largo plazo y diversos supuestos técnicos. Para estos fines, la Corte cuenta con los servicios de una firma consultora.

67. Los estados financieros de la Corte intentan resumir la información pertinente sobre el pasivo relacionado con las prestaciones al personal en sus notas. Debido a la complejidad del tema, la nota 10 consta de más de cuatro páginas. La nota 2 sobre la política de contabilidad dedica también extensas secciones al pasivo por prestaciones al personal, en sus párrafos 2.45 a 2.56, los cuales abarcan más de una página. Sería más provechoso para los usuarios de los estados financieros que la abundante información divulgada en la nota fuera más resumida.

68. La base de los principios de presentación para la divulgación de información en las notas se explica en el Capítulo 8 del Marco Conceptual de IPSAS. El párrafo 8.26 estipula que *«demasiada información puede hacer difícil para los usuarios comprender los mensajes clave y, por consiguiente, debilita el logro de los objetivos de la información financiera»*. El párrafo 8.15 hace una distinción entre información clave presentada (principalmente en declaraciones obligatorias) e información detallada divulgada en las notas, con el propósito de que la información proporcionada sea más útil para los lectores. Estos principios deberían servir de orientación para la Corte en sus esfuerzos por simplificar los formatos de la nota 10 sobre el pasivo correspondiente a prestaciones al personal.

69. La Corte resalta la dificultad de acortar la nota 10 y considera que, aun cuando se reconoce que es extensa, la nota 10 cumple con los requisitos que imponen las normas IPSAS. Una parte importante de la nota se dedica a facilitar información acerca de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas que la Corte asimila a un texto armonizado estándar en las distintas organizaciones que forman parte del Sistema de las Naciones Unidas. Aun cuando no es miembro reglamentario del Sistema de las Naciones Unidas, la Corte, con respecto a la información divulgada en relación con la Caja, ajusta su política a las prácticas de las organizaciones de las Naciones Unidas que comparten la misma situación.

El aumento del pasivo por prestaciones del personal en 2020 obedece fundamentalmente al efecto de la disminución de los supuestos de tasa de descuento para las prestaciones posteriores a la separación del servicio y otras prestaciones a largo plazo, así como al aumento de las vacaciones anuales acumuladas como consecuencia de la pandemia de COVID-19. En cuanto a este último punto, la Corte decidió no aplicar en 2020 el límite de 60 días de vacaciones que pueden traspasar los miembros del personal y elevar el saldo de vacaciones hasta los 90 días.

F. Estado de comparación entre presupuesto e importes reales

70. La norma IPSAS 24, en su párrafo 47, exige que se incluya en los estados financieros la comparación entre las cantidades presupuestadas y las cantidades reales derivadas de la ejecución del presupuesto. El Estado V de los Estados Financieros recoge esta información requerida.

71. La norma IPSAS 24, en su párrafo 47, también exigen que los importes reales, presentados «en una base comparable al presupuesto», se concilien con los importes presentados en los estados financieros, identificando por separado cualquier diferencia en las bases, fecha y entidad: los importes que se han de conciliar con el superávit/déficit del presupuesto son los ingresos totales, los gastos totales y los flujos netos de caja de las actividades operativas, actividades de inversión y actividades de financiación. Dicha información se facilita en la nota 24 a los Estados Financieros.

72. La conciliación con los ingresos totales y los gastos totales (es decir, con el Estado de resultados) no se presentó en años anteriores. El Auditor Externo solicitó a la Organización que completara la información facilitada en la nota 24 para cumplir con la norma IPSAS 24. La Corte completó la nota con un cuadro adicional en el que figura la conciliación entre el superávit presupuestario de 4,5 millones de euros y el déficit IPSAS de 9,8 millones de euros.

La información adicional facilitada en la nota 24 muestra que las diferencias principales entre el superávit presupuestario de 4,5 millones de euros y el déficit IPSAS de 9,8 millones de euros se deben a la depreciación y a la amortización por valor de 9,7 millones de euros y a los gastos correspondientes al pasivo por prestaciones al personal por valor de 4,8 millones de euros.

G. Otras cuentas por cobrar y gastos devengados

73. Nuestra labor mostró discrepancias no sustanciales en otras cuentas por cobrar y gastos devengados, que superaban nuestro umbral de resumen de diferencias de auditoría. Se han hecho correcciones a los estados financieros.

V. Seguimiento de las recomendaciones anteriores

74. El Auditor Externo examinó la aplicación de las recomendaciones que todavía estaban pendientes a la fecha de la auditoría final, todas ellas emanadas de auditorías anteriores de los estados financieros o de otros informes preparados por el Auditor Externo.

75. A efectos de presentación, se decidió previamente divulgar en el párrafo actual el seguimiento de recomendaciones pendientes emanadas de informes de auditoría sobre los estados financieros, mientras que en los anexos se recoge el seguimiento de recomendaciones surgidas de informes de auditoría de resultados anteriores proporcionados a la Corte.

76. Veintidós recomendaciones estaban pendientes a 31 de mayo de 2021. Cuatro provenían de informes de auditoría anteriores sobre los estados financieros, incluidas dos del informe de auditoría sobre los estados financieros de 2019. Una recomendación surgió del informe sobre reservas de caja (2015), una emanada del informe sobre la División de Operaciones Externas (2017), siete del informe de auditoría de resultados sobre gestión de recursos humanos (2018) y nueve proceden del informe de auditoría de resultados sobre la gestión de procesos presupuestarios (julio de 2019).

77. El seguimiento de las recomendaciones emanadas de los informes de resultados sobre reservas de caja (uno), de la División de Operaciones Externas (uno), de gestión de recursos humanos (siete) y de gestión del proceso presupuestario (9) se describe en detalle en los anexos.

78. El cuadro que figura a continuación recoge la situación de todas las recomendaciones (22) a 31 de mayo de 2021. Cuando se ha formulado una recomendación similar en el Examen de Expertos Independientes o cuando se ha notificado una recomendación por parte de la Corte al Comité de Presupuesto y Finanzas o a la Asamblea de los Estados Partes, hemos considerado en términos generales que la recomendación quedaba cerrada (once casos). También consideramos algunas recomendaciones como aplicadas (siete casos) o parcialmente aplicadas (cuatro casos). En esta última categoría (recomendaciones parcialmente aplicadas que siguen abiertas), dos tienen prioridad de nivel uno: la recomendación ICC-2017-1 sobre el artículo 112 del Estatuto de Roma (cuadro 6) y la BS-2018-9 sobre la falta de liquidez (anexo 4).

Cuadro 5: Estado de las recomendaciones de informes de auditoría financiera e informes de auditoría de resultados a 31 de marzo de 2021

| Recomendaciones | Referencia | Cantidad total | Aplicada | Aplicada parcialmente (se considera cerrada) | Aplicada parcialmente (sigue abierta) |
|---|------------|----------------|----------|--|---------------------------------------|
| La Corte- Informes de auditoría financiera | Cuadro 7. | 4 | 3 | - | 1 |
| Informe sobre las reservas de caja | Anexo 1. | 1 | - | 1 | - |
| División de Operaciones Externas | Anexo 2. | 1 | - | 1 | - |
| Gestión de Recursos Humanos | Anexo 3. | 7 | 2 | 4 | 1 |
| Gestión del proceso presupuestario | Anexo 4. | 9 | 2 | 5 | 2 |
| Cantidad total de recomendaciones | | 22 | 7 | 11 | 4 |

79. En el siguiente cuadro se recogen las recomendaciones que seguían aplicadas parcialmente a principios de 2020, emanadas de informes de auditoría anteriores sobre los estados financieros, así como la evaluación acerca de su aplicación al término del examen realizado por el Auditor Externo.

80. En términos generales, de estas cuatro recomendaciones relativas a las auditorías sobre los estados financieros, se han aplicado tres y una se ha aplicado parcialmente. La aplicación de las recomendaciones restantes pendientes tendrá que ser de nuevo objeto de examen en futuros informes de auditoría, junto con las recomendaciones aplicadas parcialmente derivadas de las auditorías previas de resultados sobre las reservas de caja, la División de Operaciones Externas, la gestión de recursos humanos y la gestión del proceso presupuestario.

81. En el cuadro que figura a continuación se refleja el estado de las recomendaciones pendientes de la auditoría de los estados financieros al término del examen el 31 de mayo de 2021.

Cuadro 6: Estado de las recomendaciones emanadas de informes de auditoría financiera a 31 de mayo de 2021

| Nº | Ámbito | Recomendaciones pendientes | Aplicadas | Aplicadas parcialmente (se consideran cerradas) | Aplicadas parcialmente (siguen abiertas) |
|------------|---|---|-----------|---|--|
| ICC-2019-1 | Notas que avalan las cifras de las prestaciones al personal en los estados financieros | El Auditor Externo recomienda que las notas que avalan las cifras correspondientes a prestaciones al personal que aparecen en los estados financieros deberían divulgar información más detallada y hacer una distinción entre factores exógenos y causas internas, con el propósito de explicar variaciones significativas con respecto al ejercicio anterior. | x | | |
| ICC-2019-2 | Finalizar el procedimiento operativo estándar con respecto a un documento de obligaciones varias y las directrices correspondientes | El Auditor Externo recomienda finalizar el nuevo procedimiento operativo estándar con respecto a un documento de obligaciones varias y las directrices correspondientes. | x | | |
| ICC-2017-1 | Artículo 112 del Estatuto de Roma | Con el propósito de reforzar el proceso de recaudación de pagos atrasados, el Auditor Externo recomienda que se autorice a votar a los Estados Partes con atrasos en el pago de sus contribuciones correspondientes a los dos años anteriores completos únicamente cuando hubieren cumplido con su plan de pagos, de conformidad con las condiciones estipuladas en el artículo 112 del Estatuto de Roma. | | | X |
| ICC-2015-3 | Locales permanentes | Para lograr una mayor visibilidad y una mejor forma de presupuestar los costos de mantenimiento, el Auditor Externo recomienda que la Corte: i) en primer lugar, finalice cuanto antes el desarrollo de un plan fiable de mantenimiento; y luego ii) que revise el desglose de los componentes de tal manera que se puedan ajustar a las proyecciones | x | | |

| Nº | Ámbito | Recomendaciones pendientes | Aplicadas | Aplicadas parcialmente (se consideran cerradas) | Aplicadas parcialmente (siguen abiertas) |
|---|--------|---|-----------|---|--|
| | | del plan de mantenimiento, e identifique adecuadamente cada uno de los componentes. | | | |
| Cantidad total de recomendaciones: 4 | | | 3 | - | 1 |

82. Recomendación ICC-2019-1: las notas que avalan las cifras de prestaciones al personal en los Estados Financieros. Se considera aplicada. La Corte facilitó información pertinente acerca de las variaciones en las prestaciones al personal, recogida en la nota 16.1 a los estados financieros de 2020.

83. Recomendación ICC-2019-2: finalizar el procedimiento operativo estándar con respecto a un documento de obligaciones varias y las directrices correspondientes. Se considera aplicada. La Corte ha finalizado el nuevo procedimiento operativo estándar respecto de un documento de obligaciones varias y las directrices correspondientes, difundido por el jefe de la División de Servicios Administrativos entre los funcionarios certificadores en enero de 2021.

84. Recomendación ICC-2017-1: artículo 112 del Estatuto de Roma. Se considera parcialmente aplicada. En diciembre de 2019, la Asamblea de los Estados Partes acogió con beneplácito las directrices elaboradas por la Corte, a instancias de la Asamblea de los Estados Partes, acerca del examen de los atrasos y su repercusión potencial en los derechos de voto. El año 2020 fue un año de elecciones, por lo que se pudo cuantificar el efecto del examen y del uso del artículo 112. No se ha percibido mejora alguna en esta materia durante la elección celebrada en 2020; la recomendación sigue considerándose como aplicada parcialmente.

85. Recomendación ICC-2015-3: locales permanentes. Se considera aplicada. El informe de 2020 ante el Comité de Presupuesto y Finanzas sobre el plan de reposiciones de bienes de capital se presentó a finales de 2020 (ICC-ASP/19/8). En él se incluye un examen del desglose por componentes para estar más en consonancia con el requisito de planes de reposición de bienes de capital a medio y más largo plazo.

| |
|--|
| En definitiva, solo siguen abiertas cuatro recomendaciones pasadas al término del mandato del presente Auditor Externo y tres de esas cuatro se consideran aplicadas. |
|--|

VI. Agradecimientos

86. El Auditor Externo desea expresar su más profundo agradecimiento a los directores y funcionarios de la Corte Penal Internacional por su acogida y la precisión de la información suministrada.

Fin de las observaciones de auditoría.

ANEXOS

Anexo I

Seguimiento del informe sobre las reservas de caja

| Nº | Ámbito | Recomendaciones pendientes | Aplicadas | Aplicadas parcialmente (se consideran cerradas) | Aplicadas parcialmente (siguen abiertas) |
|---|----------------------|---|-----------|---|--|
| ICC - 2015-6-3 | Reservas de efectivo | Adoptar un plan de financiación en materia de obligaciones asumidas con respecto al personal, con el fin de equilibrar los gastos correspondientes, los cuales probablemente aumentarán en el futuro. Debería llevarse a cabo un estudio para determinar si sería apropiado crear una reserva y cuál podría ser el monto de esta. | | X | |
| Cantidad total de recomendaciones: 1 | | | | 1 | |

1. No se observó ningún cambio en 2020 con respecto a la recomendación ICC-2015-3, la cual, por lo tanto, sigue estando sometida a la consideración de la Corte Penal Internacional. La Corte puso este asunto en conocimiento del Comité de Presupuesto y Finanzas para que se incluyera en el orden del día de su 34º período de sesiones en mayo de 2020, el cual se postergó a raíz de la COVID-19, y no se ha incluido en el orden del día desde entonces. El Auditor Externo opina que son los Estados Partes los que deben escoger entre la alternativa de crear una reserva específica o garantizar un flujo importante de recursos que se ajuste a los compromisos en materia de futuras prestaciones al personal. Por consiguiente, a pesar de que esta recomendación está parcialmente aplicada, ya no depende de los administradores de la Corte y se considera cerrada por parte del Auditor Externo.

Anexo 2:

Seguimiento del informe sobre la División de Operaciones Externas

| Nº | Ámbito | Recomendaciones pendientes | Aplicadas | Aplicadas parcialmente (se consideran cerradas) | Aplicadas parcialmente (siguen abiertas) |
|---|--------------------------------------|--|-----------|---|--|
| DEO-2017-1 | Sinergia entre los distintos órganos | El Auditor Externo recomienda que, una vez que se hayan estabilizado los efectos del proyecto ReVision, se impulse una reflexión más amplia sobre cómo consolidar las sinergias entre los distintos órganos de la Corte en lo referente a las operaciones y relaciones externas, asegurando al mismo tiempo el cumplimiento de reglas jurídicas básicas. Esto exigiría la adopción de un enfoque más pragmático y racional, y por lo tanto, menos dogmático, de los principios de neutralidad, independencia y confidencialidad, el que parece prevalecer actualmente, aun cuando ya existen sinergias entre los distintos órganos | | X | |
| Cantidad total de recomendaciones: 1 | | | | 1 | |

1. La recomendación DEO-2017-1 sobre sinergia entre los distintos órganos se considera parcialmente aplicada. En el marco del plan de acción de esta recomendación, se emprendieron nueve actuaciones, una de las cuales todavía no se ha llevado a cabo. La División de Operaciones Externas evaluó y documentó la aplicación lograda de esta recomendación. Formalmente, todavía queda una etapa que se necesita verificar para lograr la aplicación total de la recomendación: la aprobación de las atribuciones del grupo de trabajo sobre terrorismo, la cual tendrá que quedar pendiente hasta la reunión anual del Comité de Coordinación de Seguridad. Se ha formulado una recomendación similar en el informe del Examen de Expertos Independientes con la referencia R7. Esta recomendación queda ahora sujeta al mecanismo de Examen de Expertos Independientes encargado de la aplicación de algunas de las recomendaciones formuladas en el Examen de Expertos Independientes. Por consiguiente, a pesar de que está parcialmente aplicada, esta recomendación ya no depende de la Corte y se considera cerrada por parte del Auditor Externo.

Anexo 3:

Seguimiento del informe sobre gestión de recursos humanos (julio de 2018)

| Nº | Ámbito | Recomendaciones pendientes | Aplicadas | Aplicadas parcialmente (se consideran cerradas) | Aplicadas parcialmente (siguen abiertas) |
|-----------|--|--|-----------|---|--|
| HR-2018-1 | Equilibrio de género | Con el propósito de abordar adecuadamente el tema del (des)equilibrio de género en la Corte, el Auditor Externo recomienda a la Corte, sobre la base de un estudio que deberá llevar a cabo la Sección de Recursos Humanos, introducir medidas adicionales destinadas a aumentar la representación de personal femenino, especialmente en niveles más altos, como por ejemplo, a través de un programa de tutoría o mediante el establecimiento de un Coordinador para las mujeres. | | | X |
| HR-2018-2 | Políticas de gestión de recursos humanos | El Auditor Externo recomienda que todos los órganos de la Corte se esfuercen por aplicar las mismas políticas de gestión de recursos humanos mediante reglas de funcionamiento comunes, con la Sección de Recursos Humanos de la Secretaría encargada de elaborar, mantener y promover estas reglas unificadas a lo largo de la totalidad de la Corte, en consulta con los demás órganos y en colaboración con los mismos. | X | | |
| HR-2018-3 | Gestión de perfiles profesionales | En materia de gestión de perfiles profesionales, el Auditor Externo recomienda: a) organizar revisiones de la gestión con el fin de identificar en mejor forma las necesidades de desarrollo y el potencial de crecimiento profesional de los funcionarios de la Corte; b) iniciar negociaciones con miras a lograr la integración de la Corte en el Acuerdo Interinstitucional de las Naciones Unidas con el fin de ampliar las perspectivas de trayectoria profesional de su personal; c) proponer a la Corte que modifique de manera limitada las reglas de nombramiento, reservando para el personal actual de la Corte una proporción prioritaria de puestos por ocupar que debería permanecer restringida (por ejemplo, un 10%), con el objeto de evitar el riesgo de comprometer de facto una parte importante de la contratación externa. | | X | |

| Nº | Ámbito | Recomendaciones pendientes | Aplicadas | Aplicadas parcialmente (se consideran cerradas) | Aplicadas parcialmente (siguen abiertas) |
|---|---|--|-----------|---|--|
| HR-2018-6 | Funcionarios elegidos | El Auditor Externo recomienda a la Corte que establezca: a) una incompatibilidad entre el hecho de ser funcionario de la Corte y ser candidato para ejercer un cargo electivo; b) o condiciones estrictas que garanticen que los distintos departamentos de la Corte no se vean expuestos a riesgos de conflictos de interés en el ejercicio de las funciones de los candidatos internos que pueden ocupar cargos electivos. | | X | |
| HR-2018-8 | Función de mediador | El Auditor Externo recomienda que la Corte finalice su reflexión acerca de la creación de una función de mediador (Ombudsman) que pueda compartirse con una o más instituciones cercanas. | | X | |
| HR-2018-9 | Carta sobre ética | El Auditor Externo recomienda a la Corte redactar y publicar una carta sobre ética. | | X | |
| HR-2018-10 | Informe anual sobre gestión de recursos humanos | El Auditor Externo recomienda complementar el informe anual sobre la política de gestión de recursos humanos presentado al Comité de Presupuesto y Finanzas con lo siguiente: a) inclusión de toda información pertinente en un informe exhaustivo sobre recursos humanos, es decir, un documento normalizado, donde se aborden todos los aspectos cuantitativos (personal, diversidad, absentismo, rendimiento, formación, etc.); b) definición de una norma estable para calcular el número de contrataciones efectuadas durante el año, presentadas en el informe anual sobre recursos humanos al Comité de Presupuesto y Finanzas; c) perfeccionamiento de las herramientas que se utilizan para el inventario y la identificación de contrataciones correspondientes a nombramientos de corta duración, haciendo un seguimiento de todos los informes de evaluación y midiendo con exactitud el número de contrataciones en puestos de corta duración que debe mencionarse en el informe de Recursos Humanos. | X | | |
| Cantidad total de recomendaciones: 7 | | | 2 | 4 | 1 |

1. La recomendación HR 2018-1 (equilibrio de género) está parcialmente aplicada. La Corte/Secretaría decidió introducir cinco conjuntos de acciones, a saber, un programa de tutoría para las mujeres, formación relativa al sesgo inconsciente, designación de un coordinador para las mujeres, un marco para la toma de decisiones en materia de contratación y medidas adicionales de contratación. Los tres primeros conjuntos de actuaciones se han

llevado a cabo. Se ha evaluado el avance logrado en los dos últimos conjuntos de actuaciones, cuyos primeros efectos cuantificables se prevén en la segunda mitad de 2021.

2. Recomendación HR 2018-2 (unificación de las políticas de gestión de recursos humanos aplicables a todos los órganos de la Corte): se puede considerar aplicada. Se ha puesto en marcha un proceso de consulta entre los órganos sobre la Propuesta de Instrucción Administrativa (ICC/AI/2004/001).

3. La recomendación HR 2018-3 (gestión de perfiles profesionales) está parcialmente aplicada. Se ha evaluado su avance con respecto a hitos importantes, tales como una nueva Instrucción Administrativa de Gestión del Rendimiento, sobre la base de un Sistema de Manejo del Aprendizaje (LMS) iniciado en abril de 2020, y la Corte ha pasado a formar parte del Acuerdo de Movilidad Interinstitucional de las Naciones Unidas. No obstante, el componente de la recomendación relacionado con la movilidad interna fue rechazado. La Corte propuso enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada encaminadas a garantizar la movilidad del personal entre los programas principales ante el Comité de Presupuesto y Finanzas en su 36º período de sesiones en mayo de 2021. Por consiguiente, a pesar de estar parcialmente aplicada, la recomendación HR 2018-3 se considera cerrada por parte del Auditor Externo.

4. Las recomendaciones HR 2018-6 (funcionarios elegidos e incompatibilidad), HR 2018-8 (función de mediador) y HR 2018-9 (carta de ética) están solo parcialmente aplicadas. La Corte pretende avanzar al hilo de la evaluación y recomendaciones pertinentes emanadas del Examen de Expertos Independientes en curso, en el marco del decimonoveno período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes. Se han formulado recomendaciones similares en el informe del Examen de Expertos Independientes (párrafos 83 a 105), con referencias R76 a R78 (HR 2018-6), R115 a R119 (HR 2018-8) y R106 (HR 2018-9). Estas recomendaciones quedan ahora sujetas al mecanismo interno de la Corte encargado de la aplicación de algunas de las recomendaciones formuladas en el Examen de Expertos Independientes. Por consiguiente, a pesar de que están parcialmente aplicadas, estas recomendaciones se consideran cerradas por parte del Auditor Externo.

5. La recomendación HR 2018-10 (informe anual sobre gestión de recursos humanos) está aplicada. La Corte/Secretaría decidió introducir tres conjuntos de actuaciones: automatización y estandarización de los informes sobre recursos humanos, la creación de analíticas/cuadros de seguimiento sobre recursos humanos, elaboración de un informe social. Se ha evaluado el avance logrado en estos conjuntos de actuaciones, con efectos cuantificables. Se han preparado informes normalizados sobre recursos humanos, con cinco informes ya publicados. Se puede acceder a nueve cuadros de seguimiento en la Intranet de la Corte. El informe que se presentó en 2020 ante el Comité de Presupuesto y Finanzas sobre la gestión de recursos humanos en 2019 estaba disponible en mayo de 2020 y el informe de 2021 que se eleva al Comité de Presupuesto y Finanzas sobre la gestión de recursos humanos en 2020 estaba disponible en marzo de 2021.

Anexo 4:**Seguimiento del Informe sobre gestión del proceso presupuestario (julio de 2019)**

1. El informe de auditoría de resultados en relación con el proceso presupuestario, generado en julio de 2019, contenía 10 recomendaciones; con una que se aplicó el año pasado, quedan pendientes nueve recomendaciones. El presente examen se realiza menos de dos años después de que se formularan las recomendaciones.

| N° | Ámbito | Recomendaciones pendientes | Aplicadas | Parcialmente aplicadas (se consideran cerradas) | Parcialmente aplicadas (siguen abiertas) |
|-----------|--|---|-----------|---|--|
| BS-2018-1 | Interpretación del artículo 42 2) | El Auditor Externo recomienda a la Asamblea de los Estados Partes incluir en su orden del día, en el contexto de una evaluación a futuro de la Corte, o a través de cualquier otro foro, la interpretación del párrafo 2) del artículo 42 del Estatuto de Roma, con el objeto de aclarar en qué medida prohíbe al Fiscal traspasar a la Secretaría, actuando en calidad de proveedor de servicios compartidos, la rendición de cuentas por tareas administrativas comunes. | | X | |
| BS-2018-2 | Modalidad presupuestaria de crecimiento cero | El Auditor Externo recomienda que, a la hora de preparar las presentaciones de presupuesto anualmente, la Corte: a) debería seguir teniendo en cuenta no solo los ajustes incrementales de los niveles actuales de consignaciones, mediante el proceso de solicitudes de servicio en relación con el año anterior, sino que también b) en el contexto de un enfoque amplio que apunta a una «modalidad presupuestaria de crecimiento cero», debería cuestionarse la naturaleza de esas consignaciones en sí mismas, a fin de evitar una desviación gradual de las consignaciones presupuestarias. | X | | |

| N° | Ámbito | Recomendaciones pendientes | Aplicadas | Parcialmente aplicadas (se consideran cerradas) | Parcialmente aplicadas (siguen abiertas) |
|-----------|---|---|-----------|---|--|
| BS-2018-3 | Ahorros y eficiencias | Con respecto a ahorros y eficiencias, el Auditor Externo recomienda que: a) la apertura del taller anual sobre ahorros y eficiencias sea presidida personalmente por el Secretario; b) se utilicen plantillas normalizadas de forma más amplia para sustentar los ahorros y las eficiencias que se hayan propuesto y aprobado, dando a conocer las cifras de referencia, los importes propuestos y aprobados que han sido ahorrados y el origen y naturaleza exactos del ahorro (reducción de un costo existente o un posible costo en el que se evitó incurrir); c) en el anexo al documento de presupuesto propuesto, dedicado a ahorros y eficiencias, solo hacer referencia a aquellos que surgen de iniciativas administrativas auténticas y que repercuten en las cifras de referencia; y d) a efectos de limitaciones de personal, debería diseñarse y aplicarse un enfoque simétrico que parta de los niveles superiores y que se inicie cada año con funcionarios principales, para plantear un desafío organizado con los niveles más bajos (es decir, Divisiones y Secciones). | X | | |
| BS-2018-4 | Puestos internos | El Auditor Externo recomienda a la Corte Penal Internacional que adapte el Estatuto del Personal de manera que, en aquellos casos en que la evolución de la carga laboral redundara en una disminución de personal en algunos sectores, como alternativa a la separación del servicio, se diera máxima prioridad a la contratación en otros puestos internos disponibles que puedan ofrecerse a los titulares, siempre y cuando el perfil de estos sea claramente adecuado para ocupar el nuevo puesto. | | X | |
| BS-2018-5 | Estructura del documento de presupuesto | El Auditor Externo recomienda al Grupo de Trabajo sobre el Presupuesto que estudie y presente para su aprobación al Comité de Presupuesto y Finanzas y al Grupo de Trabajo de La Haya una propuesta en relación con un documento presupuestario renovado, simplificado y más breve, concentrado estrictamente en cuestiones que son relevantes para el presupuesto y sobre la base de la experiencia que ha adquirido la Corte. En caso de ser avalado por el Comité de Presupuesto y Finanzas y el Grupo de Trabajo de La Haya, la nueva estructura de documento podría ser aprobada por la Asamblea de los Estados Partes. | | X | |

| N° | Ámbito | Recomendaciones pendientes | Aplicadas | Parcialmente aplicadas (se consideran cerradas) | Parcialmente aplicadas (siguen abiertas) |
|-----------|--|--|-----------|---|--|
| BS-2018-7 | Transferencias entre programas principales | El Auditor Externo recomienda adaptar la Reglamentación Financiera Detallada, que actualmente prohíbe las transferencias entre programas principales, a fin de permitir dichas transferencias y, de este modo, otorgar un grado de flexibilidad de gestión adecuado a programas principales menores, tales como el Mecanismo de Supervisión Independiente o la Oficina de Auditoría Interna. | | X | |
| BS-2018-8 | Aprobación de proyectos plurianuales | Con el objeto de garantizar una coherencia optimizada entre la aprobación de proyectos de inversión plurianuales y las decisiones presupuestarias anuales conexas por parte de la Asamblea de los Estados Partes, el Auditor Externo recomienda que la Corte presente una propuesta a la Asamblea de los Estados Partes destinada a extender su cuenta especial plurianual relativa a la estrategia informática actual, de modo que a) pueda ser utilizada como un mecanismo plurianual para múltiples propósitos, el cual permita trasladar recursos presupuestarios ordinarios que no han sido gastados a una lista de otros proyectos importantes de inversión plurianuales, aprobados por la Asamblea de los Estados Partes; y b) se diseñen reglas adecuadas que garanticen una clara separación de las consignaciones destinadas a cada proyecto aprobado y una presentación de informe anual a la Asamblea de los Estados Partes. | | | X |

| N° | Ámbito | Recomendaciones pendientes | Aplicadas | Parcialmente aplicadas (se consideran cerradas) | Parcialmente aplicadas (siguen abiertas) |
|-----------|-------------------|---|-----------|---|--|
| BS-2018-9 | Falta de liquidez | Con miras a evitar consecuencias financieras adversas y que afecten a la reputación en caso de una falta de liquidez, el Auditor Externo recomienda a la Asamblea de los Estados Partes que delegue en la Mesa un cierto grado de responsabilidad, a fin de: a) anunciar, a su debido tiempo (es decir, dando un período de tiempo razonable, por ejemplo dos/tres semanas —lo cual deberá definirse de forma más exacta— antes de que el efectivo disponible previsto solo represente menos de un mes normal de pagos), que la Corte estará excepcionalmente autorizada para usar el Fondo para Contingencias o, en caso que no hubiere suficiente efectivo disponible en el Fondo, para negociar anticipadamente una línea de crédito; b) permitir a la Corte usar efectivamente uno o ambos mecanismos únicamente si la crisis de liquidez se torna claramente inevitable (por ejemplo, cuando queden solo uno o dos días de efectivo), debiendo definirse también esta demora de manera muy precisa por anticipado; y c) prever la notificación inmediata de la situación a los Estados Partes en lo que atañe a ambas decisiones anteriores. | | | X |

| N° | Ámbito | Recomendaciones pendientes | Aplicadas | Parcialmente aplicadas (se consideran cerradas) | Parcialmente aplicadas (siguen abiertas) |
|------------|--|--|-----------|---|--|
| BS-2018-10 | Indicadores clave de desempeño relacionados con el presupuesto | <p>Con respecto a los indicadores clave de desempeño divulgados en los anexos al Informe sobre la Ejecución del Presupuesto, el Auditor Externo recomienda que:</p> <p>a) a fin de brindar un informe sobre la ejecución del presupuesto anual más coherente y centrado en el presupuesto, la Corte deje de publicar los anexos actualmente dedicados a indicadores clave de desempeño de programas principales, la mayoría de los cuales no son cuantificables y no tienen ningún vínculo con la ejecución del presupuesto, es decir, ni siquiera ofrecen indicaciones medibles apropiadas de los costos/resultados;</p> <p>b) con el objeto de evitar que las partes interesadas externas divulguen indicadores presupuestarios simples, pero que llevan a confusión, basados en información pública (por ejemplo, dividiendo los gastos presupuestarios reales de la Corte entre el número de veredictos culpables, de sentencias, de personas involucradas, de situaciones, entre otros), la Corte aproveche la oportunidad que le brindan sus actividades actuales relacionadas con el Plan Estratégico de la Corte correspondiente al período 2019-2021 para seleccionar, donde y cuando fuere posible, algunos indicadores clave de desempeño específicos que muestran una correlación clara con el uso de recursos presupuestarios para reemplazar los indicadores clave de desempeño inútiles divulgados en los informes sobre la ejecución del presupuesto, los cuales en general no están relacionados directamente con el presupuesto; y</p> <p>(c) una vez finalizada esta tarea, que cada órgano seleccione un número muy limitado de los indicadores medibles más importantes relacionados con el presupuesto (entre dos y cuatro, si los hubiere), para adjuntarlos al informe sobre la ejecución del presupuesto. La eliminación de la publicación de indicadores actuales no debería efectuarse antes de que los nuevos indicadores pertinentes estén realmente disponibles.</p> | | X | |
| | | Total: 9 | 2 | 5 | 2 |

1. La recomendación BS 2018-1 (interpretación del artículo 42 2) del Estatuto de Roma) se considera parcialmente aplicada. La Corte pretende avanzar al hilo de la evaluación y de las recomendaciones pertinentes emanadas del informe de Examen de Expertos Independientes de la Corte. Se han formulado recomendaciones similares en el informe del Examen de Expertos Independientes con referencias R1, R2, R4, R6. Estas recomendaciones

quedan ahora sujetas al mecanismo interno de la Corte encargado de la aplicación de algunas de las recomendaciones formuladas en el Examen de Expertos Independientes. Por consiguiente, a pesar de que está parcialmente aplicada, la recomendación BS 2018-1 se considera cerrada por parte del Auditor Externo.

2. La recomendación BS 2018-2 (presupuesto de crecimiento cero) se considera aplicada. Gracias a una consulta estrecha y reforzada entre órganos, las necesidades y los recursos disponibles se reevalúan y justifican en todas las propuestas presupuestarias presentadas por la Corte. Por añadidura, los costos de personal se elevan aproximadamente al 75 % del presupuesto total y se examinan concienzudamente por parte de la Corte todos los años.

3. La recomendación BS 2018-3 (ahorros y eficiencias) se considera aplicada. La Corte ha puesto en marcha el primer taller anual sobre ahorros y eficiencias en febrero de 2020, presentado por el Secretario. Existe una plantilla normalizada para que las secciones de la Corte propongan nuevas iniciativas de eficiencias y ahorros, que se recopilan, tras su examen por parte de los directores y de los facilitadores del proyecto en el conjunto de la Corte, en los anexos XVI y X del proyecto de presupuesto por programas todos los años.

4. La recomendación BS 2018-4 (puestos internos) queda reemplazada por la recomendación HR 2018-3 y se considera cerrada por parte del Auditor Externo.

5. La recomendación BS 2018-5 (estructura del documento de presupuesto) se considera aplicada parcialmente. Se analizó un proyecto de propuesta para la optimización del documento del presupuesto en el seno del Grupo de Trabajo sobre el Presupuesto de la Corte y se presentó ante el Secretario en marzo de 2020 y abril de 2021. Después, se elevó al Comité de Presupuesto y Finanzas en su 36º período de sesiones en mayo de 2021. Si lo aprobara la Asamblea de los Estados Partes, la Corte pretende servirse de este documento para el proyecto de presupuesto por programas de 2023. Por consiguiente, a pesar de que se ha aplicado parcialmente, esta recomendación ya no depende de la Corte y se considera cerrada por parte del Auditor Externo.

6. La recomendación BS-2018-7 (transferencias entre los programas principales) no está aplicada. En su 33º período de sesiones, el Comité de Presupuesto y Finanzas deliberó acerca de esta recomendación y rechazó que se modificara el artículo 4.8 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, así como que se avanzara hacia transferencias más flexibles entre los programas principales. Se formuló una recomendación similar en el informe del Examen de Expertos Independientes, con referencia R134. Esta recomendación está ahora sujeta al mecanismo interno de la Corte encargado de aplicar algunas de las recomendaciones del Examen de Expertos Independientes. Por consiguiente, a pesar de que no se ha aplicado, la recomendación BS 2018-7 se considera cerrada por parte del Auditor Externo.

7. La recomendación BS 2018-8 (aprobación de proyectos plurianuales) se considera parcialmente aplicada. La Corte pretende avanzar en consonancia con el examen del actual fondo plurianual para la Estrategia de Tecnología de la Información *«antes de ampliarlo a otros proyectos y modificar el reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada, de ser necesario»*. La Corte presentará un informe en marzo de 2022 ante el Comité de Presupuesto y Finanzas para su examen y para que se formulen recomendaciones. La fecha más temprana de finalización que maneja la Corte es diciembre de 2022.

8. La recomendación BS 2018-9 (falta de liquidez) se considera parcialmente aplicada. Este tema fue objeto del último informe que elevó el Comité de Presupuesto y Finanzas ante la Asamblea de los Estados Partes (ICC-ASP/19/15, párrafo 164). En la resolución ICC-ASP/18/Res.1 (párrafo C3), la Asamblea de los Estados Partes *«toma nota de las recomendaciones del Comité y del Auditor Externo relativas a asuntos de liquidez y toma nota de que los Estados Partes seguirán abordando esta cuestión en el Grupo de Trabajo de La Haya de facilitación del presupuesto»*. No se ha facilitado una fecha de finalización al Auditor Externo.

9. La recomendación BS 2018-10 (indicadores clave de desempeño [KPI] relativos al presupuesto) se considera parcialmente aplicada. El plan de actuación propuesto por la Corte con relación a esta recomendación está vinculado al formulado para la recomendación BS-2018-5 mencionada anteriormente. Asimismo, la Corte está trabajando para racionalizar y

perfiar sus indicadores clave de desempeño con vistas a mostrar un vínculo comprensible entre el Plan Estratégico y el proyecto de presupuesto por programas. Se analizó una propuesta preliminar sobre la optimización del documento del presupuesto en el Grupo de Trabajo sobre el Presupuesto de la Corte y se presentó ante el Secretario en marzo de 2020 y abril de 2021. Se presentó después ante el Comité de Presupuesto y Finanzas en su 36º período de sesiones, en mayo de 2021. De aprobarse por la Asamblea de los Estados Partes, la Corte pretende servirse de este documento para el proyecto de presupuesto por programas en 2023. Por consiguiente, a pesar de que se ha aplicado parcialmente, esta recomendación ya no depende de los administradores de la Corte y se considera cerrada por parte del Auditor Externo.
